

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 25

**14 DE OCTUBRE 2020**

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**25° REUNIÓN – 24° SESIÓN DE TABLAS**

## AUTORIDADES:

<b>LIC. ANDRÉS LOMBARDI</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>DIP. CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>DIP. ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>DIP. PABLO CAIRO</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>DIP. GUILLERMO MOSSO</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. PABLO NARVAEZ</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista  
(UCR) Unión Cívica Radical  
(PI) Partido Intransigente  
(FR-UP) Frente Renovador – Union Popular  
(FR) Frente Renovador  
(PP) Partido Protectora  
(DP) Demócrata Progresista  
(D) Demócrata  
(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores  
(PR) Propuesta Republicana  
(CPM) Ciudadanos por Mendoza

### DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)  
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)  
ASTUDILLO, Sandra (UCR)  
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)  
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)  
CAIRO, Gustavo (PR)  
CAIRO, Pablo Javier (PP)  
CALLE, Paola (PJ)  
CAMPOS, EMILIANO (UCR)  
CANALE, Elsa (DP)  
CASADO, Hebe Silvina (PR)  
CHAZARRETA, Laura (PJ)  
CESCHIN, Bruno (PJ)  
DIFONSO, Jorge (FR-UP)  
FERNANDEZ, Marcela (UCR)  
GARCIA, Daniela (UCR)  
GARNICA, Marisa (PJ)  
GONZALEZ, Edgardo (PJ)  
LENCINAS, Carolina (UCR)  
LLANO, Maria Mercedes (D)

LOMBARDI, Pablo (UCR)  
LOPEZ, Jorge (UCR)  
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)  
MARTINEZ, Álvaro (PR)  
MARTINEZ, Eduardo (PI)  
MARQUEZ, Néstor (PJ)  
MOSSO, Guillermo (D)  
ORTS, José (UCR)  
PAPONET, Maria (PJ)  
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)  
PEZZUTTI, Duilio (PJ)  
RECHE, Marcos (UCR)  
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)  
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)  
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)  
SANZ, María José(UCR)  
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)  
SOSA, Carlos Mario (PJ)  
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)  
SOTO, Laura (PJ)  
STOCCO, Silvana Ines (PJ)  
TORRES, Oscar (FR-UP)

VADILLO, Mario Nicolás (CPM)  
VALVERDE, Verónica (PJ)  
VIDELA SAENZ, José (FR)  
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)  
AUSENTES CON LICENCIA:  
GOMEZ, German (PJ)  
PÉREZ, María (PJ)

## SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 7

2 – Pedidos de Licencia Pág. 7

3 – Comunicaciones Oficiales Pág. 7

4 – Despachos de Comisión Pág. 8

5 – Comunicaciones Particulares Pág. 8

H. Senado:

6 - Expte. 78734 del 7-10-20 (EX-2020-00011802- -HCDMZA-ME#SLE) - Designando con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres" al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza. Pág. 8

Proyectos Presentados:

7 - Exte. 78725 (EX-2020-00011724- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, declarando Emergencia Económica, Financiera y Tarifaria del Sector Productivo de Economía de Subsistencia, como son la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros radicados en el territorio provincial. Pág. 9

8 - Exte. 78726 (EX-2020-00011728- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Bassin, creando una cartilla de seguimiento médico para aquella persona biológicamente mujer, contemplando estudios clínicos, ginecológicos y mamario. Pág. 11

9 - Exte. 78731 (EX-2020-00011771- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez, creando el Registro Provincial de Cooperativas, Trabajadores/as, Emprendedores/as y Comercios de la Comunidad Educativa. Pág. 13

10 - Exte. 78732 (EX-2020-00011778- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valverde, modificando el artículo 3º de la Ley 6.099 de prevención y lucha contra incendios en zonas rurales. Pág. 14

11 - Exte. 78733 (EX-2020-00011783- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Pezzutti, modificando el artículo 4º, inciso A de la Ley Nº 7723 Ejercicio de la

educación física como actividad libre e independiente. Pág. 15

12 - Exte. 78737 (EX-2020-00011816- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Canale, cambiando el nombre del Hospital Central de la Ciudad de Mendoza. Pág. 16

13 - Exte. 78743 (EX-2020-00011934- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, modificando el Título I Capítulo II, de la ley 8993 en su artículo 4 inc 5 como parrafo segundo, como deberes y pautas de desempeño en el ejercicio de la función pública. Pág. 17

14 - Expte. 78746 (EX-2020-00012012- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica y de los diputados Márquez y Perviu, declarando de interés provincial la Ley Nacional Nº 27.566 - Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe Interamericana. Pág. 18

15 - Expte. 78747 (EX-2020-00012018- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de ley con fundamentos del diputados Gómez, modificando el Artículo 4º de la Ley Nº 9236 - Incorporando el artículo 119 bis a la Ley Nº 9.099. Pág. 20

16 - Expte. 78748 (EX-2020-00012024- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Astudillo, creando el "Régimen para la detección y tratamiento de enfermedades oculares en el recién nacido". Pág. 21

17 - Expte 78753 (EX-2020-00012058- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Ceschin y Márquez y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, declarando como patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Mendoza a la Trashumancia, a través de la Dirección de Patrimonio de la provincia de Mendoza. Pág. 23

18 - Expte 78755 (EX-2020-00012070- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Marquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschin y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza Pág. 24

19 - Expte 78759 (EX-2020-00012091- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de de las diputadas Chazarreta y Valverde y los Diputados Márquez y Ceschin y, solicitando que el Estado Provincial, los entes

descentralizados o autárquicos, las empresas y sociedades mixtas y del Estado, otorguen en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios. Pág. 25

20 - Expte. 78760 (EX-2020-00012098- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Soto, declarando el día 4 de Octubre como el día provincial de los trabajadores y las trabajadoras de la Educación Sexual Integral. Pág. 26

21 - Expte. 78714 (EX-2020-00011659- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando se dé cumplimiento a la Ley Provincial N° 7986, y eleve a rango de Sub comisaría al destacamento ubicado en el Distrito Carmensa, departamento San Carlos. Pág. 27

22 - Expte. 78718 (EX-2020-00011684- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Casado, Zelaya, Andía y Astudillo y del diputado Sosa, declarando de interés de la Honorable Cámara la celebración del Primer Simposio Virtual Internacional, organizado por la fundación INECO sobre Neurociencias y Bienestar, “Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia”. Pág. 28

23 - Expte. 78721 (EX-2020-00011703-HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llanos, solicitando a la Dirección General De escuelas, informe sobre puntos referidos al alquiler de inmuebles por parte de la Dirección General de Escuelas . Pág. 30

24 - Expte. 78722 (EX-2020-00011707- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada García, Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el ciclo de charlas “Las Campañas libertadoras: Alto Perú, Chile y Perú- Sus batallas independentistas”, a desarrollarse los días 8, 15 y 22 de octubre del corriente año a las 18 horas, por la plataforma Google Meet. Pág. 30

25 - Expte. 78723 (EX-2020-00011711- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica y de los diputados Aparicio y Ceschín, expresando preocupación por la posible tala de plátanos históricos de la Plaza departamental Marcos Burgos del departamento Las Heras. Pág. 31

26 - Expte. 78724 (EX-2020-00011718- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Gómez, citando al síndico encargado de la fiscalización de la administración y gestión de la S.A. con participación Estatal Mayoritaria: AERONAUTICA DE MENDOZA

(AEMSA), a la Comisión de Economía y Energía de la Honorable Cámara de Diputados para informar sobre el funcionamiento de Aemsa. Pág. 31

27 - Expte. 78729 (EX-2020-00011751- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts, distinguiendo la labor solidaria de Mauricio Lucero y Yanel Ríos por la fundación del merendero “Corazoncitos Felices” en el distrito Villa Atuel, departamento San Rafael. Pág. 33

28 - Expte. 78730 (EX-2020-00011766-HCDMZA-ME#SLE) del 6-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputados Pérez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas contratase cooperativas de trabajo, trabajadores y emprendedores de la comunidad más próximos a los establecimientos educativos que se reacondicionar para el regreso a clases. Pág. 33

29 - Expte. 78736 (EX-2020-00011812- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Canale, declarando de interés de la Honorable Cámara las siguientes actividades: Charlas Abiertas Enfocadas (Muestras Virtuales) y Visualizando al Máximo (entrevistas) – ambas dependientes del Espacio de Fotografía Máximo Arias y Grupo APIO (Asociación Periodistas Independientes del Oeste), las que son auspiciadas por el Ministerio de Cultura de la provincia. Pág. 34

30 - Expte. 78738 (EX-2020-00011820- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputadas Canale, Casado y del diputado Videla Saenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo provincial y la Dirección General de Escuelas, planifiquen o propongan un cronograma de vuelta a clases presenciales en nuestra provincia, a fin de que la comunidad educativa vuelva a las aulas de sus correspondientes establecimientos educativos. Pág. 35

31 - Expte. 78739 (EX-2020-00011910- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de autorizar espectáculos artísticos y musicales en vivo. Pág. 36

32 - Expte. 78740 (EX-2020-00011919- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu y Ceschín y de las diputadas Valverde y Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos la situación sanitaria actual en la que se encuentra el Hogar de adultos mayores Santa Marta. Pág. 37

33 - Expte. 78741 (EX-2020-00011923- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil. Pág. 38

34 - Expte. 78742 (EX-2020-00011928- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe a esta Honorable Cámara sobre temas relativos a su función, relacionados a la intimación a Crianceros de Monte Comán, Departamento San Rafael, para que mantengan, realicen o ensanchen las picadas cortafuego. Pág. 39

35 - Expte. 78749 (EX-2020-00012029- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, Solicitan al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, informe sobre puntos referidos a los Licenciados en Enfermería. Pág. 40

36 - Expte. 78750 (EX-2020-00012034- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de la H. Cámara la capacitación virtual denominada "Herramientas para la interpretación y valoración del patrimonio cultural". Pág. 41

37 - Expte. 78751 (EX-2020-00012038- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de la H. Cámara al emprendimiento "Wine Empowerment Andorra". Pág. 42

38 - Expte. 78752 (EX-2020-00012042- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Garnica, reconociendo al menor Thiago Andrés Yamín quien ha incursionado en nuevas formas de acceso a la comunicación y desarrollo de tecnología digital, eligiendo crear un canal de Youtube por el que se comunica e interactúa con su Programa "Thiago Explora". Pág. 43

39 - Expte. 78754 (EX-2020-00012066- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Aparicio, Ceschín, Márquez y Perviu y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, que establezca un plan de control de catas en las zonas rurales donde generen daños económicos a los/as productores/as primarios/as. Pág. 45

40 - Expte. 78756 (EX-2020-00012074- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviu, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, solicitando a la Secretaría de Ambiente que informe sobre la Ley 6099 de

Prevención y Lucha contra incendios en zonas rurales. Pág. 46

41 - Expte. 78757 (EX-2020-00012080- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta y de los diputados Aparicio, Perviu, Márquez y Ceschín, solicitando al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe sobre las razones por la cual se decidió paralizar la obra de construcción de la nueva comisaría N° 11 de Luján de Cuyo. Pág. 46

42 - Expte. 78758 (EX-2020-00012084- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviu, Aparicio, Márquez, Pezzutti, González, Gómez, Sosa. C, Majstruk y Ceschín y de las diputadas Garnica, Valverde, Stocco, Paponet, Soto, Calle, Pérez y Chazarreta, solicitando al Poder Ejecutivo de Mendoza, se instrumenten los mecanismos necesarios para que los ciudadanos y ciudadanas de Bolivia, puedan participar en nuestra provincia de las Elecciones Generales Nacionales 2020 a realizarse el día 18 de octubre del corriente año, en el citado estado Plurinacional. Pág. 47

43 - Expte. 78761 (EX-2020-00012104- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Soto, Declarando de interés de la H. Cámara el programa DESEPREC "la Detección Seguimiento y Estimulación Precoz de niños en riesgos". Pág. 48

44 - Expte. 78762 (EX-2020-00012108- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta y Vlaverde y de los diputados Ceschin, Aparicio, Marquez y Perviu, solicitando al Poder Ejecutivo se reúna con Organizaciones y Colectivos de y para personas con discapacidad, para analizar el protocolo para la reapertura de terapias presenciales. Pág. 49

45 - Expte. 78763 (EX-2020-00012112- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando al Poder Ejecutivo la suspensión por ciento ochenta (180) días de la aplicación de la Resolución N°91/2020 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia Pág. 50

46 - Expte. 78715 (EX-2020-00011666- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts, expresando el deseo que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tenga a bien tratar con premura el Proyecto de Ley identificado mediante expediente N° 4299-D-2020 que propone la acreditación inmediata en la cuenta del receptor de los montos de compras realizadas con Tarjeta de Débito. Pág. 51

47 - Expte. 78716 (EX-2020-00011670- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo autorizase la realización de shows unipersonales en vivo en cafés y restaurantes. Pág. 52

48 - Expte. 78719 (EX-2020-00011688- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Casado, Zelaya, Andía y Astudillo y del Diputado Sosa, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial la celebración del Primer Simposio Virtual Internacional organizado por la fundación INECO sobre Neurociencias y Bienestar, “Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia”. Pág. 54

49 - Expte. 78735 (EX-2020-00011807- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-10-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Canale, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial a las siguientes actividades: Charlas Abiertas Enfocadas (Muestras Virtuales) y Visualizando al Máximo (entrevistas) – ambas dependientes del Espacio de Fotografía Máximo Arias y Grupo APIO (Asociación Periodistas Independientes del Oeste), las que son auspiciadas por el Ministerio de Cultura de la provincia. Pág. 56

50 - Expte. 78744 (EX-2020-00011998- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Cairo y Martínez y de la diputada Casado, expresando el deseo que el Ministerio de Economía y Energía prorogue el plazo de adhesión al Seguro Agrícola o al Fondo Compensador Vitivinícola durante el mes de octubre de 2020. Pág. 57

51 - Expte. 78745 (EX-2020-00012003- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 - Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviu y Aparicio y de las Diputadas Valverde y Chazarreta, expresando el deseo que el Ministerio de Economía y Energía, arbitrarse los medios económicos, normativos y sanitarios para que los trabajadores y trabajadoras rurales cuenten con los medios adecuados para poder realizar sus funciones de manera segura. Pág. 57

III - Orden del Día. Pág. 58

1 - Expte. 78594 Proyecto De Ley Creando La Agencia Mendocina De Innovación, Ciencia Y Tecnología. Pag. 61

2 - Expte. 78499 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación La Parcela Ubicada En La Calle Avellaneda Del Distrito De Villa Nueva. Pag. 67

3 - Expte. 78520 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación Un

Inmueble Sobre La Calle Ameghino Y Pedro Del Castillo Villa Nueva Dep. Guaymallen. Pag. 68

4 - Expte. 78522 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación El Inmueble Sito En La Calle Ecuador Del Distrito Villa Nueva Dep. De Guaymallen. Pag. 69

5 - Expte. 78523 Proyecto De Ley Declarando De Utilidad Publica Y Sujeto A Expropiación El Inmueble Ubicado En La Calle Pedro Vargas Del Distrito Las Cañas Dep. Guaymallen. Pag. 69

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 70

1 - Expte. 78551 Proyecto De Ley Regulando La Actividad Del Juego En Línea. Pag. 70

2 - Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 75

V – Periodo Homenajes Pág. 77

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 79

B – Resoluciones Pág. 88

## I INICIO DE SESION

- A 14 días del mes de octubre de 2020, con la Honorable Cámara de Diputados conformándose en forma semipresencial y por videoconferencia a razón del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio que rige en toda la Provincia de Mendoza, por haberse adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 11.58, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia en línea de los diputados y las diputadas, en quórum reglamentario declaro abierta la sesión del día de la fecha, bajo la modalidad semipresencial.

## 1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las banderas nacional y provincial del recinto, a tal efecto invito a los diputados Álvaro Martínez y José María Videla Sanz, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y diputadas a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

## II ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomó nota de los diputados y las diputadas conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1  
ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

ACTA N° 24 de la 23º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 7 de octubre de 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta N° 24.

-Se vota y aprueba.

- (Ver apéndice N° 7)

2  
PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencias.

- Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para justificar la ausencia del diputado Germán Gómez y de la diputada Cristina Pérez, por situaciones personales no pueden estar presentes en esta sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la inasistencia del diputado Gómez y la diputada Pérez.

Por favor sírvanse votar por el chat.

-Se vota y aprueba con goce de dieta.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Resoluciones de Presidencia.

Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia, por lo tanto, pasamos al tratamiento de los Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: es a los efectos de solicitarle la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados debido a que todos los legisladores cuentan con los mismos en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados de la fecha. Si no hay observaciones se darán por aprobados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3  
COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

B) H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

Expte. 78734 del 07-10-20 (EX-2020-00011802- - HCDMZA-ME#SLE) - Designando con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres" al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza.

A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACION

C) Ministerio de Hacienda y Finanza:

Remite el siguiente Decreto:

N° 1183 de fecha 25-09-20 (NO-2020-00011701-HCDMZA-ME#SLE) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita refuerzo presupuestario para el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 235/20 (IF-2020-00011759-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos a la entrega de celulares y computadoras con servicio de internet.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77853 (EX-2020-00001595-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

N° 488/20 (IF-2020-00011980-HCDMZA-ME#SLE) sobre puntos referidos al equipamiento de tecnología para ser utilizado en el dictado de clases virtuales modalidad on-line.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78124 (Dip. Garnica)

E) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

1 - Remite informe de la siguiente Resolución:

N° 705/20 (IF-2020-00011758-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos relacionados con las medidas de evacuación de residuos y tachos con contenido de materia fecal en el Parque Aconcagua.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78434 (EX-2020-00008478-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Soto)

2 - Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 860/20 (NO-2020-00011947-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78649  
(EX-2020-00010953-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.  
Paponet)

F) Ministerio de Planificación e Infraestructura  
Pública:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 858/20 (NO-2020-00011756-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78631  
(EX-2020-00010606-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.  
Paponet)

G) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 856/20 (NO-2020-00011948-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78658  
(EX-2020-00011003-HCDMZA-ME#SLE) (Dip.  
Andía)

H) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite copia del siguiente Decreto:

Nº 1183 (NO-2020-00011701-HCDMZA-ME#SLE).  
EN CONOCIMIENTO DE LOS  
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

I) Secretaría de la Presidencia de la Nación:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 837/20 (NO-2020-00011755-HCDMZA-ME#SLE):  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78619  
(EX-2020-00010523-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Cairo  
G.)

J) Municipalidades:

Lavalle, remite la siguiente Declaración:

Nº547/20(NO-2020-00011796-HCDMZA-ME#SLE) –  
Declarando de interés Departamental el Proyecto  
denominado "Tren de Las Arenas" y nuevas  
estaciones del Ferrocarril Belgrano, cuyo objetivo es  
recuperar el funcionamiento del Ramal A10 del  
mencionado ferrocarril.

EN CONOCIMIENTO DE LOS  
SEÑORES/AS DIPUTADOS/AS.

Malargue, remite la siguiente Resolución:

Nº 282/20 (NO-2020-00011796-HCDMZA-ME#SLE)  
Solicita Rechazar el Área de Servicios Logísticos de  
San Rafael, Distrito El Sosneado" teniendo en  
cuenta que el  
Departamento sostiene su realización en el paraje  
de La Junta.  
A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76021

4

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 78529/2020 (EX-2020-0009500-HCDMZA-  
ME#SLE -Desarrollo Social, Proyecto de  
Resolución, presentado por la diputada Laura  
Chazarreta, mediante el cual se solicita al ministerio  
de gobierno trabajo y justicia, informe sobre el cupo  
laboral otorgado a las personas con discapacidad en  
los organismos del estado provincial durante los  
últimos 5 (cinco) años

A LA ORDEN DEL DIA

Expte 75043- Cultura y Educación ha considerado el  
proyecto de ley presentado por el señor diputado  
Eduardo Martínez, mediante el cual vería con  
agrado que el poder ejecutivo a través de la  
dirección de patrimonio cultural y museos declare el  
"monumento al obrero" como bien integrante del  
patrimonio histórico cultural de Mendoza, reubicando  
el mismo en el extremo sur del Rosedal del Parque  
General San Martín

A LA ORDEN DEL DIA

5

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 78690 (EX-2020-00011675- -HCDMZA-  
ME#SLE) – Luis Demonti, solicita intervención de la  
Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales,  
Petición y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES.

Expte.78727 (EX-2020-00011735- -  
HCDMZA-ME#SLE) – Lucas Lecour solicita  
intervención de la Comisión de Derechos y  
Garantías Constitucionales, Petición y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES

Expte. 78728 (EX-2020-00011739- -  
HCDMZA-ME#SLE) –Luis Jorge Videla Silve, solicita  
intervención de la Comisión de Derechos y  
Garantías Constitucionales, Petición y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y  
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES  
Y PODERES

H. SENADO:

PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY

(EXPTE. 78734)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

NOTA Nº 307

Mendoza, 22 de septiembre del año 2020.

A la  
H. Cámara de Diputados  
S. \_\_\_\_\_ // \_\_\_\_\_ R.

Me dirijo a V.H. con el objeto de remitirle en revisión el adjunto proyecto de ley, designando con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres", al nuevo Anexo Legislativo de la Provincia.

Sin otro particular saludo a V.H. con distinguida consideración.

TRATADO EN SESIÓN EN LÍNEA DE LA FECHA. APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR SIN MODIFICACIONES EL DESPACHO DE LA COMISIÓN DE TCyD. SE COMUNICO MEDIANTE NOTA N° 307. PASA A LA H. CAMARA DE DIPUTADOS EN REVISION.

SESIÓN EN LÍNEA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Proc. Jorge David Saenz                    Mario Enrique Abed  
Secretario Legislativo                    Vicegobernador  
H. Cámara de Senadores                Pdte. del H. Senado

Artículo 1º - Desígnese con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres" al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN EN LÍNEA DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Proc. Jorge David Saenz                    Mario Enrique Abed  
Secretario Legislativo                    Vicegobernador  
H. Cámara de Senadores                Pdte. del H. Senado

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACION

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 78725)  
FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente Proyecto, busca reconocer la Emergencia profunda que afecta a las Economías de Subsistencia, como son la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros, que además de la pandemia, sufren desde hace años una sequía intensa, que les ha provocado la muerte de su

ganado y crías con pérdidas entre el 50% al 70%, según los casos. Hay que implementar la ayuda urgente al sostenimiento del aparato productivo y mantenimiento de ganado y campos, para que estas familias puedan subsistir.

La situación sanitaria producto de la Pandemia, está siendo más prolongada de lo esperado. Todas las medidas sanitarias y económicas están agotando severamente las reservas tanto materiales como sociológicas de la población.

La economía como efecto visible pone contra la pared a las Empresas y Negocios, que en la actualidad, se encuentran en grado de supervivencia en el mejor de los casos, ya que han sido muchos los emprendimientos que han entrado en procesos de cierre de los establecimientos, ocasionando una pérdida de recursos productivos invaluable para la provincia, recursos que serán de enorme importancia para transitar la salida y reactivación de la economía de nuestra provincia.

Con mucha mayor fuerza ha afectado a la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros, agravada por la sequía que afecta sus campos y la escasez de pasturas por falta de agua y la imposibilidad de compra de forrajes o maíz, para suplementar la falta. Sus animales están muriendo, cuando están en plena etapa de parición, una doble pérdida para las sufridas familias. Mismo problema, sufren sus chacras y plantaciones, la escasez del agua, no puede ser suplida por pozos de escasa profundidad y calidad de agua, cuando lo pesen.

La condición es crítica, en los reclamos que expresan, además de los infortunios detallados, les resulta imposible cumplir con las exigencias de mantenimiento de las picadas corta fuegos, mucho menos ampliarlas en su ancho, como se los está notificando desde el Gobierno, con la amenaza de sancionarlos con multas, si no lo hacen en tiempo y forma. Ante la nula colaboración estatal, deben contratar máquinas de privados, que les están presupuestando \$7.000/hora máquina, resultando oneroso e imposible hacer frente al costo de cumplir con las intimaciones que se vienen realizando por Agentes del Estado Provincial.

El proyecto busca complementar con otras medidas que tiendan al sostenimiento del aparato productivo de subsistencia y que permita que continúen existiendo aquellas familias que se ven perjudicadas y sufren una crisis terminal.

Por otra parte entendemos que las ayudas no deben estar ligadas a las acciones de terceras partes, deben ser lo más directas posibles en acción rápida, entre Gobierno y perjudicado.

Por esto Proponemos: Declaración de Emergencia de las Economías de Subsistencia, como son la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros de Mendoza. Según los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente proyecto.

Mendoza, 6 de octubre de 2020.

Stocco Silvia, Chazarreta, Laura, Paponet, Liliانا, Valverde, Verónica, Soto, Laura, Garnica, Marisa, Calle, Paola, Pérez, Cristina, Pezzutti, Duilio, Márquez, Néstor, González, Edgardo, Sosa, Carlos, Pervíu, Helio, Mastruck, Gustavo, Ceschin, runo, Gómez, Germán

Artículo 1º - Declárase la Emergencia Económica, Financiera y Tarifaria del Sector Productivo de Economía de Subsistencia, como son la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros radicados en el territorio provincial, mientras dure la emergencia establecida por ley 9220 y posible prórroga.

Art. 2º - Serán beneficiarios de la presente Ley, las personas humanas o jurídicas de la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros registrados por las Autoridades Competentes, declaradas en situación crítica.

Art. 3º - Serán considerará causas de situación crítica, además de las establecidas en el art. 1º de la presente ley, las siguientes:

Cuando los responsables de la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros, no cuenten con riego de cauces o hijuelas, o pozos de agua que les sean insuficientes a su producción y estén afectados por la sequía general año en curso.

Cuando las condiciones biomédicas de los animales, sufran de falta de alimentación y agua, además de considerar la época de parición que agrava tal situación. Efectuando los controles de vacunación si han sido cumplimentadas.

Art. 4º - Se instrumentará a través de la Autoridad de Aplicación que determine el Poder Ejecutivo, durante el corriente ejercicio fiscal, prorrogable por otro, la aplicación de los siguientes beneficios:

a) Asesoramiento y gestión de parte del Gobierno de la Provincia para obtener en el orden nacional, exenciones impositivas, diferimientos de impuestos, desgravaciones impositivas y todo otro beneficio que establecieren las normas nacionales. Así como el otorgamiento de subsidios que puedan gestionarse.

b) Reducción del ochenta por ciento (80 %) de la tarifa de los servicios públicos prestados por las empresas del Estado Provincial y/o controlada por el mismo, durante el lapso en que se mantenga la emergencia dispuesta en el Artículo 1º.

c.) Tarifa mínima de emergencia garantizada del suministro de energía eléctrica a la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros. El beneficio se sustanciará a pedido de parte interesada y deberá cumplir con los requisitos fijados por la Autoridad de Aplicación.

d) Prórroga del plazo de pago de impuestos provinciales que los involucre, a partir de la fecha de vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis

meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

e) Limpieza y mantenimiento de picadas corta fuegos por parte del Gobierno Provincial, a través de la provisión de máquinas y maquinistas habilitados, desde los organismos del Gobierno, por el término de seis (6) meses, prorrogables por igual periodo, acorde lo permite la Ley 6099, artículo 6º. Operando el Servicio a partir de la fecha de sanción de la presente y vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

f) Dejar sin efecto las intimaciones al mantenimiento y apertura de picadas corta fuegos que se han efectuado, debiendo el Poder Ejecutivo, destinar partida presupuestaria para la limpieza y apertura de las picadas enunciadas. Podrá el Gobierno Provincial, efectivizar convenios con los Municipios, en el desarrollo de las tareas mencionadas.

g) Suspéndase toda acción legal de Administración Tributaria Mendoza (ATM), sobre ejecución de deudas por Impuestos provinciales a la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros, a partir de la fecha de sanción de la presente y vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

h) Se establece la suspensión de los juicios iniciados contra los integrantes de la Agricultura Familiar, Crianceros o Puesteros de la provincia, en cualquier estado de ejecución que se encuentren, incluyendo sentencias por desalojo, a partir de la fecha de sanción de la presente y vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

El Gobierno Provincial dará curso administrativo a los expedientes y completará los faltantes de mensuras que correspondan, acorde las presentaciones realizadas en el marco de lo establecido en el Programa de promoción y arraigo de puesteros en tierras no irrigadas de la Provincia de Mendoza y modificatorias que tienden a regularizar la tenencia de la tierra a manos de los campesinos.

Se realizará la confección del Registro Único de Puestero, al grupo familiar que no haya completado el mismo, acorde lo indica la ley 6.086.

Se complementará el Programa de vacunas de los animales en los que no cuenten con las mismas, a un mínimo valor social.

El Gobierno Provincial establecerá partida presupuestaria para entregar un mínimo de forraje, pasto y maíz por cada animal que posean, acorde recomendación fundada por Veterinario, como refuerzo dietario al faltante existente en el campo por la sequía. El Gobierno Provincial, efectivizará convenios con los Municipios, a efectos de ejecutar el abastecimiento y entrega mencionada.

El Gobierno Provincial establecerá la partida presupuestaria destinada a la carga y distribución de agua a granel, de la Agricultura Familiar, Crianceros y Puesteros, que lo necesiten.

El Departamento General de Irrigación, suspenderá toda sanción y/o multa interpuesta a los regantes que estén abarcados por la presente Ley, incluyendo sentencias legales y apercibimientos, a partir de la fecha de sanción de la presente y vigencia del Decreto Provincial 401/20 y hasta seis meses posteriores a la finalización de la emergencia declarada por ley provincial 9220.

Art. 5º - Mientras dure la emergencia dispuesta por la presente ley, no se promoverá, ni sustanciarán ejecuciones fiscales provenientes, de impuestos provinciales y sus accesorios derivados de la actividad.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2020.

Stocco Silvia, Chazarreta, Laura, Paponet, Liliana, Valverde, Verónica, Soto, Laura, Garnica, Marisa, Calle, Paola, Pérez, Cristina, Pezzutti, Duilio, Márquez, Néstor, González, Edgardo, Sosa, Carlos, Pervíu, Helio, Mastruck, Gustavo, Ceschin, runo, Gómez, Germán

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

8  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78726)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de ley tiene como objetivo crear una cartilla de seguimiento médico para aquella persona biológicamente mujer, la misma contempla estudios clínicos, ginecológicos y mamario; esta será realizada en soporte papel y digital .

En Mendoza se realiza una campaña a prevención del Cáncer de Mama, haciendo una distinción entre las poblaciones:

- 1) La persona con algún síntoma mamario (tumor, secreción por pezón, retracción, etc),
- 2) la persona asintomática (con riesgo promedio).

Estas pautas son para las mujeres con riesgo promedio de cáncer de mama. La mujer con riesgo promedio no tiene antecedentes personales de cáncer de mama, antecedentes familiares de cáncer de mama, una mutación genética conocida por aumentar el riesgo de cáncer de mama (como BRCA) y no ha recibido radioterapia en el pecho antes de la edad de 30.

El programa Provincial sigue las recomendaciones del Programa Nacional. Método recomendado: exámen clínico y mamografía mediolateral oblicua y craneocaudal, para cada mama.

Edad recomendada: mínimo: 50-70 años. Opcional: 40-74 (donde los recursos y la evaluación epidemiológica lo justifiquen). Población en riesgo (debe comenzar tamizaje antes de los 50 años): mujeres con antecedentes familiares de primer grado, especialmente si se produjo en la premenopausia y aquellas con carcinoma lobulillar in situ e hiperplasia con atipia.

El tiempo ideal transcurrido entre el diagnóstico y la cirugía: no más de 3 semanas. El tiempo ideal transcurrido ente el final de la cirugía y el inicio dela terapia adyuvante: no más de 30 DÍAS.

Para las pacientes sintomáticas siempre que las condiciones de la paciente lo permitan, debe indicarse mamografía y/o ecografía mamaria.

Existen diversas formas de prevenir el cáncer cervicouterino:

1.La vacuna contra el VPH: previene contra la infección de los VPH que causan aproximadamente el 80% de los casos de cáncer de cuello de útero. La vacuna es gratuita y obligatoria para las niñas de 11 años. Son necesarias 3 dosis para conseguir la máxima protección.

2.La citología exfoliativa del cuello uterino: el Test de Papanicolaou (conocido como PAP) es una manera sencilla y efectiva de prevenir el cáncer cervicouterino. El PAP detecta lesiones en el cuello del útero, lo que permite tratarlas antes de que se conviertan en cáncer. Se recomienda que se realicen el PAP las mujeres a partir de los 25 años. Si durante 2 años seguidos el PAP da negativo, se puede espaciar a 3 años hasta los 65 años.

3.El Test de VPH: detecta la presencia de los VPH de alto riesgo en el cuello uterino. Esta tecnología todavía no está disponible en la provincia

Si el PAP detecta lesiones precancerosas en el cuello uterino, será necesaria la realización de una colposcopia y una eventual biopsia, para confirmar la existencia de la lesión. Para las lesiones, existen diferentes tipos de tratamientos, a definir según la particularidad de cada caso. Recordemos que estamos hablando de tratamientos de lesiones precancerosas, antes del desarrollo del cáncer.

La Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2018 del INDEC realizada con la Secretaría de Gobierno de Salud del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación. A nivel nacional, solo el 66% de las mujeres de entre 50 y 70 años se realizó una mamografía en los últimos dos años, con una mayor prevalencia a mayor nivel de ingresos.

También lo demuestra la encuesta nacional de Fundación Avon realizada en 2016 que informa que 4 de cada 10 mujeres no se hacen la mamografía anual, una cifra alarmante teniendo en cuenta que, diagnosticado a tiempo, el cáncer de mama es curable en el 95% de los casos, no así si

se diagnostica tarde (es la primera causa de muerte por tumores).

En Argentina, de acuerdo a las estimaciones de incidencia del Observatorio Global de Cáncer de la OMS, el de mama fue el de mayor magnitud en 2018. Con más de 21.000 casos al año, representa el 17% de todos los tumores malignos y casi un tercio de los cánceres femeninos.

En cuanto a la realización de Papanicolaou, los resultados fueron que el 70,3% de las mujeres de 25 a 65 años se realizó un Papanicolau en los últimos dos años.

Sin embargo, el problema no sólo radica en la falta de chequeos ginecológicos y mamarios, también se omite la consulta médica.

Según explica Dolores Mansilla, cirujana general del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo" y miembro de la Sociedad Argentina de Mastología, Argentina se ha convertido en uno de los países de Latinoamérica con mayor tasa de mortalidad prematura por enfermedad cardiovascular (infartos, ACV o insuficiencia cardíaca) en la población femenina. "Esto se debe a que muchas veces, si bien las mujeres manifiestan dolencias, toleran más el dolor que los varones y suelen demorar la consulta médica al sentir los primeros síntomas. Esto da como resultado una tasa mayor de mortalidad por infarto de miocardio en el sexo femenino", afirmó la especialista.

Entre las principales razones por las cuales las mujeres no se realizan chequeos o demoran la visita al especialista es la falta de tiempo (hay otras prioridades principalmente relacionadas a las tareas de cuidados; falta de educación en salud (desconocimiento sobre las enfermedades, pensar que al comenzar la menopausia no se tienen que realizar estudios); la poca facilidad para conseguir turnos (ya sea por factores económicos, físicos o geográficos).

Los principales estudios que se deben considerar según la etapa de la vida:

Niñas pequeñas: además de la consulta al pediatra y el cumplimiento de los controles escolares obligatorios, es indispensable estimular la actividad física, la buena alimentación y los hábitos saludables.

Preadolescencia: deben recibir información sobre el cuidado y el respeto por su cuerpo y el de los demás, y sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados. A partir de los 11 años de edad en las niñas, está la aplicación de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), para prevenir el cáncer de cuello de útero.

Adolescencia: control de sangre y orina completo para tener un panorama general de la salud. Desde el comienzo de su vida sexual, lo recomendable es realizar un examen ginecológico en forma anual.

Mujeres adultas: controles ginecológicos como el Papanicolaou, para detectar tempranamente las alteraciones del cuello del útero; una ecografía transvaginal para observar los órganos genitales y

detectar alteraciones, inflamación, u otras patologías, y una ecografía mamaria para descubrir posibles anomalías.

Para las mujeres, ir al ginecólogo puede resultar difícil. Sin embargo, existen algunas enfermedades que avanzan de manera silenciosa, por lo que es importante realizarse un chequeo preventivo una vez al año para detectar cualquier problema de forma temprana.

Control ginecológico: evaluación médica completa que incluye el registro de peso, talla, presión arterial, factores de riesgo de enfermedad cardiovascular; examen físico y consejería profesional. Se recomienda una visita al año, pero en caso de presentar síntomas anormales es necesario adelantarla.

Algunos exámenes importantes que toda mujer debe tener presente:

Papanicolau: examen que determina la presencia de células pre-malignas, lo que permite un tratamiento precoz del Cáncer del cuello del útero. Debe realizarse desde el inicio de la vida sexual.

Mamografía: estudio de imágenes que permite detectar el Cáncer de Mama de manera temprana. Se recomienda una vez al año, a partir de los 40; se debe realizar antes si existen familiares de primer grado con la enfermedad.

Densitometría ósea: examen que mide la densidad mineral del hueso para la detección de osteoporosis y prevención de fracturas. Debe realizarse una vez año a partir de la Menopausia, o antes si usas corticoides, tienes bajo peso, eres fumadora o tienes antecedentes de fractura.

Ecotomografía ginecológica: estudio que sirve para evaluar el estado del útero y los ovarios. Se utiliza para el control de miomas, quistes ováricos o sangrado irregular. No está recomendado realizarlo de rutina, sino por indicación médica.

También se incluyen los siguientes estudios  
Ecografía pélvica  
Rastreo de infecciones.  
Colposcopia.  
Histerosalpingografía.  
Resonancia magnética.  
Laparoscopia diagnóstica.  
Ultrasonido de mama

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares la aprobación del siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 6 de octubre de 2020.

Claudia Bassin

Artículo 1º - crear una cartilla de seguimiento médico para aquella persona biológicamente mujer, la misma contempla estudios clínicos, ginecológicos y mamario

Art. 2º - Que se implemente un registro digital del mismo además del soporte papel.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de octubre de 2020.

Claudia Bassin

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS

9  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78731)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Siguen alarmando mundialmente los efectos de la Pandemia de Coronavirus - COVID19, no estando ajena nuestra provincia de esta lamentable situación que ha alterado el vivir cotidiano de todas y todos los mendocinos. Desde el mes de marzo esta situación ha puesto en riesgo la salud de toda la población y ha generado una de las crisis sociales, laborales y económicas más grandes de nuestra historia. Frente a esto, el Gobierno Nacional, a través del Presidente Alberto Fernández, junto a los Gobiernos Provinciales han coordinado acciones y medidas sanitarias, económicas y sociales para aplacar los distintos impactos que esta Pandemia está generando.

Ante la inminente flexibilización de varias actividades económicas y recreativas, más allá del ritmo creciente de contagios, se comienza a prever el reinicio de clases en las escuelas. Atentos a esta situación y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos de salud, debemos comenzar a pensar la manera en la que vamos a reordenar las actividades para esta nueva normalidad que se presenta y replantear la manera de enseñar y aprender.

Los protocolos utilizados en el mundo para la vuelta a clases previenen el uso obligatorio de tapabocas, distancia interpersonal de un metro y medio, modalidad "burbuja" y sin actos ni encuentros, en el mismo sentido las jornadas serán con horarios reducidos y alternando días de trabajo en la escuela y en el hogar. Todo esto, sumado a que las instituciones deberán contar con las condiciones edilicias óptimas y los elementos de higiene indispensables, por lo que resulta fundamental la necesidad de que la Dirección General de Escuelas pueda garantizar que los edificios escolares cumplen y cuentan con los medios que certifican condiciones sanitarias esenciales para estudiantes, personal docente, no docente y la comunidad educativa a fin de garantizar el derecho a la educación, sin descuidar la salud.

Es de público conocimiento la crisis económica mundial que la pandemia ha generado, que agrava aún más la crisis en la que se encontraba nuestra provincia. Encontramos en el reinicio de clases presenciales una ocasión propicia para sumar a otros actores comunitarios, generando

oportunidades de trabajo y desarrollo económico a trabajadores/as, cooperativas, técnicos/as y comerciantes de los lugares circundantes a cada establecimiento con el fin de que sean contratados, a través de mecanismos sencillos, directos y temporarios, para la refuncionalización, acondicionamiento y puesta en marcha de los edificios escolares según las normas sanitarias a cumplir en el contexto actual.

En concordancia con esto, se considera oportuno que la compra de los suministros que esto demande también se realice de forma sencilla y directa en comercios de la comunidad educativa circundante a cada escuela. A modo de ejemplo, si la Dirección General de Escuelas tuviera que reparar o acondicionar la Escuela 1-717 "Italo Acerbis" para el regreso a clases presencial, implantada en el Barrio El Nevado del departamento de Gral. San Martín, debería buscar en "este lugar" como primera instancia el personal para llevar a cabo la refacción y concretar la compra de los insumos necesarios.

Así, lo establecido hasta aquí, representa una medida económica contracíclica que hace que los recursos del estado estén puestos al servicio de la empleabilidad de mano de obra del lugar y compra de provisiones dentro de los comercios cercanos, ayudando a la reactivación del trabajo y el consumo local en múltiples zonas.

Consideramos imperiosa la toma de medidas que benefician a los sectores más débiles de las comunidades y apunten a devolver el consumo, el trabajo y la producción. Si tenemos en cuenta las acciones y el presupuesto que demandará poner a punto las escuelas mendocinas para recibir a estudiantes y docentes en contexto de Pandemia, encontramos que es una excelente oportunidad para reconstruir el tejido social de las comunidades donde se encuentran emplazados los establecimientos.

Con esta iniciativa, buscamos una medida urgente que directa y específicamente contribuya a que nuestras escuelas estén adecuadas a las nuevas normas de higiene, distanciamiento y cuidado de la salud a través de condiciones edilicias óptimas, y a la vez, se brinde una posibilidad laboral y comercial para distintos actores de la comunidad educativa, lo cual implica una reactivación del empleo y la economía familiar.

Es por estos motivos, y los que brindaré oportunamente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Cristina Pérez  
Laura Soto

Artículo 1º - El Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, creará y pondrá en funcionamiento el "Registro Provincial de Cooperativas, Trabajadores/as, Emprendedores/as y Comercios de la Comunidad Educativa".

Art. 2º - Tendrá como función registrar Cooperativas, Trabajadores/as, Emprendedores/as y Comercios locales emplazados en la comunidad más próxima a los establecimientos educativos con el fin de priorizar su contratación en aquellos casos que los mismos necesiten acondicionamiento, refacción o ampliación.

Art. 3º - Se deberán diseñar y poner en funcionamiento modos de contratación ágiles, sencillos y efectivos a los fines de la presente.

Art. 4º - La Dirección General de Escuela invitará a los Municipios a celebrar convenios a través de sus áreas competentes con el objetivo de cumplir lo establecido en la presente ley .

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Cristina Pérez  
Laura Soto

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

10  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78732)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Argentina transita una de las peores sequías de los últimos años. El mes de julio fue el sexto más seco en 100 años. Ante la ausencia de lluvias, buena parte del país se ha convertido en combustible para un fuego que, tal como reflejan los trágicos siniestros en Córdoba y San Luis, en las últimas semanas se volvió incontrolable.

Es un hecho, que Mendoza, entra todos los años desde comienzos de la primavera hasta ya terminado el verano, en una "temporada de incendios forestales" que año a año, no solo destruyen el recurso natural, sino que también toman vidas humanas y destrucción de la vivienda de personas que viven en zonas aledañas. Estudios realizados en el marco de la Tercera Comunicación Nacional sobre el Cambio Climático, han estimado los impactos observados y proyectados del según las características de cada Provincia y Región. Así, Mendoza se encuentra dentro de las provincias que vivirán con mayor virulencia la sequía como efecto del cambio climático.

Diversos especialistas advierten que los incendios forestales serán cada vez más rápidos, frecuentes y difíciles de controlar. En este sentido, la prevención resulta una pieza clave para evitar que nuevos incendios afecten zonas del país y de nuestra Provincia. Dentro de ella, la participación de la comunidad, su compromiso, capacitación e

involucramiento, se manifiesta como herramienta indispensable para enfrentar los cambios drásticos que se impondrán en los años venideros.

El cambio climático ha demostrado que sólo las comunidades organizadas podrán sobrellevar de forma resiliente las transformaciones proyectadas. Asimismo, los enfoques de seguridad ciudadana han sufrido sus propias modificaciones. La sociedad ya no se conforma con ser espectador sino que ha adquirido un rol activo en la lucha contra los obstáculos que se le presenten.

La ley 6.099 de Prevención y lucha contra incendios en zonas rurales, sancionada en 1993, ordena la creación del plan integral prevención contra incendios rurales para accionar en consencuencia. Sin embargo, no está contextualizada en el escenario del cambio climático, tampoco fija límites de revisión y actualización y no trabaja con las uniones de vecinos como células activas de prevención e incluso combate.

Más allá de acciones asiladas que los distintos gobiernos han llevado adelante para involucrar a la ciudadanía, la realidad es que los tiempos venideros requieren que la participación ciudadana sea parte central del modelo de gestión pública. La sociedad mendocina es un cuerpo vivo que puede, quiere y debe tener interés y conocimientos para enfrentar emergencias como los incendios forestales.

Por estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de ley.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín, Helio Perviú, Néstor Márquez.

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 3º de la Ley 6.099 de Prevención y lucha contra incendios en zonas rurales que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 2º- La autoridad de aplicación elaborara un plan integral de prevención contra incendios rurales que deberá ser revisado y actualizado anualmente. Para ello deberá:

a) Promover, auspiciar u organizar estudios técnicos apropiados para conocer el comportamiento del fuego en nuestros sistemas naturales y bajo los impactos del cambio climático; evitar siniestros y recuperar los predios afectados.

b) Organizar consorcios para la prevención y extinción de incendios, pudiendo delegar en los mismos en forma total o parcial las tareas inherentes;

c) Incorporar a las uniones vecinales a la prevención de incendios forestales, pudiendo formar incluso brigadas de combate, las que podrán ser asesoradas por Bomberos o personal de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

d) Realizar campañas de capacitación y difusión de forma anual.

e) Impulsar programas de extensión rural y de educación, incluyendo contenidos sobre el tema en los programas de estudio, poniendo énfasis en las escuelas orientadas hacia la producción agropecuaria y en aquellas ubicadas en zonas de riesgo.

f) Establecer por vía reglamentaria las condiciones en que deberá realizarse la quema prescripta, la autorización que en cada caso haya de solicitarse y los sitios y momentos en que la misma será limitada o prohibida;

g) Coordinar con distintas áreas de gobierno y con instituciones y organizaciones inculcradas todas las acciones tendientes a estructurar el programa provincial de lucha contra incendios.

h) Coordinar con las áreas de gobierno responsables el mantenimiento y limpieza de banquinas y cauces de riego.

i) promover la suscripción de convenios interprovinciales o con entidades educacionales, empresarias, comerciales, administrativas o privadas y organismos de investigación de orden nacional, provincial o municipal, en orden a la consecución de los fines de la presente ley.

j) Evaluar la peligrosidad de inicio de incendios y cuando hayan concluido, los daños que causaren. Llevar los registros y estadísticas de los incendios y elaborar y mantener actualizadas las cartografías necesarias para la lucha, utilizando sistemas instrumentales que permitan la localización del fuego. Estos datos se volcarán al sistema de información ambiental existente.

k) Toda otra acción que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Art. 3º - De forma

Mendoza, 7 de Octubre de 2020.

Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín, Helio Perviú, Néstor Márquez.

- A LA COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS Y DE DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78733)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Artículo 4º, inciso A de la Ley Nº 7723 "Ejercicio de la educación física como actividad libre e independiente".

El Instituto de Educación Física (en principio INEF) nació al amparo del Decreto Nacional Nº 71.879 emitido el 23 de junio de 1960. Fue el 2 de junio de 1962 su inauguración y gran mérito le cupo, al Director Nacional de Educación Física, Deportes y

Recreación de la Nación, Profesor Ramón Campio Muros. El director fundador del Instituto mendocino fue el Profesor Carlos J N Carosio.

En el año 1968 el instituto pasa formar parte de la estructura educativa del gobierno de Mendoza y adopta el nombre de IEF 9-016; Por aquellos momentos surge la iniciativa de promover una carrera que complete espacios específicos inherentes a la preparación física. En el año 1999 la Dirección General de Escuelas aprueba el Diseño Curricular N.º 405/99 iniciando la Tecnicatura Superior en Preparación Física y Deportes.

Desde ese entonces se dictan 2 carreras de similar finalidad, pero con diferentes títulos que son las siguientes:

Profesorado de Educación Física

Título: Profesor de Educación Física para los Niveles Inicial, Primario y Secundario.

Garantiza una formación docente inicial integral, a través del desarrollo equilibrado de los campos de formación pedagógica, específica y de la práctica profesional docente, con los aportes de los diferentes campos del conocimiento.

Tecnicatura Superior en Preparación Física

Título: Técnico Superior en Preparación Física

Duración de la carrera: 6 Semestres

Perfil Profesional: Se trata de un profesional capaz de resolver competentemente situaciones que exige elaborar coordinadamente y aplicar un proyecto individual o colectivo de entrenamiento físico para deportistas en situación de competencia, o para personas que deseen realizar actividad física.

Ambas carreras mencionadas se cursan en el establecimiento del IEF Instituto de Educación Física 9-016 "Jorge A. Coll" en calle Huergo de Godoy Cruz y en sus sedes de Rivadavia y San Rafael.

Instituto Superior de Formación Docente 042 PT "Santa María Goretti" Lujan de Cuyo. Por tratarse de una Institución educativa vinculada a la DGE posee espacios curriculares casi idénticos a los del IEF.

A raíz de la situación actual, uno de los decretos provinciales que hacen referencia a retomar actividades físicas que habilita a profesionales preparadores físicos a poder realizar sus trabajos bajo un protocolo específico, y la obligatoriedad de la matrícula profesional en el momento de ser requerida por quien fiscalice las actividades, hace que imposibilite a Técnicos en Preparación física puedan ejercer sus labores.

Por todos los fundamentos expuestos anteriormente es que le solicito a los señores Diputados y señoras Diputadas que den aprobación al presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 4º, inciso A de la Ley Nº 7.723 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º - Para obtener la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, se requiere: Tener título de Maestro, Profesor, Licenciado, Doctor, todos ellos en Educación Física y Técnico en Preparación Física, otorgado por Instituto, Universidad Pública o Privada autorizada por el Estado Nacional a través de los Organismos competentes.”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2020.

Dulio Pezzutti

- A LAS COMISIONES DE TURISMO Y DEPORTE Y DE CULTURA Y EDUCACION.

12  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 78737)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, el 19 de agosto de 1945 se inauguró formalmente el gran Hospital Central, y en pocos años se convirtió en referente de la salud pública mendocina, previo a haber abierto sus puertas de modo transitorio en el marco de la urgencia sanitaria que provocó el terremoto de San Juan el 15 de enero de 1944.

Que, es de destacar que el Hospital Central es el principal Hospital Escuela de la Provincia, luego de que el 26 de diciembre de 1950, se creara la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Cuyo y sus instalaciones principales se instalaran en el mencionado nosocomio con sus respectivas cátedras.

Que, el Hospital Central es uno de los centros asistenciales más importante de la provincia, y supo ser el único de todo el oeste argentino. Al mismo tiempo que hoy en día es de referencia en alta complejidad y urgencias.

Que, en la Provincia de Mendoza la estructura sanitaria está conformada por Hospitales Principales de alta complejidad, tales son: Hospital “Central”, Hospital “Lagomaggiore” y Hospital “Dr. Humberto Notti”; por otro lado, siguiendo con este funcionamiento se encuentran el resto de los Hospitales de la provincia, los llamados Periféricos, ellos son: Hospital “El Sauce”, Hospital “Carlos Pereyra”, Hospital “Héctor Elías Gailhac”, Hospital “Luis Chrabalowki”, Hospital “Domingo Sicoli”, Hospital “Ministro Ramón Carrillo”, Hospital “José Nestor Lencinas”, Hospital “Alfredo Metraux”, Hospital “Diego Paroissien”, Hospital “Arturo Illia”, Hospital “Alfredo Italo Perrupato”, Hospital “Fernando Arenas Raffo”, Hospital “Carlos Saporiti”, Hospital “General Las Heras”, Hospital “Antonio Scaravelli”, Hospital “Victorino Tagarelli”, Hospital “Teodoro Schestakow”, Hospital “Eva Perón”,

Hospital “Enfermeros Argentinos”, Hospital “Regional Malargüe”; y finalmente contamos con los Centros de Salud provinciales y municipales.

Que, este concepto de “central” radica, como se sostuvo en párrafos anteriores, en que en una época, era el único centro asistencial de la región de Cuyo.

Que, lo que se busca a través de este proyecto de ley, por su implicancia y por su trayectoria, es jerarquizar al Hospital Central a través de un nombre referente en materia de salud regional y al mismo tiempo homenajear a quien supo ser la primera médica de la Provincia de Mendoza y que podría ser quien representa los valores de esta institución.

Que, es por ello, que propongo que el Hospital Central pase a tener el nombre de “Hospital Doctora Carmen Romero Beltrán”.

Que, considero oportuno hacer una breve referencia histórica de su trayectoria: La Dra. Romero Beltrán, nacida en el Departamento de Las Heras de la provincia de Mendoza, en 1898, hizo sus primeros estudios en el Colegio General Juan Gregorio de Las Heras. Con una personalidad única en su tiempo, resolvió sobreponerse a una sociedad conservadora para estudiar medicina en Buenos Aires, luego de persuadir a su padre que se oponía rotundamente, y dedicarse por completo a cuidar y componer la salud de las personas. Vivió diez años en España y al regresar a la Argentina ingresó en la Facultad de Medicina, obteniendo su título de médica en 1928. Sus comienzos transcurrieron en el ya desaparecido Hospital San Antonio, haciendo guardias nocturnas. A inicios de 1930 era la única médica con consultorio propio en la ciudad de Mendoza. A través de una ambulancia tirada a caballo, en las frías noches de invierno, llegó a los lugares más marginales atendiendo enfermos de urgencia. También trabajó en partos en el Hospital Provincial llamado ahora Emilio Civit. Se especializó en señoras y niños. Trabajó en una salita de salud en Rodeo del Medio, atendiendo a los más humildes, sin cobrarles. A la madrugada, salía para atender cualquier urgencia en un pequeño auto de su propiedad, pues era además una de las pocas mujeres que sabía manejar en aquella época.

Que, la Dra. Carmen Romero, es una mujer que pudo sobrellevar las desigualdades y enfrentarlas contra todos los prejuicios de las primeras décadas del XX, sobreponerse por su gran vocación a su profesión y luchó por los derechos de la mujer. Su vocación de salvar vidas fue más fuerte que todas las agresiones que recibió por parte de sus colegas por su género. Sin embargo, nunca dejó de estudiar y de aprender medicina, razón por la que es admirada y distinguida por los que recuerdan a esa mujer mendocina que entregó todo lo que tenía en bien de las personas que la necesitaban. Finalmente, dejó de existir el 17 de noviembre de 1986, a sus 88 años de edad.

Que, es por ello, que en razón de lo expuesto, solicito me acompañen en este proyecto

de ley a fin de homenajear a la primer médica mendocina

Mendoza, 6 de octubre de 2020

Josefina E. Canale  
Hebe Casado

Artículo 1º - Impóngase el nombre de "Doctora Carmen Romero Beltrán" al "Hospital Central", ubicado en la calle Leandro. N. Alem S/N, de la Ciudad de Mendoza, en virtud de la tarea desarrollada durante su vida dedicada a la salud, y a servir, y que ha merecido el reconocimiento de toda la comunidad por haber sido la primer médica mendocina de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 6 de octubre de 2020

Josefina E. Canale  
Hebe Casado

- A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

13  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78743)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una de las actividades que más debate ha suscitado en el ámbito de las principales contrataciones y adquisiciones del Estado. El modo de la articulación público-privada, la gestión de los asuntos públicos (o gestión de intereses) de las empresas, el latinismo "cabildeo", o lo que en la jerga coloquial o se le denomina comúnmente lobby término anglosajón, que significa «vestíbulo» o «sala de espera». En este sentido, se le define como un colectivo de sujetos, con intereses comunes, que ejecuta acciones orientadas a mediatizar o influir ante la administración pública con el objetivo de promover decisiones favorables a los intereses del sector social que representan.

Por "Lobby" entendemos aquellas acciones dirigidas a influir ante la Administración pública para promover decisiones favorables a los intereses de un mandante. Estas prácticas son limítrofes entre la defensa y promoción legítima de intereses y la comisión de un delito (tráfico de influencias). Algo extremadamente difuso y peligroso para el funcionario público. Es por eso que debemos delimitar la sutil línea que separa el Lobby del tráfico de influencias.

Actualmente, la gestión de intereses público-privados está regulada en el decreto 1172/2003 de Acceso a la Información Pública, que contiene cinco reglamentos entre los que se encuentra el de

Publicidad de la Gestión de Intereses en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional

Creemos necesario dar un paso adelante en materia de transparencia, como lo significó la regulación de mecanismos de acceso a la información pública establecidos en 2018 por ley 9070, Ley de Acceso a la Información Pública, en esa misma dirección la Creación de la OIAYEP por ley 8993, y la ley 9151. Ley Provincial de Extinción de Dominio.

Hoy se ha producido un cambio en el paradigma que lo podemos ver en dos grandes situaciones:

1. Cómo se relacionan el sector público y privado en la Argentina contemporánea. El arribo a cargos decisorios de ejecutivos y empresarios que hasta hace poco ejercían un rol ejecutivo en el sector privado definió un cambio, una ruptura. Por primera vez encontramos un ejército de funcionarios que, en su mayoría, conocen el funcionamiento, la lógica y los justificativos que guían muchas decisiones empresarias en la relación con el gobierno. Esto provocó un cambio en las reglas de juego de la relación público-privada.

2. El lobby legítimo era un lobby, fundamentalmente, de despacho. A los encuentros directos con políticos le siguieron encuentros con los allegados de los políticos, aquellas personas que podían tener influencia sobre aquéllos. Charlas de pasillo, reuniones formales, y de ahí a los estudios de terceros y las encuestas, a las conferencias y visitas sobre el terreno, a los expertos independientes y las formaciones sobre temas complejos, etc. Y llegó lo digital y las posibilidades se multiplicaron y las barreras se redujeron y hoy hay muchos que, incluso, hacen lobbying virtual por la existencia de las herramientas tecnológicas que están al alcance, zoom, whatsapp, etc, estas tecnologías impiden tener registros físicos, como tradicionalmente se entendió, por lo que se debe tomar las previsiones que incluimos en esta modificación de ley.

En ese sentido, entendemos que se debe incorporar dentro de las declaraciones juradas una de Audiencias de Gestión de Intereses y establecimiento de obligación de los funcionarios de registrar toda actividad que tenga por objeto, cualquier comunicación virtual o presencial, que pudiera poner en juego, los intereses protegidos por esta ley y la 9070, que deberá incluirse en el portal web <https://eticapublica.mendoza.gov.ar/>.

La oficina de investigaciones administrativas y ética pública, deberá adoptar los recaudos necesarios para asegurar el carácter público de los de las declaraciones juradas que funcionaran como registros, establecer su libre acceso, actualización diaria y difusión a través de una página web.

El mismo constituirá una herramienta de control, que permitirá detectar y prevenir situaciones de conflicto entre el interés público y los intereses privados, personales, profesionales, comerciales o financieros de los funcionarios, proveedores y personal con actividad sindical/gremial.

Las personas que ocupan altos cargos en el aparato estatal deben asumir que están siempre sometidos al escrutinio ciudadano, el mismo que ha crecido y ampliado sus capacidades de la mano de las nuevas tecnologías de información. Por lo mismo, una modificación de ley 8993, centrada en la transparencia de sus actos constituye la mejor herramienta proactiva ante la desconfianza de la opinión pública.

Es por ello que solicito a mi pares a que me acompañen, con la aprobación de tan importante proyecto para seguir avanzando en la transparencia gubernamental y responsabilidad de los funcionarios públicos, honrando la función que ejercemos en la función pública.

Mendoza, 8 de octubre de 2020.

Mario N. Vadillo

Artículo 1- Modificar el Título I CAPITULO II, de la ley 8993 en su Artículo 4 inc 5 como párrafo segundo, como deberes y pautas de desempeño en el ejercicio de la función pública. comportamiento ético, el siguiente texto:

“Artículo 4 inc 5: Fundar sus actos y mostrar la mayor transparencia en las decisiones adoptadas, actuar conforme al principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y al derecho que tiene la sociedad de estar informada sobre la actividad de la administración, proveyendo en tiempo y forma la información que se les solicite en ejercicio de derechos y garantías

Tendrán obligación de informar reuniones personales o virtuales, e incluir los datos de informes, estudios o documentos presentados a los funcionarios por los miembros solicitantes, de la reunión o audiencia con carácter de declaración jurada, en el portal web de la OIAEP, conforme lo establece el artículo 27. En este supuesto será responsabilidad del funcionario mantener actualizada la información, así como su veracidad y completitud.”

Art. 2º - Modificar el TÍTULO IV de la ley 8993, en el artículo 27 inc. 5, el que quedara redactado de la siguiente manera: “Artículo 27 inc 5 - Recibir, registrar y acopiar declaraciones juradas de funcionarios/as y agentes comprendidos en la presente ley y proceder conforme a su normativa. Evaluar las situaciones que pudieran constituir enriquecimiento ilícito, incompatibilidad en el ejercicio de la función o cualquier otra situación sospechosa, la que deberá ser informada con sus antecedentes y dictamen técnico a la autoridad de la que dependa el presunto infractor y a la justicia en caso de que implique delito y deberá emitir el certificado de cumplimiento de la obligación que establece la presente ley.

La OIAEP, deberá crear e implementar, dentro de las declaraciones juradas que ya existen, una declaración jurada que funcionara como Registro público de agenda política, lobby o gestión

de intereses. Que deberá incluir en su portal web. <https://eticapublica.mendoza.gov.ar/>-

Las declaraciones juradas deben relevar: solicitudes de audiencias, datos del solicitante, intereses que se invocan, participantes de la audiencia, lugar, fecha, hora y objeto de la reunión, síntesis del contenido de la reunión, constancias de las audiencias efectivamente realizadas, anomalías detectadas por alguno de los participantes, posibilidad de impugnar el resultado de la audiencia de acuerdo a la gravedad de las anomalías.

Excepciones NO deben ser registradas:

1.- Los planteamientos o las peticiones realizados con ocasión de una reunión, que tengan estricta relación con el trabajo en terreno propio de las tareas de representación realizadas por un sujeto pasivo en el ejercicio de sus funciones.

2.- Toda declaración, actuación o comunicación hecha por los sujetos pasivos en el ejercicio de sus funciones.

3.- Toda petición, verbal o escrita, realizada para conocer el estado de tramitación de un procedimiento administrativo, legislativo o judicial.

Art. 3º - Incorpórese como Artículo 33 bis el siguiente texto.- “Los funcionarios públicos, están sometidos a la autoregulación y normas de ética de la provincia, tendrán obligación de autodeclarar y/o registrar toda actividad, que se entienda que en un futuro podría ocasionar un conflicto de intereses, y que podría traer un perjuicio para la provincia.

Si alguna de las personas señaladas no informa o registra lo señalado o existiere una omisión inexcusable de la información que se debe incorporar en el registro, o la inclusión a sabiendas de información inexacta o falsa en dicho registro, constituirá una presunción en su contra, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderles, mas las multas y sanciones administrativas que determine la OIAEP.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2020.

Mario N. Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78746)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto celebrar la Ley Nacional N° 27.566 que ratifica el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe Interamericana mediante la implementación del

Acuerdo de Escazú en el marco del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Provincia y el reconocimiento del Día Provincial de los defensores del medio ambiente.

La mencionada ley Nacional aprobada por unanimidad en la Cámara de Senadores y por 240 votos positivos en la Cámara de Diputados, es el primer Tratado de América Latina en materia ambiental. El Acuerdo Regional de Escazú fue firmado en 2018 por 22 países y fue promovido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con el propósito de "garantizar el derecho de todas las personas a tener acceso a la información de manera oportuna y adecuada, a participar de manera significativa en las decisiones que afectan sus vidas y su entorno y a acceder a la justicia cuando estos derechos hayan sido vulnerados".

Entre sus puntos centrales, el Acuerdo impulsa:

Acceder a la información ambiental.

Participación ciudadana en las tomas de decisiones ambientales.

Acceso a la Justicia en asuntos ambientales.

Protección de defensores ambientales.

Con su ratificación, Argentina se convirtió en el país número 10 que avala el Tratado. Sin embargo, para su plena vigencia el requerimiento es que 11 países lo ratifiquen. No obstante, nuestro país ha sentado una posición histórica al comprometerse con la implementación plena y efectiva de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Sentar dicha posición y avanzar en el trabajo nacional en pos del cumplimiento y ejercicio del Acuerdo de Escazú es una señal positiva para las generaciones presentes, pero sobre todo para nuestras generaciones futuras.

El jueves 24 de septiembre del 2020, mediante sus canales oficiales, el secretario general de Naciones Unidas, António Guterres fue contundente en su análisis: "El mundo tiene una fiebre alta y está ardiendo. Las alteraciones climáticas son noticia diaria, desde devastadores incendios forestales hasta inundaciones récord". Según el dirigente internacional, "el reciente informe de la Organización Meteorológica Mundial es inequívoco. La última década fue la más calurosa registrada y las concentraciones de gases de efecto invernadero han seguido aumentando. Las emisiones de dióxido de carbono de los combustibles fósiles y los incendios forestales alcanzaron un máximo histórico en 2019 y son un 62% más altas que en 1990".

El cambio climático más que cambio, es crisis. Una crisis sin precedente que pone en riesgo ya no un sistema sino el planeta y su biodiversidad entera. La cooperación internacional, el trabajo mancomunado, el empoderamiento de nuestra ciudadanía para la participación, el acceso a la información y a la justicia ambiental, son

determinantes para revertir el momento dramático que atraviesa nuestra historia.

Latinoamérica es casa común de una gran variedad de plantas, animales y formas de vida. De hecho, somos una de las regiones con mayor biodiversidad del mundo. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP), señala que alrededor del 60 por ciento de la vida terrestre mundial y diversas especies marinas y de agua dulce se pueden encontrar en América Latina y el Caribe. Querer protegerla es instinto natural de sus habitantes. Sin embargo, nuestra Región ocupa el primer lugar en todos los niveles de riesgo para las personas que desean proteger el ambiente. Según la ONG Global Witness, solo en 2018 fueron asesinados más de 80 líderes socioambientales.

Si no abrimos canales de diálogo, de toma de decisiones, de compromiso, sino avanzamos en la co-creación y en los principios colaborativos, sino protegemos a los defensores de nuestras causas comunes (como la vida misma) estaremos hipotecando el futuro de nuestra propia especie.

Argentina y sus provincias están a medio camino de fortalecer sus espacios de participación, de acceso a la información y de acceso a la justicia en materia ambiental. Es un hecho que las mayores dificultades para implementar tales derechos se producen en las Provincias. Mendoza, sin ir más lejos, no cuenta con sistemas modernos, masivos e innovadores para acceder a la información pública ambiental como tampoco mecanismos modelos de participación ciudadana.

La Ley N° 9.240 crea el Consejo Económico, Ambiental y Social en la provincia, un órgano consultivo de los Poderes Ejecutivo y Legislativo compuesto por representantes de distintos sectores y que tiene como fin el diseño, la planificación y la implementación de políticas públicas. Implementar el Acuerdo de Escazú es un desafío enorme que compete a amplios sectores de la Sociedad y del Estado. No alcanza con su celebración sino que requiere de múltiples esfuerzos para dar cumplimiento a los derechos consagrados.

La implementación provincial de este Tratado internacional será un compromiso y una garantía de trabajo para todo lo que resta construir y una forma de establecer políticas públicas por encima de cualquier interés.

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Helio Perviu, Néstor Márquez, Bruno Ceschín, Marcelo Aparicio.

Artículo 1º - Declárese de interés provincial la Ley Nacional N° 27.566 Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe Interamericana, celebrado en la ciudad de Escazú-República de Costa Rica-el 4 de marzo de 2018.

Art. 2º - Impleméntense los mecanismos del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe Interamericana a través del Consejo Económico, Ambiental y Social de la Provincia.

Art. 3º - Institúyase el día 25 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de la Protección de los Derechos de los Defensores del Medio Ambiente ", fecha en la que nuestro país ratificó el Acuerdo de Escazú.

Art. 4º - De forma

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Helio Perviú, Néstor Márquez, Bruno Ceschín, Marcelo Aparicio.

- A LAS COMISIONES DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRÍCOS Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

15

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78747)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto disponer la modificación del artículo 4 de la ley 9239 posponiendo el plazo desde el cual resultará exigible la realización de la verificación técnica obligatoria de vehículos.

La ley nº 9024 denominada ley de tránsito de la provincia de Mendoza fue modificada por la ley 9.239 sancionada el día 22 de Julio de 2020 y publicada en el boletín oficial el 11 de Agosto de 2020.

La ley 9239 estableció modificaciones en el artículo 35 de la Ley provincial de tránsito adhiriendo a la ley Nacional 24.449 respecto de la obligatoriedad de la revisión técnica de vehículos como requisito esencial para poder transitar en nuestra provincia.

El actual Artículo 35, modificado por la ley 9236, dispone: "Revisión Técnica Obligatoria: adhiérase parcialmente a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y su reglamentación, en lo que respecta al Título V, Capítulo II, artículo 34.

Las revisiones técnicas en vehículos de uso particular, estarán sometidas a la competencia de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, pudiendo ésta ejercer la prestación del servicio y su control y fiscalización, en forma directa o indirecta, a partir de otorgar permisos, habilitaciones, concesiones y/o de suscribir convenios con instituciones públicas, sean o no estatales.

Los servicios de transporte de pasajeros y de carga de Jurisdicción Provincial, serán sometidos

a la revisión técnica que disponga la Dirección de Transporte en los plazos y formas que establezca la reglamentación."

Así mismo la ley 9236 establece en sus artículos 2 y 3 que:

"ART 2.-Las solicitudes de habilitación de Centros de Revisión Técnica Obligatoria serán recibidas hasta noventa (90) días corridos posteriores a la publicación de la presente Ley. Transcurrido este plazo, el Registro Provincial de Centros de Revisión Técnica Obligatoria, dependiente de la Dirección de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, permanecerá abierto para la habilitación de nuevos centros en los Departamentos de la Provincia en los cuales no hubiese centros habilitados. Asimismo, el Estado deberá garantizar la existencia de por lo menos un Centro de Revisión Técnica Obligatoria por cada zona (Gran Mendoza, Valle de Uco, Zona Este, Zona Sur).

ART. 3 En las Localidades en las cuales no se hubiesen instalado Centros de Revisión Técnica, y el centro más cercano se encontrara a una distancia de más de ochenta (80) kilómetros, y que por sus características geográficas y demográficas lo justifiquen, se podrá implementar un sistema de revisiones móviles."

El ART. 4 de la mencionada ley dispone que se modifique "el plazo establecido en el Artículo 38 de la Resolución Nº 106 de la Secretaría de Servicios Públicos, el cual empezará a correr a partir del primero de marzo del año 2021, prestando especial atención en cuanto a su reglamentación, a la disponibilidad de turnos y la cantidad de Centros de Revisión Técnica Obligatoria habilitados."

Resulta importante tener presente lo que disponía el art 38 de la resolución 106 de la Secretaría de Servicios Públicos "La revisión técnica obligatoria será exigible a los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados a partir del Primero de Enero de 2020". Atento al nuevo criterio dispuesto por la ley 9239 esta exigencia aplicará a partir de 1 de Marzo de 2021.

Por Decreto Nacional Nº 260 del 12 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley Nº 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia por covid 19 declarada a nivel mundial. En nuestra provincia se dispuso la por ley 9220 la ratificación de los decretos Nº 359 de fecha 12 de marzo de 2.020 y el Decreto Acuerdo Nº 401 de fecha 19 de marzo de 2.020, por los cuales se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera.

Seguidamente se dispusieron diferentes medidas de aislamiento y posteriormente de distanciamiento social a fin de limitar los contagios y la circulación del sars-cov 2.

Es fundamental tener presente y contextualizar el momento en el que se tornará exigible la realización de la verificación técnica vehicular, y los consecuentes costos que implicará, ya que actualmente nos encontramos inmersos en una situación de grave crisis económica, sanitaria y

social generada a raíz de la pandemia por covid 19 que estamos atravesando.

Las limitaciones y restricciones a la circulación, funcionamiento de comercios y desarrollo de actividades económicas, si bien resultaron esenciales para prepararnos y para enfrentar la pandemia por covid 19, impactan y continuarán impactando gravemente en la endeble situación económica de los y las mendocinos y mendocinas.

Es necesario tener presente que actualmente muchos mendocinos y mendocinas se encuentran en una complicada situación económica sanitaria y social; muchas personas no pueden generar suficientes recursos para costear necesidades básicas debido a la inactividad económica imperante; numerosas veces los vehículos que poseen los y las mendocinos y mendocinas son utilizados como herramientas esenciales para desempeñarse laboralmente, por lo que exigir nuevos gastos resulta impertinente e inoportuno.

Es por lo expuesto que creemos preciso que el Estado arbitre los medios necesarios para generar políticas públicas que alivien el bolsillo de la población de Mendoza.

Por lo que proponemos el presente proyecto de ley, en el cual se pospone la exigibilidad de la realización de la verificación técnica obligatoria de vehículos por el plazo de 24 meses una vez finalizada la emergencia sanitaria social económica y financiera.

Es por todo lo expuesto que se solicita se disponga la aprobación del presente proyecto de ley, atento a los fundamentos antes señalados y los que se expondrán si así lo requiere esta H. Cámara.

Mendoza, 8 de octubre de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Modifíquese el artículo 4 de la ley n° 9236 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "La revisión técnica obligatoria será exigible a los vehículos automotores, acoplados y semiacoplados, luego de 24 meses de finalizada la emergencia sanitaria social económica y financiera, dispuesta por los decretos 359 y 401 ratificados por la ley provincial n° 9220 o por cualquier otra disposición que extienda el plazo de la mencionada emergencia; prestando especial atención en cuanto a su reglamentación, a la disponibilidad de turnos y la cantidad de Centros de Revisión Técnica Obligatoria habilitados."

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

16

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78748)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto implementar un examen oftalmológico obligatorio para todas las niñas, niños y niñas, recién nacidos, así como para aquellos comprendidos en la etapa de la "primera infancia" (hasta los 4 años de edad) con la finalidad de garantizar la salud de la población y prevenir alteraciones visuales y la ceguera infantil.

La evaluación oftalmológica deberá practicarse en los establecimientos médicos asistenciales públicos o privados y permitirá diagnosticar a tiempo el retinoblastoma, la ambliopía, el glaucoma congénito, la retinopatía del prematuro, las cataratas, la hiperplasia primaria del vítreo, entre otras patologías.

Muchas de las enfermedades oculares supra citadas pueden ocasionar la pérdida parcial o total de la visión e incluso la muerte del paciente, de allí la importancia de su detección precoz y oportuno tratamiento.

Algunas leyes nacionales y provinciales prescriben la obligatoriedad de realizar la pesquisa neonatal de las distintas enfermedades congénitas de los recién nacidos garantizando la detección precoz de esas condiciones no reconocibles al momento de su nacimiento, tanto del ámbito público, privado y de la seguridad social.

La importancia de la existencia de exámenes reglados y obligatorios importará, para muchas niñas, niños y niños, la única oportunidad de que se les detecte en forma precoz alguna patología intraocular o enfermedad visual que, con una temprana determinación y adecuado tratamiento tiene mayores pronósticos de recupero.

El estudio del fondo de ojo permite detectar patologías congénitas como así también otras que evolucionan a medida que el niño va creciendo, que si no son advertidas a tiempo tienen muy mal pronóstico. Además es importante resaltar que si se realizan el tipo de controles que mediante este proyecto sugerimos es posible encontrar y prevenir las consecuencias de cataratas congénitas, patologías de la córnea, glaucoma, cicatrices, enfermedades de la retina, tumores, entre otros.

Los neonatólogos realizan algunos estudios en el recién nacido tales como constatar que los ojos sean normales, que el tamaño sea adecuado y similar, y que los párpados no presenten anomalías. También hacen el estudio del reflejo rojo, en el cual se ilumina con una luz fuerte el ojo a través de la pupila, para observar el reflejo rojo de la retina iluminada y comprobar que el eje visual esté bien. Pero la parte interna o no visible del ojo también debe ser evaluada por un oftalmólogo y aquí entra en escena el fondo de ojo que, entre sus beneficios permite comprobar que no haya malformaciones intraoculares de retina y del nervio

óptico, tumores congénitos intraoculares, posibles secuelas de enfermedades infecciosas en el embarazo, como toxoplasmosis o rubeola, cataratas congénitas, etc.

En igual sentido, tanto la Academia Americana de Oftalmología (AAO) como la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) recomiendan los exámenes de reflejo rojo y corneal, y la inspección con fondo de ojo, entre el nacimiento y los seis meses de vida.

Actualmente la Libreta de Salud Infantil de la provincia prevé un apartado en el cual los infantes recién nacidos de riesgo deben ser sujetos a un examen y control oftalmológico, pero esto no incluye a los recién nacidos sanos o no considerados de alto riesgo, quienes también pueden padecer de enfermedades oftalmológicas.

Entre las enfermedades que el diagnóstico precoz permitirá detectar y atender se encuentran:

1. El Retinoblastoma es el tumor intraocular primario más frecuente en la infancia y supone el 1-3 % de todos los tumores pediátricos. Crecen exponencialmente las posibilidades de que se manifieste en niños menores de 5 años de edad y su diagnóstico y tratamiento precoz resulta clave para la supervivencia humana. Este tumor es potencialmente curable siempre que se detecte a tiempo. En Argentina logran curarse más del 90% de los casos detectados a tiempo.

2. Por su parte, la Ambliopía se origina cuando las células cerebrales que se encargan de la visión del ojo, no se desarrollan por falta de uso. Puede ser causada también por defectos visuales como la miopía, astigmatismo e hipermetropía, no diagnosticados a tiempo durante la niñez. Solo se presenta durante la infancia y los resultados del tratamiento en ese período resultan buenos si no se sobrepasa la edad en que la vía visual mantiene su plasticidad (entre los 4 y 6 años de edad).

3. Las Facomatosis son un grupo de enfermedades sistémicas que afectan al sistema nervioso central, la piel y al aparato de la visión. En los primeros años de vida puede detectarse una alteración a través de la realización de un fondo de ojo.

Las mencionadas son sólo algunas de las patologías que un diagnóstico y tratamiento oportuno brindados por una asistencia neonatológica y oftalmológica permitirán detectar y curar, deteniendo así el progreso de consecuencias no deseables para la salud humana.

Conforme lo indicado por la Resolución 1613/2010 del Ministerio de Salud que ha creado el Programa Nacional de Prevención de la Ceguera en la Infancia por Retinopatía del Prematuro, la ceguera infantil es una discapacidad grave y permanente que requiere grandes esfuerzos para poder llevar adelante una vida plena, no sólo por quien la padece sino por todo su grupo familiar y por la sociedad en su conjunto. Si la ceguera se instala en los primeros días de la vida, el daño y los esfuerzos para compensarla son aún mayores, por lo que evitar la

ceguera de muchos niños es una acción con altísimo impacto individual, familiar y social.

Es responsabilidad de los gobiernos realizar acciones tendientes a priorizar la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, que de ser prevenidas inciden directamente en la calidad de vida de las personas.

Las políticas públicas deben tener por objetivo prioritario asegurar el acceso de todos los habitantes de la Provincia a los Servicios de Salud, entendiendo por tales al conjunto de los recursos y acciones de carácter promocional, preventivo, asistencial y de rehabilitación, sean estos de carácter público estatal, no estatal o privados; con fuerte énfasis en el primer nivel de atención.

Por las consideraciones expuestas y porque la salud y el sano desarrollo de nuestras hijas e hijos resulta un derecho humano de primer orden constitucional provincial, nacional e internacional y, su efectiva tutela, protección y disfrute, una finalidad estatal de salud pública; solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente.

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Sandra Monica Astudillo

Artículo 1º - A toda niña, niño y niñas, al nacer en la Provincia de Mendoza, se le practicará un examen oftalmológico tendiente a la detección precoz, diagnóstico y posterior tratamiento de patologías y enfermedades oculares. La prueba de rastreo para la correspondiente determinación oftalmológica deberá repetirse con una periodicidad de seis meses hasta que la niña y el niño cumplan los cuatro años de edad.

Art. 2º - La realización de la correspondiente práctica oftalmológica para su detección y seguimiento, será de cumplimiento obligatorio en todos los establecimientos médico asistenciales, tanto sean públicos -de gestión estatal o de la seguridad social- y privados de la Provincia de Mendoza, en los que se atiendan partos a recién nacidas/os como así también a toda niña o niño que no hubiere cumplido los cuatro años de edad.

Art. 3º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Desarrollo, Salud y Deporte de la Provincia de Mendoza.

Art. 4º - FUNCIONES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Son funciones de la autoridad de aplicación, las siguientes:

Posibilitar el diagnóstico precoz, mediante la práctica de la prueba oftalmológica de rastreo obligatoria para la detección y el tratamiento de patologías oculares, facilitando y garantizando el acceso a los estudios necesarios a tal fin.

Promover la investigación básica y clínica del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oculares en la niñez.

Promover la formación de profesionales en el diagnóstico y tratamiento.

Instrumentar charlas informativas, crear grupos de contención para para el paciente y su grupo familiar.

Establecer líneas de apoyo económico para el grupo familiar de los pacientes de bajos recursos.

Art. 5º - LIBRETA DE SALUD INFANTIL. La Autoridad de Aplicación deberá gestionar la incorporación en la Libreta de Salud Infantil de la Provincia un apartado para que los profesionales puedan dejar constancia de la realización del examen oftalmológico con fecha y sello profesional como así también de las observaciones o diagnóstico del pacientes.

Art. 6º- REGLAMENTACIÓN. La presente Ley deberá ser reglamentada dentro del plazo de noventa días seguidos (90) contados desde la fecha de su promulgación.

Art. 7º - FINANCIACIÓN. Las partidas que pudieran ser necesarias para la implementación de la presente Ley, serán previstas anualmente en la Ley de Presupuesto de la Administración Provincial.

Art. 8º - Invítese a los municipios a adherir la presente ley.

Art. 9º - Comuníquese al Poder Ejecutivo

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Sandra Monica Astudillo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

17

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 78753)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La trashumancia es una forma de pastoreo basada en la migración estacional de personas y su ganado que se da en muchas regiones del mundo, donde en Mendoza la tenemos presente en el departamento de Malargüe. Esta migración, según el lugar donde se dé, puede variar en distancia y condiciones climáticas, siguiendo rutas de conducción, buscando llevar a sus animales a los mejores pastizales durante todo el año. Esto asegura que los mismos obtengan la mejor alimentación posible y evita la sobreexplotación de los recursos del área.

Tales movimientos migratorios requieren que los y las pastoras trashumantes tengan un conocimiento amplio y profundo sobre: las necesidades de sus animales y cómo protegerlos;

las características de los diferentes hábitats y clima; y una gestión sostenible de la tierra y sus recursos naturales. Ante esto, un fuerte vínculo familiar y con sus animales es imprescindible, ya que las personas que trabajan el pastoreo no sólo viajan acompañados de sus familias y ganado, sino también de perros, para su protección y animales de carga. Todas estas habilidades prácticas son necesarias para garantizar el bienestar de sus animales y de ellos/as mismos/as mientras están en la carretera.

La trashumancia desempeña muchas funciones sociales y ambientales. Desde el punto de vista ambiental, da forma a los paisajes, ayuda a prevenir incendios forestales y crea corredores ecológicos. Contribuye a preservar y mejorar la biodiversidad y tiene un papel importante en la lucha contra el cambio climático mediante su uso sostenible de los recursos naturales. En el aspecto sociocultural, la trashumancia crea identidades culturales y lazos entre comunidades y proporciona productos de alta calidad como queso, carne, lana y cuero. Esto, a su vez, juega un papel fundamental en las economías rurales y en la lucha contra la despoblación.

Por lo tanto la trashumancia no es solo un sistema de producción, sino un modo de vida y una cultura que conforman un rico patrimonio inmaterial de la humanidad, es por esto que la UNESCO (La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) lo declaró el 11 de diciembre del 2019 como Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad.

Mediante lo expuesto, considero que la trashumancia en la provincia de Mendoza debería considerarse patrimonio cultural inmaterial y acompañar a este sector con políticas públicas que le permitan su desarrollo y permanencia, ante esto le solicito a la Honorable Cámara de Diputados que acompañe este proyecto de Ley.

Mendoza, 9 de Octubre de 2020.

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Declárese como patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Mendoza a la trashumancia, a través de la Dirección de Patrimonio de la provincia de Mendoza.-

Art. 2º - De forma

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Marcelo G. Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez, Verónica Valverde

- A LAS COMISIONES DE ECONOMIA, ENERGÍA, MINERIA E INDUSTRIA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

18

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 78755)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A lo largo de la historia, la figura de los y las contratistas de viñas y frutales ha sido regulada de manera autónoma y particular por ser considerada con aspectos propios del trabajo dependiente, por una parte, y de carácter asociativo, por otra. Esta figura nació como privativa de las provincias Mendoza y San Juan, por ser la zona principal de asiento de la industria vitivinícola.

A partir de la migración de personas provenientes de regiones de tradición vitivinícola a principios del S. XX, el cuidado y atención de los viñedos se comenzó a realizar por aquellas, denominadas informalmente "contratistas". Su nombre se debe a que no explotan tierras de su propiedad sino que poseen un contrato con los propietarios de las mismas quienes les encomiendan diversas tareas.

Estas personas trabajadoras son fundamentales para el desarrollo de una de las principales matrices productivas que posee Mendoza. Con su esfuerzo llevan adelante tareas culturales propias de la explotación agrícola de la Provincia, como la poda, el arado, manejo de suelo, la limpieza, replante, el combate de las plagas y heladas, manejo de agua, riego, entre otras. Además, se comprometen al cuidado de las fincas y las herramientas de trabajo que tienen a su cargo.

Es destacable que la tarea de los y las contratistas de viñas y frutales, muchas veces no son llevadas a cabo de manera individual sino con el acompañamiento de sus familias, siendo este el único sustento familiar. La labor de ellos, junto a la de las personas obreras de viña, cosechadoras y empacadoras de frutas, son imprescindibles para la economía de la Provincia.

El 19 de noviembre de 1946 fue fundado el Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza, fundamental para la protección de los derechos y la mejora de las condiciones de trabajo de los y las contratistas, quienes aún hoy siguen luchando firmemente por esos objetivos. Entre ellos, las principales son: lograr que los y las contratistas cobren 12 meses al año y la reducción de la edad jubilatoria a 57 años por el enorme desgaste que esta tarea causa en su salud integral.

Es importante destacar que en 1973 por la ley 20.589 habían sido considerados como trabajadores en relación de dependencia, con características especiales. Esta norma fue derogada por el gobierno de facto en 1980, que sancionó la ley 22.163 hasta que con el renacer de la Democracia, en 1984 se sancionó la ley 23.154 vigente restableciendo las normas de la ley 20.589 con algunas modificaciones.

Gracias a la sanción de la ley que reconoce esta relación de dependencia, se aseguró una remuneración a estas personas trabajadoras, además de comenzar a percibir asignaciones familiares, indemnización por accidente de trabajo o despido. Dentro de las características especiales de este tipo de contratación se encuentra el requisito de que sea redactado por escrito y registrado en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo

La legislación posee muchas carencias, las que los integrantes del Sindicato Único de Trabajadores Contratistas de Viñas y Frutales se encuentran intentando revertir. Algunas de ellas son: la percepción del salario sólo por 10 meses, perdiendo no solo el salario sino también sus aportes previsionales de los dos meses restantes; la no inclusión del porcentaje de cosecha en la indemnización; no poseen feriados, sueldo anual complementario, vacaciones ni horarios. A lo manifestado se suma que toda la familia de la persona contratista trabaja por el mismo sueldo.

Por lo expuesto es que, actualmente la Comisión Directiva del Sindicato reclama el cobro de remuneraciones los 12 meses del año y la reducción de la edad jubilatoria a 57 años considerando el enorme desgaste que esta tarea implica para la salud de las personas que dedican su vida a ella. De hecho, son enfermedades profesionales comunes a las personas que desempeñan esta actividad las de las articulaciones, huesos y músculos, que se ven afectados por el trabajo manual y las inclemencias del tiempo.

Consideramos que la fecha para homenajear a estas personas trabajadoras no puede ser otra que la del aniversario de la fundación de la organización que día a día brega por sus derechos y por una mejora en las condiciones laborales. Sin dudas crear el día provincial de los y las contratistas de viñas y frutales implica un reconocimiento a la labor de estas personas trabajadoras que son fundamentales en la economía mendocina.

Por lo expuesto le pedimos a los y las legisladoras que nos acompañen en el presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Marcelo Gabriel Aparicio, Helio Pervíu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Duilio Pezzutti.

Artículo 1º - Institúyase el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza

Art. 2º - De forma

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Marcelo Gabriel Aparicio, Helio Pervíu, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde, Carlos Sosa, Duilio Pezzutti.

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

19

PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 78759)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto adherir a la Ley Nacional N° 24.308 de manera que el Estado Provincial, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas mixtas y del Estado y las empresas privadas que brinden servicios públicos, otorguen concesión de espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa, a personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada en nuestro país a través de la Ley N° 26.378, reconoce en su art. 27 el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; estableciendo en su inc. que los Estados deben e) Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo; y en el inc. f) Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.

Conforme a las disposiciones de la Convención y a la demanda de las personas con discapacidad frente a las escasas oportunidades para acceder a un empleo, es que consideramos fundamental, que en el ámbito de nuestra provincia, se avance en propuestas concretas tendientes a atender las problemáticas de desempleo de dichas personas con discapacidad.

Constituir una propuesta real, tendiente a generar oportunidades de acceso al trabajo a personas con discapacidad, es la posibilidad de que en los establecimientos del Estado provincial se concedan espacios para que puedan instalar comercios conocidos como "Kioscos inclusivos".

Esta posibilidad, comienza a reconocerse parcialmente, en nuestra legislación en 1981, a través de la Ley N° 22.431, Sistema de Protección integral de las personas con discapacidad, que establecía en su art. 11: "En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado nacional o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas discapacitadas que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, siempre que las atiendan personalmente, aun cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros. Idéntico criterio adoptarán las empresas del Estado nacional y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires con

relación a los inmuebles que les pertenezcan o utilicen."

En el mismo sentido la provincia de Mendoza, a través de la Ley N° 5.041 (1985) dispuso en su art. 14: "En todos los casos en que se conceda u otorgue el uso de bienes del dominio público o privado del Estado Provincial para la explotación de pequeños comercios, se dará prioridad a las personas discapacitadas que estén en condiciones de desempeñarse en tales actividades, siempre que las atiendan personalmente, aun cuando para ello necesiten del ocasional auxilio de terceros y representen el único o principal medio de vida. Será nula, de nulidad absoluta, la concesión o permiso otorgado si se observan transgresiones a las disposiciones del presente artículo. El organismo competente, de oficio o petición de parte, requerirá la revocación por ilegitimidad de tal concesión o permiso".

Sin embargo en 1994, la Ley N° 24.308 modifica el art. 11 de la Ley N° 22.431, de la siguiente manera: "El Estado Nacional, los entes descentralizados y autárquicos, las empresas mixtas y del Estado y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires están obligados a otorgar en concesión, a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa. Se incorporarán a este régimen las empresas privadas que brinden servicios públicos."

Es decir, que a través de esta ley, la disposición de conceder espacios para pequeños comercios a personas con discapacidad, pasa a constituir una obligación del Estado, ampliando asimismo los ámbitos donde deben sucederse dichas concesiones y especificando en el Art. 8 que el comercio debe ser ubicado en lugar visible, de fácil acceso y que debe ser lo suficientemente amplio para desarrollar con comodidad la actividad. Por este motivo y en cumplimiento del Art. 4 de la Convención mencionada, que establece como obligación de los Estados, adoptar todas las medidas que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos de la misma, es que consideramos de suma importancia que la provincia de Mendoza en la misma línea que la Ley N° 24.308 conceda espacios para pequeños comercios en toda sede administrativa a personas con discapacidad, para generar soluciones concretas al 60% de las personas con discapacidad que se encuentran desempleadas.

Asimismo, para nosotras resulta fundamental resaltar que en este sistema patriarcal, las desigualdades y discriminaciones que impactan sobre nuestras vidas y cuerpos, se profundizan aún más en la medida que se van entrecruzando múltiples opresiones.

En este sentido, la Convención señala en su art. 6 que los Estados reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones,

de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Por este motivo y considerando que tanto en el trabajo como en el desempleo, se reflejan las desigualdades entre géneros, es que consideramos muy importante que en la concesiones que proponemos, se tenga como prioridad contemplar a mujeres con discapacidad, de manera que dicha propuesta, constituya una política para promover la autonomía económica, la justicia e igualdad.

Por los motivos expuestos, es que solicito la aprobación del presente proyecto de Ley que constituye un avance en la construcción de una sociedad más justa.

Mendoza, 9 de octubre de 2020.-

Laura Chazarreta  
Marcelo Aparicio  
Néstor Márquez  
Bruno Ceschin  
Verónica Valverde

Artículo 1º - El Estado Provincial, los entes descentralizados o autárquicos, las empresas y sociedades mixtas y del Estado, están obligados a otorgar en concesión a personas con discapacidad, espacios para pequeños comercios en todo tipo de establecimiento incluyendo sede administrativa, comercial y donde se desarrolla la producción.

Se incorporarán a este régimen las empresas privadas que brinden servicios públicos.

Será nula, de nulidad absoluta toda concesión o permiso que se otorgue sin respetar la prioridad establecida en el presente artículo, debiendo la autoridad de aplicación de oficio, o a petición de parte, requerir en los plazos legales la revocación de tal concesión o permiso.

Art. 2º - El comercio debe ser ubicado en lugar visible, de fácil acceso para el personal que trabaje en la repartición y para las/los concurrentes al establecimiento. El espacio para la instalación del comercio debe ser lo suficientemente amplio para desarrollar con comodidad la actividad.

Art. 3º - La determinación de los artículos autorizados para la venta deberá ser amplia, para posibilitar así, una mayor productividad económica al concesionario/a.

Art. 4º - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia deberá instrumentar dentro de los 90 días de la vigencia de la presente ley, los siguientes registros:

- a) De personas con discapacidad aspirantes
- b) De lugares disponibles

Art. 5º - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en articulación con la Dirección de atención a Personas con Discapacidad, serán responsables de informar y difundir los registros, en articulación con los colectivos y organizaciones de personas con discapacidad de Mendoza.

Art. 6º - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, en articulación con la Dirección de atención a Personas con Discapacidad y con los colectivos y organizaciones de personas con discapacidad, pondrá a disposición de las personas aspirantes a instalar pequeños comercios cursos vinculados a técnicas de gestión, administración y atención al público.

Art. 7º - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia deberá iniciar con el proceso de concesiones dentro de los 180 días de la vigencia de la presente ley.

Art. 8º - Invítese a los Municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 9º - De Forma

Mendoza, 9 de octubre de 2020.-

Laura Chazarreta  
Marcelo Aparicio  
Néstor Márquez  
Bruno Ceschin  
Verónica Valverde

- A LA COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

20  
PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 78760)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 4 de Octubre de 2006 se sancionó la Ley 26.510 que implementó el Programa de Educación Sexual Integral que en su ARTICULO 1º dice: "Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos".

Esta ley marcó un antes y un después porque estableció un cambio de cosmovisión, un concepto de sexualidad superador que se inculcaría en todos los niveles de la educación pública y privada nacional. Por parte del Estado, implicó una política tendiente a la promoción de una educación para una sexualidad responsable desde una perspectiva de género que incluye la diversidad sexual.

Además su importancia radica en que se incorpora la educación sexual de nuestros/as niños/as y jóvenes en forma transversal, para romper los estereotipos de género, incitando al respeto del cuerpo propio y el ajeno y el respeto a la diversidad sexual.

Esta ley no es otra cosa que el cumplimiento de lo que ordena la Convención Internacional de los Derechos del Niño, ya que integra lo biológico con lo cultural y social y es al Estado a quien le corresponde la responsabilidad de igualar las oportunidades de acceso a información de calidad y a recursos efectivos a los niños, niñas y adolescentes de todo el país, para así promover la salud de toda la población argentina.

Debemos destacar que los valores y parámetros que fueron plasmados en los artículos de la Ley ESI son operativizados por todos y todas aquellas trabajadoras de la Educación Sexual Integral. Sin ellos/as no hubieran sido posibles todos esos cambios positivos en nuestros/as jóvenes a la hora de concebirse como sujetos parte de una sociedad en la que conviven con otras personas a las que deben respetar, empezando siempre por respetarse a sí mismos.

No obstante todo lo conseguido respecto a las transformaciones de patrones de conducta heteropatriarcales desde la aplicación de esta ley, aún resta un largo camino por recorrer para su efectivo y pleno cumplimiento en las instituciones educativas de todo el país. Por ello, debemos continuar trabajando para que la ESI llegue a todos los rincones de la Argentina, llevando estos nuevos patrones de conducta a todos y todas las jóvenes de nuestro país de modo tal de que estemos cada día más cerca de construir la sociedad más justa e igualitaria.

Apuntamos a que el mencionado día sirva para reforzar aún más la necesidad de continuar trabajando por la transmisión de conocimientos válidos, seguros, confiables y socialmente significativos y a su vez, permita realizar el debido reconocimiento a todos y todas los y las educadores y educadoras que trabajan cotidianamente para el cumplimiento pleno de los objetivos de la Ley de ESI, teniendo presente que esto significa un desafío para los establecimientos educativos, que desde hace más de 14 años vienen transitando acercamientos históricos a los estudiantes para el pleno conocimiento de la Educación Sexual.

Proponemos reconocer a partir de este proyecto, el trabajo y el acompañamiento de los y las trabajadoras de ESI, que no solo tienen la gran responsabilidad de transmitir conocimientos sino que comprometidos en su labor, acompañan y forman a las próximas generaciones con una perspectiva integral basada en el respeto, empatía y la diversidad.

Por lo expuesto pedimos a los y las legisladoras que nos acompañen en el presente: Declarar el día 4 de Octubre como el día provincial de los trabajadores y las trabajadoras de la Educación Sexual Integral. Proyecto de Declaración.

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Laura Soto

Artículo 1º - Declarar el día 4 de Octubre como el día provincial de los trabajadores y las trabajadoras de la Educación Sexual Integral.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 9 de octubre de 2020.

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN .

21

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78714)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto Solicitar que el Ministerio de Seguridad de la provincia, dé cumplimiento a la ley Provincial Nº 7986, y eleve a rango de Sub comisaría al destacamento del Distrito Carmensa, San Pedro del Atuel, bajo jurisdicción de la Comisaría 14º del Departamento de General Alvear.

Dicha ley fue sancionada en el año 2008 buscando que la comisaría del lugar, tuviera rango de Sub Comisaría. De esta manera el poder ejecutivo, debía destinar los fondos necesarios para dar cumplimiento a esta norma.

En el mismo sentido, manifestamos la necesidad de que el Ministerio de Seguridad provea de personal, movilidad y todos los elementos de trabajo necesarios, para garantizar el correcto funcionamiento de dicha institución.

Haciendo eco de los últimos sucesos delictivos que se han producido en el distrito sureño de General Alvear y los constantes reclamos que los vecinos vienen realizando, es que solicitamos se de cumplimiento con urgencia a dicha ley.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 2 de octubre de 2020.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar que el Ministerio de Seguridad de la provincia, dé cumplimiento a la ley Provincial Nº 7986, y eleve a rango de Sub comisaria al destacamento del Distrito Carmensa, San Pedro del Atuel, dotándolo del personal y las movilizaciones policiales necesarias, bajo jurisdicción de la Comisaría 14º del Departamento de General Alvear.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 2 de octubre de 2020.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

22

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78718)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 28 de octubre del corriente se realizará el Primer Simposio Virtual Internacional sobre Neurociencias y Bienestar: "Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia", de la fundación INECO.

Creada en el año 2008, la Fundación INECO apoya programas de investigación destinados a comprender las bases neurobiológicas de los más complejos procesos cerebrales y promueve proyectos académicos destinados a perfeccionar la prevención, la detección y el tratamiento de desórdenes neurológicos y psiquiátricos.

Sus pilares fundamentales son el trabajo interdisciplinario; la relevancia de los proyectos de investigación para la sociedad; el impacto internacional de sus investigaciones; y la generación de conciencia sobre tópicos de neurociencias en la comunidad.

Entre otros reconocimientos, Fundación INECO obtuvo el Premio Kónex 2018 como una de las 5 entidades de salud más destacadas de la década en Argentina (2008-2017).

En estos tiempos tan desafiantes y sin precedentes, el bienestar pasó a ocupar un lugar central en el campo de la salud. Actualmente sabemos, que el estado de bienestar afecta nuestro cerebro, provocando cambios positivos, conformándose como un componente integral y esencial de la salud. Por eso, se transformó en uno de los objetos de estudio de las neurociencias.

El Simposio se enfocará en el papel de las neurociencias en la construcción y el desarrollo del bienestar mediante el diálogo, la colaboración y el intercambio interdisciplinario. Para ello contará con un panel de destacados especialistas e investigadores internacionales y nacionales de diversas áreas como biólogos, economistas, sociólogos, médicos, psicólogos, antropólogos, musicólogos, neurocientíficos y expertos en recursos humanos y tecnologías, entre muchos otros.

Su objetivo será comprender de manera más profunda, las diferentes dimensiones del bienestar, con el propósito de aumentar el conocimiento y la atención sobre este aspecto trascendental de la salud, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y situar el concepto de bienestar en la agenda pública de los países en vías de desarrollo.

El Simposio será gratuito para todas las personas interesadas en asistir al mismo, por lo que se espera gran afluencia de público no sólo de nuestro país, sino también de toda América y

Europa, ubicando a la Argentina en un lugar de liderazgo sobre tan importante y actual temática.

Dicho evento cuenta con el apoyo del BID, dada la relevancia del desarrollo de la neurociencia del bienestar para la región, que puede contribuir a la reestructuración de las políticas públicas en diversos ámbitos como la salud, la economía, el comportamiento ciudadano, las transformaciones sociales y tecno-culturales, el cuidado del medio ambiente y otros factores.

Junto con la presente se adjuntan en forma de anexos disertantes y programa del Simposio.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 5 de octubre de 2020.

Jorge O. Sosa, Hebe Casado, Paula Zelaya, Ana María Andía, Sandra Astudillo, Campos Emiliano, Carolina Lencinas.

Anexo I - Disertantes:

Facundo Manes: Fundador de la Fundación INECO.  
Dr. Renato Oliveira e Souza: Jefe de la Unidad de Salud Mental para la Región de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Carol Graham: Investigadora en la Brookings Institution y profesora de la Universidad de Maryland.

Florencia López Boo: Economista líder en la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Marita Carballo: Presidente de la Asociación Mundial de Opinión Pública - WAPOR (World Association for Public Opinion).

Abigail Marsh: Profesora de Psicología, Neurociencias, y Ciencias Cognitivas en la Universidad de Georgetown.

Carmelo Vázquez: Catedrático de Psicopatología en la Universidad Complutense de Madrid.

Lewina Lee: Profesora Asistente de Psiquiatría en la Boston University School of Medicine e Investigadora en el National Center for Posttraumatic Stress, Veterans Affairs Boston Healthcare System.

Suzanne B. Hanser: Profesora de Musicoterapia en la Berklee College of Music.

David A. Raichlen: Profesor en el área de Biología Humana y Evolutiva en la Universidad del Sur de California.

Susan Walker: Profesora de Nutrición y Directora del Grupo de Investigación sobre Desarrollo Infantil, Universidad de West Indies.

Richard J. Davidson: Profesor, Investigador y Fundador del Center for Healthy Minds de la Universidad de Wisconsin-Madison.

Gabriel Recalde: Gerente de Políticas Públicas para Instagram en Facebook Inc.

Joaquín Viñas Galán: Formador en "Felicidad en el Trabajo", Máster en Desarrollo Personal y Liderazgo por la Universitat de Barcelona.

Sebastián Fernández Silva: Chief People Officer & Senior Vice President, Mercado Libre.

Kay Norton: Profesora de musicología en ASU's School of Music, Arizona State University - Musica y Neurociencias.

#### Anexo II – Programa:

#### MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE

14 hs a 14:05 hs:

Palabras Introdutorias / Opening Remarks

Teresa Torralva

Presidente y Directora Ejecutiva de Fundación INECO.

14.05 hs a 14:20 hs

El día después: los desafíos de la pandemia. / The day after: the challenges of the pandemic.

Facundo Manes

Fundador de Fundación INECO

14.20 hs a 14:40 hs

No hay bienestar sin salud mental. / There is no well-being without mental health.

Dr. Renato Oliveira e Souza

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS)

14:40 - 15:30

MESA: Bienestar y Desarrollo

Políticas públicas para la "nueva normalidad". / Public policies for the "new normal".

Florencia López Boo

Banco Internacional de Desarrollo (BID)

La felicidad de las naciones. Ayer, hoy y mañana. / The happiness of nations: yesterday, today and tomorrow.

Marita Carballo

Asociación Mundial de Opinión Pública - WAPOR (World Association for Public Opinion)

Atendiendo las inequidades en el bienestar durante el contexto actual. / Addressing Well-Being Inequalities in the context of COVID-19.

Carol Graham

The Brookings Institution, University of Maryland

15:30 hs a 15:50

Relaciones geográficas entre altruismo y bienestar. / Geographical relationships between altruism and well-being.

Abigail Marsh

Georgetown University

15.50 hs a 16:10 hs

Optimismo inteligente. Una mirada a las neurociencias desde la psicología positiva / Intelligent optimism. A view of neurosciences from positive psychology.

Carmelo Vázquez

Universidad Complutense de Madrid, España.

16.10hs a 17:15hs

Mesa: Recomendaciones de las neurociencias para los buenos hábitos después de la experiencia traumática de la pandemia.

Estrés y resiliencia frente a la pandemia de COVID-19: el papel del optimismo en la salud y el bienestar. / Stress and resilience in the face of the COVID-19

pandemic: The role of optimism in health and well-being.

Lewina Lee

Boston University, USA

Musicoterapia para la ansiedad, la depresión, y el aislamiento: perspectivas neurológicas / Music Therapy for Anxiety, Depression, & Isolation: Neurological Perspectives.

Suzanne B. Hanser

Berklee College of Music, USA

¿Por qué su cerebro necesita ejercicio? Vínculos evolutivos entre la actividad física y la salud del cerebro. / Why your brain needs exercise: Evolutionary links between physical activity and brain health.

David A. Raichlen

University of Southern California, USA

Reduciendo el impacto de Covid-19 en el desarrollo de la primera infancia, a través de apoyo a los padres / Reducing the impact of Covid-19 on early childhood development through remote support for parents.

Susan Walker

Caribbean Institute for Health Research

17:15 hs a 17.35 hs

"Resiliencia y los pilares del bienestar para afrontar los desafíos del COVID 19". / "Resilience and the pillars of well-being to face the challenges of COVID 19".

Richard J. Davidson

University of Wisconsin-Madison, USA

17.35-18:40 hs

Mesa: El bienestar laboral en la nueva normalidad Tecnología y Bienestar en el Contexto de la Pandemia. / Technology and Wellbeing in the Context of the Pandemic.

Gabriel Recalde

Facebook Argentina

Cómo mejorar nuestra felicidad en el trabajo en momentos difíciles. / How to improve our happiness at work in difficult times.

Joaquín Viñas Galán

Formador en Felicidad en el Trabajo

Incrementar el nivel de conciencia para cuidar al equipo: el caso de Mercado Libre. / How to increase the level of awareness to take care to the team: the Mercado Libre case study.

Sebastián Fernández Silva

Mercado Libre

18:40 - 18:55 hs

Música y Bienestar. / Singing and Wellbeing.

Kay Norton

Arizona State University USA

18:55 - 19 hs

Cierre/ Closing Remarks

Facundo Manes

Fundación INECO

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, la celebración del Primer Simposio Virtual Internacional organizado por la fundación INECO sobre Neurociencias y Bienestar, "Construyendo la

neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia”, a realizarse el 28 de octubre de 2020. -

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen. -

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2020

Jorge O. Sosa, Hebe Casado, Paula Zelaya,  
Ana María Andía, Sandra Astudillo, Campos  
Emiliano, Carolina Lencinas.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

23  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78721)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Diputados el siguiente Proyecto de Resolución cuyo objeto es solicitarle al Sr. Director General de Escuelas informe sobre los inmuebles alquilados por dicha institución.

VISTO

La necesidad de conocer la afectación de recursos públicos para el alquiler de inmuebles destinados al funcionamiento de los servicios que presta la Dirección General de Escuelas en todos sus niveles y,

CONSIDERANDO

Que ante el déficit histórico de inmuebles de propiedad provincial para el funcionamiento de establecimientos escolares, el estado mendocino ha debido asignar recursos a diversos contratos de alquiler a los efectos de garantizar la prestación del servicio educativo..

Que la Dirección General de Escuelas tiene inmuebles a disposición provenientes de herencias vacantes que podrían ser acondicionados para ir reemplazando en sus funciones a los edificios alquilados

Que en la situación de crisis financiera en la que se encuentra inmersa la Provincia, asociada al escenario de pandemia, resulta imprescindible la optimización de los recursos económicos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ésta Honorable Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 5 de Octubre de 2020

Mercedes Llano

Artículo. 1 - Solicitar al Sr. Director General de Escuelas de la Provincia informe los siguientes puntos referidos al alquiler de inmuebles por parte de la Dirección General de Escuelas:  
Cantidad de inmuebles alquilados en toda la provincia.

Destino de los mismos, discriminando por nivel y tipo de actividad y/o función que se desarrolla en ellos.

Antigüedad de los contratos de locación, indicando cantidad de períodos de renovación llevados a cabo, canon pactado y fecha de vencimiento de los contratos vigentes. Especificar propietario del inmueble alquilado.

Indicar si existen en proceso de construcción y/o refacción inmuebles propiedad del Estado para ser utilizados en reemplazo de los inmuebles alquilados.

Total de inmuebles disponibles que se han recibido en concepto de herencias vacantes, su ubicación geográfica y tasación.

Inmuebles recibidos en concepto de herencias vacantes que se encuentran ocupados e identificación de la persona que posee del bien.

Inmuebles recibidos en concepto de herencias vacantes que podrían adaptarse al funcionamiento de establecimientos educativos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2020

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

24  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78722)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés el Ciclo de Charlas “Las Campañas libertadoras: Alto Perú, Chile y Perú- Sus batallas independentistas “, los días 8, 15 y 22 de octubre del corriente año a las 18 horas por la plataforma Google Meet.

La Universidad de Mendoza, en conmemoración del Bicentenario de partida desde Puerto Valparaíso del Ejército Libertador del Perú, organiza este Ciclo de charlas a cargo del Lic. Eduardo Giro.

Un 20 de agosto pero de 1820, doscientos años atrás, zarpa de la ciudad chilena de Valparaíso al mando del General San Martín, la escuadra de la Expedición Libertadora del Perú, una de las operaciones más importantes en el Cono Sur en toda su historia.

Desde el amanecer del día anterior se habían embarcado en los distintos buques, todo había sido previsto por San Martín, los batallones llegaban formados y desfilaban por planchadas a manera de muelles donde se embarcaban en grandes lanchas y botes que los transportaban hasta los distintos navíos, los caballos se habían embarcado en días anteriores. La Expedición Libertadora iniciaba el glorioso trayecto hacia su final destino. Siete naves que montaban 233 cañones, 11 cañoneros y 16 transportes cumplirían su misión de

Libertad en Pisco, el Callao y en todo el largo del litoral del Pacífico.

Se iniciaba de esta forma la Campaña Libertadora del Perú. La proclamación de su Independencia, pronto sería realidad.

El Ciclo de Charlas es abierto para todo público interesado en conocer la historia de nuestra Patria y con acceso libre y sin costo.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el presente proyecto.

Mendoza, 5 de octubre de 2020

Daniela Garcia

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta H. Cámara el Ciclo de Charlas "Las Campañas libertadoras: Alto Perú, Chile y Perú- Sus batallas independentistas " los días 8, 15 y 22 de octubre del corriente año a las 18 horas por la plataforma Google Meet.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 5 de octubre de 2020

Daniela Garcia

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE 78723)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ante los crecientes desastres ambientales que están poniendo en jaque nuestros ecosistemas, resulta imperioso poner énfasis en las decisiones que atañen a la gestión pública provincial y municipal sobre asuntos que involucran al medio ambiente.

La sociedad mendocina lejos de mirar de reojo los problemas ambientales, se involucra cada vez más con ello, tomando participación activa en cada decisión política que supone un riesgo para los ecosistemas provinciales. En el último año, hemos presenciado la postura social frente a la Ley 7.722, su preocupación frente a reformas como la Resolución 778 del Departamento General de Irrigación, o cualquier tipo de modificación sin consenso social que impacte sobre nuestro medio ambiente.

La arboleda pública provincial es uno de los motivos de defensa férrea de nuestras comunidades. No solo por la implicancia cultural, social y ambiental sino por su impacto en la salud de los mendocinos. En este sentido, hemos recibido con preocupación la denuncia manifiesta de organizaciones sociales en defensa del arbolado público sobre la pretendida reforma de la Plaza departamental de Las Heras,

Marcos Burgos que contemplaría la tala de una gran cantidad de plátanos históricos que la rodean.

El valor de los emblemáticos árboles citados no solo reside en sus características patrimoniales sino en a la anidación de las aves autóctonas y en su rol vital como pulmón verde.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 5 de Octubre de 2020

Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín , Néstor Márquez, Helio Perviú.

Artículo 1º - Expresar preocupación por la posible tala de plátanos históricos de la Plaza departamental Marcos Burgos de Las Heras

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2020

Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marisa Garnica, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschín , Néstor Márquez, Helio Perviú.

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

26  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78724)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Han transcurrido varias semanas, luego de que se dé a conocer el conflicto que involucra a AERONAUTICA DE MENDOZA SOCIEDAD ANÓNIMA con Participación Estatal Mayoritaria (AEMSA), como organismo encargado del sistema de lucha antigranizo en nuestra Provincia de Mendoza. Herramienta tan necesaria para hacer frente a la incidencia negativa que tiene el granizo en la agricultura y la pérdida económica que lo mismo significa para nuestra provincia.

La campaña antigranizo dura seis meses. y se suele extender entre el 1 de octubre y el 31 de marzo, pero la situación caótica de AEMSA hace imposible que la misma se inicie para este período 2020-2021; lo que conduce a la necesidad de replantear este modelo de empresa; a los fines de que se logre resolver el conflicto de fondo y por ende no se reiteren año tras año estos problemas tan graves. -

Los motivos de esta conclusión expuesta, se traducen en una serie de irregularidades en las que ha incurrido AEMSA.

La situación precaria de los pilotos agremiados en APLA (Asociación de Pilotos de Líneas Aérea); quienes no poseen la habilitación necesaria para poder sobrevolar; y no han obtenido

un arreglo salarial formalizado en la Subsecretaría de Trabajo; ya que los mismos sólo han alcanzado un acuerdo de facto, es decir, mediante el pago de los aguinaldos y salarios adeudados desde junio en tres cuotas escalonadas hasta noviembre. -

Por otro lado; hay que hacer mención; que AEMSA no tiene riesgo empresario y mucho menos gestión empresarial; ya que la totalidad del paquete accionario de dicha sociedad está en manos del sector público -el Gobierno de Mendoza es titular del 96,2 % y el 3,8 % restante pertenece a la Municipalidad de General Alvear.

Así mismo; dicha sociedad; pese a estar exenta del pago del impuesto a los Ingresos Brutos y de tener al Gobierno como cliente, desde que fue constituida no genera ganancias; muy por el contrario, AEMSA acumula una gran deuda impositiva y esto se produce; debido a que el movimiento de fondos desde el Gobierno provincial a una sociedad anónima genera la obligación de pago de impuestos a la AFIP.

Otro punto a destacar, es que AEMSA no tiene en su propiedad ninguna aeronave; los cuatro Piper PA-31T que dice operar son en realidad del Gobierno de Mendoza, que se los presta para que pueda desarrollar sus actividades. Pero el contrato no está inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves, por lo que no se ha transferido legalmente la responsabilidad de la operación. En caso de accidente, la compañía de seguros no pagará por ningún riesgo aeronáutico tomado por AEMSA, porque la inscripción registral es condición para la vigencia de la póliza.

Y por último resaltamos; que AEMSA no cuenta con previa autorización de explotación de la Administración Nacional de Aviación Civil; ni con ningún Certificado de Explotador para hacerlo. El incumplimiento es gravísimo porque hace caer los seguros en caso de un accidente de aviación.

Al crear AEMSA como sociedad comercial (privada), el Gobierno la sustrajo de los mecanismos de control público. El Tribunal de Cuentas y la Fiscalía de Estado no auditan la contabilidad, las finanzas o la forma en que AEMSA gestiona. Por estas razones; es que solicitamos se cite al síndico encargado de la fiscalización de la sociedad AEMSA a los fines de que de respuesta a las distintas problemáticas antes planteadas; respondiendo conforme al Artículo 296 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550; por el cumplimiento de las obligaciones que les imponen la ley, el estatuto y el reglamento; ya que son facultades del síndico conforme lo determina la Ley 19550 en su artículo 294:

1º) Fiscalizar la administración de la sociedad, a cuyo efecto examinará los libros y documentación siempre que lo juzgue conveniente y, por lo menos, una vez cada tres (3) meses.

2º) Verificar en igual forma y periodicidad las disponibilidades y títulos valores, así como las obligaciones y su cumplimiento; igualmente puede solicitar la confección de balances de comprobación;

3º) Asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del directorio, del comité ejecutivo y de la asamblea, a todas las cuales debe ser citado;

4º) Controlar la constitución y subsistencia de la garantía de los directores y recabar las medidas necesarias para corregir cualquier irregularidad;

5º) Presentar a la asamblea ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad, dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y estado de resultados;

6º) Suministrar a accionistas que representen no menos del Dos por Ciento (2 %) del capital, en cualquier momento que éstos se lo requieran, información sobre las materias que son de su competencia;

7º) Convocar a asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario y a asamblea ordinaria o asambleas especiales, cuando omitiere hacerlo el directorio;

8º) Hacer incluir en el orden del día de la asamblea, los puntos que considere procedentes;

9º) Vigilar que los órganos sociales den debido cumplimiento a la ley, estatuto, reglamento y decisiones asamblearias;

10) Fiscalizar la liquidación de la sociedad;

11) Investigar las denuncias que le formulen por escrito accionistas que representen no menos del dos por Ciento (2 %) del capital, mencionarlas en informe verbal a la asamblea y expresar acerca de ellas las consideraciones y proposiciones que correspondan. Convocará de inmediato a asamblea para que resuelva al respecto, cuando la situación investigada no reciba del directorio el tratamiento que conceptúe adecuado y juzgue necesario actuar con urgencia.

Es necesario tener en cuenta que la Sindicatura; como órgano integrante de esta sociedad anónima con participación estatal mayoritaria tiene una función esencial en el control de la administración y gestión de la sociedad; y es por esto que sus respuestas son de gran valor para la buena labor de AEMSA como sociedad encargada de tan importante misión: "lucha antigranizo". -

Mendoza, 29 de septiembre de 2020.

Germán Gómez

Artículo 1º - Citar al Síndico encargado de la fiscalización de la administración y gestión de la S.A. con participación Estatal Mayoritaria: AERONAUTICA DE MENDOZA (AEMSA), a la Comisión de Economía y Energía de la Honorable Cámara de Diputados de Mendoza para que dé explicaciones respecto de las problemáticas mencionadas en los fundamentos, sobre el funcionamiento de Aemsa; las gestiones llevadas a cabo en dicha sociedad; las irregularidades que han sido observadas desde la constitución de la misma; la situación económica y financiera de la sociedad que ha sido expuesta en forma periódica y con la

documentación respectiva, a través de los informe presentados en las Asambleas Ordinarias y de respuestas respecto al comienzo de Campaña Antigranizo 2020.-

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 29 de septiembre de 2020.

Germán Gómez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

27

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78729)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por fin realizar un reconocimiento a la solidaria labor de Mauricio Lucero y Yanel Ríos, quienes abrieron el merendero "Corazoncitos felices" en medio de la pandemia por COVID 19, en Villa Atuel, en el departamento de San Rafael.

En el mes de agosto del 2020, tras la agudización de la crisis económica por la parálisis que sufrieron varios sectores, la pareja de mendocinos decidió tomar cartas en el asunto, y fundar un comedor en la casa que ellos alquilan, para que los niños de su barrio accedieran a una merienda. La pareja se encuentra sin trabajo, y se sostiene vendiendo plantas y flores. Sus ingresos son acotados, pero, aun así, destinan el beneficio social que cobran para ayudar a los más vulnerables.

Solo el primer día asistieron veintiún niños, y hoy, tras dos meses desde su fundación, se acercan más de cuarenta niños, y también algunos adultos, a retirar su merienda. Además, el merendero había comenzado abriendo sus puertas de lunes a viernes, pero ante la gran demanda comenzó a funcionar también sábados y domingos. Ante la novedad, vecinos y comercios de la zona se han solidarizado con el proyecto y donan insumos y alimentos para ayudar y lograr que la mayor cantidad de menores pueda acceder a una merienda.

En un contexto como el que vivimos, en que la pobreza en Argentina se calcula en un 40,9%, con una tasa de 10,5% de indigencia, estas acciones solidarias deben ser reconocidas y valoradas por nuestra sociedad, teniendo en cuenta la importancia que tiene una alimentación adecuada en el desarrollo de los menores.

Por lo antedicho es que deseamos distinguir el compromiso y el accionar solidario de los fundadores del merendero "Corazoncitos felices".

Fuentes:

<https://www.elnueve.com/pareja-de-mendocinos-decidio-destinar-el-ife-a-un-comedor-comunitario>

Por los motivos expuestos se solicita a esta Honorable Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto.

Mendoza, 6 de octubre de 2020

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Distinguir por esta H. Cámara de Diputados la labor solidaria de Mauricio Lucero y Yanel Ríos, por la fundación del merendero "Corazoncitos Felices" en Villa Atuel, San Rafael.

Art. 2º - De forma.-

Mendoza, 6 de octubre de 2020

Adrián Reche  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO  
SOCIAL.

28

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78730)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Siguen alarmando mundialmente los efectos de la Pandemia de Coronavirus - COVID19, no estando ajena nuestra provincia de esta lamentable situación que ha alterado el vivir cotidiano de todas y todos los mendocinos. Desde el mes de marzo esta tragedia ha puesto en riesgo la salud de toda la población y ha generado una de las crisis sociales, laborales y económicas más grandes de nuestra historia. Frente a esto el Gobierno Nacional, a través del Presidente Alberto Fernández, junto a los Gobiernos Provinciales han coordinado acciones y medidas sanitarias, económicas y sociales para aplacar los distintos impactos que esta Pandemia está generando.

Ante la inminente flexibilización de varias actividades económicas y recreativas, más allá del ritmo creciente de contagios, se comienza a prever el reinicio de clases en las escuelas. Atentos a esta situación y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos de salud, debemos comenzar a pensar la manera en la que vamos a reordenar las actividades para esta nueva normalidad que se presenta y replantear la manera de enseñar y aprender.

Los protocolos utilizados en el mundo previenen el uso obligatorio de tapabocas, distancia interpersonal de un metro y medio, modalidad "burbuja" y sin actos ni encuentros, en el mismo sentido las jornadas se plantean con horarios reducidos y alternando días de trabajo en la escuela y en el hogar. Todo esto sumado a que las instituciones deberán contar con las condiciones

edilicias óptimas y los elementos de higiene indispensables, por lo que resulta imperiosa la necesidad de que la Dirección General de Escuelas pueda garantizar que los edificios escolares cumplen y cuentan con los medios que certifican condiciones sanitarias esenciales para estudiantes, personal docente, no docente y la comunidad educativa a fin de garantizar el derecho a la educación, sin descuidar la salud.

Es de público conocimiento la crisis económica mundial que la pandemia ha generado, que agrava aún más la crisis en la que se encontraba nuestra provincia. Encontramos en el reinicio de clases presenciales una ocasión propicia para sumar a otros actores comunitarios, generando oportunidades de trabajo y desarrollo económico a trabajadores/as, cooperativas, técnicos/as y comerciantes de los lugares circundantes a cada establecimiento con el fin de que sean contratados, a través de mecanismos sencillos, directos y temporarios, para la refuncionalización, acondicionamiento y puesta en marcha de los edificios escolares según las normas sanitarias a cumplir en el contexto actual. En concordancia con esto, se considera oportuno que la compra de los suministros que esto demande también se realice de forma sencilla y directa en comercios de la comunidad educativa circundante a cada escuela. A modo de ejemplo, si la Dirección General de Escuelas tuviera que reparar o acondicionar la Escuela 1-717 "Italo Acerbis" para el regreso a clases presencial, implantada en el Barrio El Nevado del departamento de Gral. San Martín, debería buscar en "este lugar" como primera instancia el personal para llevar a cabo la refacción y concretar la compra de los insumos necesarios.

Así, lo establecido hasta aquí, representa una medida económica contracíclica que hace que los recursos del estado estén puestos al servicio de la empleabilidad de mano de obra del lugar y compra de provisiones dentro de los comercios cercanos, ayudando a la reactivación del trabajo y el consumo en múltiples zonas.

Consideramos que es imperiosa la toma de medidas que beneficien a los sectores más débiles de las comunidades y apunten a devolver el consumo, el trabajo y la producción. Si tenemos en cuenta las acciones y el presupuesto que demandará poner a punto las escuelas mendocinas para recibir a estudiantes y docentes en contexto de Pandemia, encontramos que es una excelente oportunidad para reconstruir el tejido social de las comunidades donde se encuentran emplazados los establecimientos.

Con esta iniciativa buscamos una medida urgente que directa y específicamente contribuya a que nuestras escuelas estén adecuadas a las nuevas normas de higiene, distanciamiento y cuidado de la salud a través de condiciones edilicias óptimas, y a la vez brinden una posibilidad laboral y comercial para distintos actores de la comunidad educativa, lo cual implica una reactivación del empleo y la economía familiar.

Es por estos motivos, y los que brindaré oportunamente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 9 de octubre 2020

Ma. Cristina Pérez  
Laura Soto

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, elabore y adecue los mecanismos necesarios para:

a. La contratación de cooperativas de trabajo, trabajadores y emprendedores de la comunidad más próxima a los establecimientos educativos a refaccionar y acondicionar.

b. La compra de insumos necesarios a los fines del inc. a en comercios de la comunidad más próxima a los establecimientos educativos.

En vistas a la vuelta a clases presenciales, durante el tiempo que este vigente la Emergencia Sanitaria por la Pandemia Coronavirus – COVID 19.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre 2020

Ma. Cristina Pérez  
Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

29

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78736)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, el espacio de Fotografía Máximo Arias y el Grupo APIO (Asociación Periodistas independientes del Oeste) se encuentra realizando desde el 16 de Julio hasta fin de año, todos los miércoles y jueves a las 19 hs, un ciclo de encuentros virtuales destinados a la difusión y promoción de las actividades relacionadas con la fotografía, el video y los audiovisuales, en todas sus manifestaciones.

Que, el mismo es conducido por la Licenciada Ana Clara Pronotto, Sub directora del Espacio, y Delfo Rodríguez, del Grupo APIO.

Que, los expositores son de Mendoza, Argentina y el exterior (llegando a abarcar toda América Latina), y hasta éste momento han pasado más de sesenta fotógrafos que expusieron su obra cada Jueves, y nueve entrevistas a dinastías de fotógrafos, Colectivos Fotográficos, etc., cada miércoles, los que se incrementarán con el correr del tiempo hasta el mes de diciembre."

Que, el contenido del ciclo de charlas es una Muestra Virtual de Fotografías, Videos y audiovisuales

Que, los asistentes a cada charla se inscriben a través de un formulario que se publica en los diversos sitios por internet, lo cual le da el derecho al ID y el password de cada reunión. Al finalizar el ciclo le será entregado, a quienes lo solicite, el certificado de asistencia al ciclo, cuyo requisito será haber estado presente en el 70 % de las charlas y debates. La cantidad de participantes promedia las 70/100 personas en un zoom que dura hasta tres horas.

Que, los objetivos de estos encuentros, son promover y difundir la actividad fotográfica y audiovisual de autores mendocinos y del país, a través de las muestras virtuales, charlas, debates y participación activa de los inscriptos. Esto permitirá, además una capacitación a distancia y el intercambio de opiniones con cada uno de los disertantes.

Que, quien invita a participar del evento es la Secretaría de Cultura, y adhieren ARGRA, AFOVIT y FOTO CLUB MAIPÚ.

Que, el ciclo se transmite desde edificio del Espacio de Fotografía Máximo Arias, ex Hospital Emilio Civit, es de destacar que sería difícil contar con estas muestras dado los costos de traslado y costos de seguros; esto ha permitido tener a grandes de la fotografía como: Andy Cherniavsky, Alejandra López, Cézaro Luca, Rubén Digilio, Natacha Pisarenko, Cecilia Profético, Laura Lavergne, La Dinastía de Los Alfieri, Los Sarraf; además medios de comunicación de Mendoza, el país e internacionales, comentan sobre estas charlas como por ejemplo, La Voz del Interior, Córdoba, Diarios de Misiones, de San Juan, Telam, Diario Los Andes, Radio Nihuil, MendoVoz, El Ciudadano, CNN, Medios Latinos en EEUU, etc La Voz del Interior, Córdoba, Diarios de Misiones, Telam, Nihuil, Mendovoz, El Ciudadano, CNN, medios latinos en EEUU, San Juan, etc.

Que, cada semana la página del Ministerio de Cultura anticipa lo que se visualizará en la semana entrante.

Mendoza, 7 de octubre de 2020

Josefina Canale

Artículo.1º - Que, se declare de interés de esta Honorable Cámara de Diputados a las siguientes actividades: CHARLAS ABIERTAS ENFOCADAS (Muestras Virtuales) y VISUALIZANDO AL MÁXIMO (entrevistas) – ambas dependientes del Espacio de Fotografía Máximo Arias y Grupo APIO (Asociación Periodistas independientes del Oeste), las que son auspiciadas por el Ministerio de Cultura de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78738)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus Covid-19, el Gobierno nacional decretó a través del DNU 297/2020 el aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria en la República Argentina desde el 20 de marzo, en forma indefinida.

Que, como consecuencia de ello las clases fueron suspendidas en todos los niveles educativos de la provincia, adoptándose la forma virtual para poder continuar con el dictado de clases, teniendo alcance a ello sólo quienes tienen la posibilidad real de acceder a las mismas, atento a que no toda la población cuenta con la tecnología y conectividad necesarias a tal fin.

Que, han transcurrido doscientos cinco días (205) desde que se suspendieron las clases presenciales.

Que, es de destacar que según un informe realizado en Argentina, casi uno de cada 10 infectados tiene menos de 9 años y el 17 por ciento es menor de edad. Sin embargo, la letalidad en este grupo etario es nula. ¿Cómo hacen para responder de manera tan eficiente al coronavirus?. Se conoció una investigación israelí que es compatible con este diagnóstico: da cuenta de que la apertura de las escuelas no ha tenido peso en los rebrotes de coronavirus en ese país. Detrás de esta realidad que deja a los menores de edad en un lugar de "privilegio" frente a la pandemia, hay algunos intentos de explicación científica. La explicación conocida hasta ahora sobre por qué los menores se infectan menos, es que los "receptores" del Covid en los chicos son todavía inmaduros, por lo que el coronavirus no encuentra allí terreno fértil como sí le ocurre con la gente mayor. Concretamente, se trata de la proteína ACE2 en el epitelio nasal, que es más baja en los menores y aumenta en la edad adulta.

Que, por su parte en una nota escrita por el periodista Maximiliano Fernández para Infobae, se afirma que "Las primeras proyecciones marcan que al menos 1,5 millones de estudiantes abandonarán la escuela después de la cuarentena", también la UNESCO ha dicho que sus estudios demuestran que aquellos que pierden un año tienen un 50% de probabilidades de dejar de estudiar. La demora en la reapertura escolar aumenta las chances del incremento del abandono. Si a esto le sumamos las

estimaciones de Unicef, que prevén una cifra del 62,9 % de niños y adolescentes pobres en Argentina nos estaremos enfrentando a una tragedia educativa. Esto traerá serios problemas en la futura inserción laboral de los afectados y la posterior limitación para poder romper con el círculo de pobreza y vulnerabilidad social, agravando su condición y anulando sus posibilidades de progreso real.

Que, la situación actual plantea un gran cuestionamiento: éste aislamiento preventivo no causará mayores problemas a nuestros pequeños y jóvenes que el virus en sí mismo?. Entendiendo que la escuela no solo debe ser concebida como un lugar de aprendizaje científico, sino como un lugar de convivencia, ya que es el segundo ámbito de socialización, después de la familia, en donde los chicos no solo aprenden resolución de conflictos, sino también el respeto a las diferencias, a la interculturalidad y menguan la desigualdad.

Que, la escuela en Argentina tiene una larga trayectoria como igualadora de oportunidades, así es que Domingo Faustino Sarmiento fue el gran promotor de la creación de la escuela pública en nuestro país, llevando el ejemplo hacia toda Latinoamérica, convencido de que la educación era el único camino hacia el progreso.

Que, tampoco se puede dejar de pensar en nuestros docentes que son los actores fundamentales en el proceso de sostener la educación virtual, que se han capacitado y adaptado a ésta, con recursos propios para poder llegar con su enseñanza a la mayor cantidad de alumnos posible; y que también esperarán volver a dar clases presenciales a todos sus alumnos.

Que, por lo expuesto y ante esta situación de extrema urgencia para nuestra sociedad, resulta necesario planificar/proponer la vuelta a clases presenciales en nuestra provincia, interpellando para ello al gobierno provincial y a la Dirección General de Escuelas, a fin de que la comunidad educativa vuelva a las aulas de sus establecimientos educativos.

Mendoza, 7 de octubre de 2020

Josefina Canale  
Hebe Casado  
José María Videla

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial y la Dirección General de Escuelas, planifiquen o propongan un cronograma de vuelta a clases presenciales en nuestra provincia, a fin de que la comunidad educativa vuelva a las aulas de sus correspondientes establecimientos educativos.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2020

Josefina Canale

Hebe Casado  
José María Videla

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78739)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos días el Gobierno de la Provincia avanzó con distintas medidas de flexibilización del aislamiento obligatorio dispuesto para hacer frente al COVID 19, y entre otras cosas, se abrieron los clubes deportivos, se flexibilizó el horario de atención en el comercio y en bares y restaurantes, se amplió la cantidad de personas por mesa hasta un máximo de seis, se permitió la apertura en esos locales con mesas en el interior, y la última medida conocida es la apertura del turismo interno en alta montaña.

A la luz de estas medidas, entendemos que, con el debido protocolo, los sectores vinculados con la cultura podrían de igual manera comenzar a tener actividades, porque no serían de riesgo ni para los que la realizan ni para el ocasional público. Dicho de otra manera, entendemos que si en un restaurante o bar pueden ingresar el 50 por ciento de consumidores, podría entonces el Gobierno de Mendoza hacer lugar, insistimos, cumpliendo los debidos protocolos a los artistas para que puedan llevar adelante propuestas de música en vivo, o espectáculos de teatro lo que significaría una salida a la crisis del sector, uno de los más golpeados, ya que los espectáculos en vivo fueron los primeros en ser prohibidos al comenzar la pandemia, y sabemos que son el sustento básico de cientos de actrices, actores, músicos y músicas de nuestra provincia.

Concretamente, lo que solicitamos al Sr Gobernador es que elabore los protocolos necesarios para que, en el marco de las aperturas dispuestas en los próximos decretos los artistas mendocinos puedan volver a trabajar en espectáculos en lugares debidamente acondicionados para tal fin.

Entre las medidas dispuestas en los protocolos, podríamos enumerar las siguientes:

Mesas con un máximo de 4 personas.

La distancia entre mesas no debe ser menor a 2.00 metros y una separación de sillas de 1 m.

La capacidad de la sala no puede superar 1 persona cada 5 mts<sup>2</sup>, al igual que en el backstage.

No se permite pista de baile.

No se autoriza el uso de barras, mostradores o similares para la permanencia del público.

La distancia entre los artistas y el público no podrá ser menor a 2.5 mts.

La propuesta artística también se ajustará al metraje de cada escenario, respetando siempre la distancia mínima de 2 metros entre cada persona en

el escenario. No podrán haber más de 4 (cuatro) artistas sobre el escenario. Los que no canten deberán llevar barbijo en todo momento, independientemente de la distancia entre ellos. Si más de uno canta no deberán hacerlo frente a frente.

Capacidad máxima será determinada dependiendo del metraje de cada Sala y con previa autorización de la autoridad competente.

El ingreso del público incluye control de temperatura, alcohol en gel en manos y alfombra sanitaria.

Cada artista podrá ser acompañado de un staff técnico, la cantidad de personas dependerá del metraje del backstage de cada sala, respetando siempre la distancia mínima de 2 metros.

Se impondrá un máximo de decibeles, para que la música no suene demasiado fuerte y las personas no tengan que alzar la voz, lo que facilita la dispersión de partículas.

Si el espacio es reducido será necesaria la colocación de una mampara divisoria entre el escenario y el público.

Los espectáculos tendrán una duración estimada y serán en formatos acústicos.

Creemos que ante la apertura de actividades dispuesta por el Ejecutivo provincial y con el cumplimiento estricto de estos y otros protocolos que deberán ser redactados, esta es una posibilidad de volver a generar trabajo genuino para el sector cultural, uno de los más postergados y con menos ayuda por parte del estado provincial.

Por estos, y otros fundamentos que daré al momento de justificar la propuesta, es que solicito a la Honorable Cámara que me acompañe en el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 8 octubre de 2020

Marcelo Aparicio: Verónica Valverde, Helio Perviú, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez.

Artículo 1º - Solicitar al Sr Gobernador que analice la posibilidad de autorizar espectáculos artísticos y musicales en vivo, cumpliendo estrictamente los protocolos necesarios, que deberán elaborarse para la ocasión, en los establecimientos habilitados por el decreto correspondiente en las instancias de distanciamiento social dispuesta por la provincia de Mendoza en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Art 2º - De forma

Mendoza, 8 octubre de 2020

Marcelo Aparicio: Verónica Valverde, Helio Perviú, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

32

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78740)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según una publicación del diario EL Sol, del lunes 05 de octubre, se confirmaron 20 casos positivos dentro de los 89 residentes del Hogar Santa Marta de la Ciudad de Mendoza y 9 casos del personal que allí trabaja. En la misma nota Aldo Sáez, Director de Adultos Mayores de la Provincia, informa que los y las asistentes sanitarios se encuentran aislados y que los residentes están aislados dentro del mismo pabellón y que "se decidió dejarlos en el predio a fin de evitar que contraigan alguna enfermedad intrahospitalaria"

La Provincia de Mendoza atraviesa un difícil momento en la lucha contra el Covid -19.

A pesar de que autoridades y medios de comunicación nos quieran brindar una sensación de amesetamiento en la cantidad de casos, es sumamente alarmante el alto nro. de positivos que se brindan en los partes diarios y aun más la cantidad de muertos a partir de la enfermedad, que en no todos los casos cuentan con comorbilidades. Ante esta situación el sistema sanitario se encuentra constantemente tensionado y funcionando al tope de su capacidad diariamente.

Nuestras y nuestros ancianos son sin dudas parte integrante del grupo de riesgo, su sistema inmunológico desgastado, sumado a enfermedades pre existentes convierten a esta franja etaria en una población, sobre la que debemos extremar los cuidados para prevenir contagios, ya que en muchos casos el desenlace tras contraer enfermedad, es fatal.

Para ser más exactos, el 77% de los fallecidos tiene entre 60 y 89 años y las personas de más de 90 años representan el 10%.

Es por eso que causa gran preocupación cada vez que se toma conocimiento de que se detectan casos positivos en hogares de la tercera edad.

Ante esta situación, solicitamos a esta Honorable Cámara que acompañe el siguiente proyecto de resolución

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Marcelo G. Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviú, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez.

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre la situación sanitaria actual en la que se encuentra el Hogar de adultos mayores Santa Marta.

a) Informe la cantidad de personas que residen y personal que trabaja en el Hogar que hayan sido diagnosticados con Covid-19.

b) Informe si existen y en caso de existir, cuáles son los protocolos existentes que se han dispuesto para el cuidado de la salud de los y las residentes y trabajadores y trabajadoras en el mencionado Hogar, ante la posibilidad de contagio de COVID -19.

c). Informe si dentro del protocolo están designados los lugares de internación y traslado pre y post internación de la persona contagiada.

d) Informe la cantidad de personal que se encuentra actualmente trabajando en la Institución, y la cantidad de residentes.

e) Informe acerca de las condiciones edilicias del lugar, los sectores que han sido destinados a aislamiento, y el tratamiento de residuos e higiene de las pertenencias de los residentes que pudieran contraer el virus.

f) Informe qué las medidas de seguridad y prevención se toman con el resto de las personas que conviven, y con el resto de los y las trabajadoras, en caso de que sea confirmado en COVID un residente o personal que trabaja en la Institución

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Marcelo G. Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Néstor Márquez.

- A LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 Y COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

33

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78741

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar informes al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes por su intermedio a quien corresponda, que informe a esta Honorable Cámara sobre distintos puntos relacionados a los contagios de COVID 19 en la dirección de responsabilidad penal juvenil (DRPJ).

A partir de distintas notas de medios de comunicación de la provincia de Mendoza, se hizo de público conocimiento como desde el mes de septiembre se informaron casos de coronavirus en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil.

En la misma, se indicó según confirmaron las autoridades de la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (DRPJ), se trató en un inicio de 11 hisopados positivos que se registraron en el ex COSE, el edificio ubicado en el oeste de Godoy Cruz

destinado a la internación de adolescentes y jóvenes menores de edad con causas penales.

Además, se explicitó que son 7 personas que pertenecen al personal, ya sea psicólogos u operadores. Y los cuatro restantes serían jóvenes que estaban alojados en el sector "A" de máxima seguridad. Los primeros se alojaron en hoteles o en sus domicilios, en tanto que los adolescentes cumplieron el aislamiento en sus habitaciones dentro del establecimiento.

Consideramos que la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil como institución del Estado encargada de velar y garantizar los derechos de estos jóvenes, además de acompañarlos en este proceso, brinda nuevas herramientas y posibilidades para su inclusión en la sociedad, en este contexto de pandemia debe llevar adelante su rol, en pos de no violar ningún derecho ya asegurar el bienestar de estos y estas jóvenes.

Estamos en la primera semana de octubre y los casos en general, han aumentado. Los informes diarios, se manifiestan en valores absolutos, no teniendo registro, si los casos en el Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, han aumentado, mucho menos sabemos del estado de salud de adolescentes y jóvenes.

Por los motivos explicitados, solicito a los colegas de la H. Cámara de Diputados, aprueben el presente Proyecto.

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por su intermedio a quien corresponda, en el plazo legalmente establecido, que informe a esta Honorable Cámara:

a) Cantidad de trabajadores y trabajadoras que hayan contraído COVID 19 en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

b) Cantidad de adolescentes que hayan contraído COVID 19 en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.

c) Cuáles son los protocolos que se han establecido para el funcionamiento de las distintas áreas, para el cuidado de adolescentes internados y para el cuidado de trabajadores y trabajadoras.

d) Si se han realizado entregas de los elementos de bioseguridad necesarios para el cumplimiento de la labor y del cuidado de adolescentes.

e) Si se realizan testeos preventivos de todo el personal de la dirección para determinar posibles casos de COVID 19, entre quienes no tienen síntomas y han estado en contacto con lugares laborales donde se registraron casos positivos.

f) Informe sobre las condiciones de hábitat de las áreas donde se alojan los adolescentes (detallando distintas áreas, cantidad de habitaciones, y adolescentes, más los sectores de los talleres).

g) Qué medidas sanitarias en general y de desinfección en particular se llevan a cabo en la DRPJ.

h) Si se ha dispuesto el incremento de recursos humanos y materiales para el control y cuidado de adolescentes dentro de la institución, si ello ha incluido test para detección de Covid- 19.

i) Toda otra medida que haya puesto en ejecución para el cuidado y control de los mismos, para mejor información para esta H. Cámara.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art.3 º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO COVID-19 Y COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

34

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78742)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Recursos Naturales Renovables, de quien depende el Plan Provincial de Manejo del Fuego, exprese porqué no se procede en Monte Comán de la misma manera que se está desarrollando en General Alvear, unificando criterios, para el mantenimiento y el mejoramiento de las picadas cortafuegos. Los Crianceros al igual que en Gral. Alvear, poseen escasos recursos económicos para afrontar obras y su unidad productiva no les permite ejecutar la limpieza de las picadas, sumidos en acuciante crisis por la sequía, sufren la muerte del ganado en parición con pérdidas del 50% al 70% de sus animales.

Durante esta semana tomamos contacto con crianceros de Monte Comán, Departamento de San Rafael, donde nos expresan su angustia ante la crisis que soportan por la sequía prolongada, que ha secado los pastizales con los que alimentan sus animales. El Municipio ha colaborado con pastura y maíz, como suplemento alimentario, pero es insuficiente ante lo extenso del período de falta de lluvias.

En esta época, se provocan las pariciones y ante la escasez de alimento y agua, los animales y sus crías, están muriendo.

En este contexto de crisis, los Agentes del Estado están intimando con Notificaciones al mantenimiento y ensanche de las picadas

cortafuego, con tiempos cortos para su realización, sino serán multados.

Han hablado con personal del Plan Provincial de Manejo del Fuego y con personal de Gobernación, sin que le den solución a su problema. La respuesta recibida: no se puede hacer nada, deben pagar para hacer la picada, caso contrario deberán pagar la multa.

Si bien la Ley 6.099 de Prevención y lucha contra incendios en zonas rurales en su Art. 6º, expresa que las picadas deberán ser abiertas y/o conservadas por el propietario, arrendatario, aparcerero, usufructuario y ocupante a cualquier título. Aunque en el Art. 3º también establece en inc. h) promover la suscripción de "convenios" interprovinciales o con entidades educacionales, empresarias, comerciales, administrativas o privadas y organismos de investigación de orden nacional, provincial o "municipal", en orden a la consecución de los fines de la presente ley.

Tal es así, que en julio de 2019, se elaboró convenio con el Departamento de General Alvear, bajo el argumento que los crianceros del municipio: "Poseen escasos recursos económicos para afrontar obras y que su unidad productiva no les permite ejecutar la limpieza de las picadas, las cuales tienen un alto valor en la conservación territorial de la flora y fauna".

Lo llamativo, es que la máquina que se encontraba en Monte Comán, que en otras oportunidades colaboró con los crianceros de San Rafael, fue llevada a General Alvear, para cumplir con el convenio suscripto. Hoy una máquina privada, cobra \$7.000/hora, resultando imposible de afrontar por aquellos que llevan una economía de subsistencia en sus campos.

En la Base del Plan Provincial de Manejo del Fuego de Monte Comán, hay una máquina parada, que no posee maquinista asignado, por ello está inoperable.

El Gobierno Provincial, sus Ministros, Secretarios y todo el personal, no desconocen las problemáticas que vive la población acorde la Crisis Económica, Social y en Salud, castigada por una Pandemia mundial, índices de pobreza e indigencia en porcentuales nunca vistos. Y en los crianceros, se magnifica, por la sequía y muerte de sus animales y crías.

Es imperioso imitar la solución realizada entre el Gobierno Provincial y el departamento de General Alvear, pues comparte Monte Comán la misma ecorregión, es un área biogeográfica de características similares. No corresponde que haya asimetría en los beneficios e inequidad de servicios, entre un departamento y otro.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Silvia Stocco

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Dirección de Recursos Naturales Renovables, Plan Provincial de Manejo del Fuego, en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre temas relativos a su función, relacionados a la intimación a Crianceros de Monte Comán, Departamento de San Rafael, para que mantengan, realicen o ensanchen las picadas cortafuego, detallando:

De acuerdo a lo enunciado por los Crianceros se los está notificando que en un tiempo determinado deben concretar las tareas de las picadas cortafuego, sino serán multados, situación que les es imposible cumplimentar por su condición económica actual, reclamando mismo trato que los Crianceros que ubican en General Alvear, donde se los ayuda y proveen de máquinas para efectivizar idénticas picadas cortafuego, que a ellos se les exige a su coste y responsabilidad. Se solicita adjuntar copia de acuerdo con Municipalidad de General Alvear e informar porque no se ha procedido de igual manera con el Municipio de San Rafael.

¿Cuál es el financiamiento y de donde proviene para realizar esta actividad en General Alvear?

¿Por qué razón trasladaron las máquinas que estaban en Monte Comán al departamento de General Alvear, cuando las mismas cumplían tareas de limpieza, apertura y ensanche de picadas cortafuego en el Distrito de San Rafael?

¿Informe, por qué hay una máquina ociosa en la Base del Plan de Manejo del Fuego de Monte Comán, cuando lo único que hace falta es determinar un Maquinista para ponerla en funcionamiento operativo?

Si los funcionarios actuantes, conocen y escucharon a los Crianceros, porque no han articulado una solución inmediata, ante la sequía feroz que los afecta y el riesgo latente de incendios posibles en las pasturas secas.

Si los funcionarios actuantes, conocen y escucharon a los Crianceros, porque no han articulado una solución inmediata, ante la sequía feroz que los afecta y la muerte de sus animales y crías, que han perdido entre un 50% y 70% de su ganado. Derivando a Dirección Provincial de Ganadería para que provea suplemento alimentario y agua a los Crianceros afectados, o al Área de Gobierno que el Ejecutivo determine.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de octubre de 2020

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

35

PROYECTO RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78749)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

Por la presente elevo a vuestra consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de Resolución a fin de solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre diferentes puntos relacionados la situación de los Licenciados en Enfermería de la provincia.

En plena crisis sanitaria por covid-19 los trabajadores de la salud están trabajando en primera línea de batalla arduamente y sin descansos desde la declaración de pandemia en marzo del corriente año.

Esta situación se ha visto agravada por la precarización laboral que viven hace tiempo luego de que finalmente se sancionara -en 2015- la ley que incluye a los Lic. en Enfermería como profesionales de la salud.

Luego de varios reclamos, piden ser reconocidos bajo el régimen que les corresponde.

En vista de la situación que están viviendo trabajadores de la salud es que le solicitamos al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte informe sobre el reconocimiento de los Licenciados en Enfermería que actualmente se encuentran bajo un régimen distinto al que le corresponde por ley.

Por estos fundamentos y los que oportunamente daré en sesión, es que vamos a solicitar a este Honorable Cuerpo preste sanción favorable al presente Proyecto de Resolución.

9 de Octubre del año 2020.

Paola C. Calle

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe a esta Honorable Cámara de Diputados sobre :

Los Licenciados en Enfermería que se encuentran con cargo bajo el régimen 15 que no han sido pasados al régimen 27 por ser licenciados universitarios.

Los licenciados que están con prestaciones de servicio que deben ser pasados al régimen 27.

Art.2º - De forma.

9 de Octubre del año 2020.

Paola C. Calle

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

36

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78750)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la presente capacitación virtual de características culturales.

La actividad cultural de nuestra provincia es una de las tantas actividades que ha sufrido una baja importante producto de esta pandemia viral y en nuestro país y provincia, por las restricciones pertinentes impuestas por el Poder ejecutivo.

De a poco se está volviendo a la actividad normal dentro de las limitaciones, pero nuestros hacedores culturales se van animando a ponerla sobre la palestra nuevamente. En este caso es para la capacitación virtual para la interpretación y valoración del PATRIMONIO CULTURAL, curso dictado por jóvenes profesionales mendocinos y tucumanos, en forma conjunta entre la Universidad Nacional de Cuyo, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad de Congreso y la Universidad de Mendoza.

Esta capacitación va dirigida a profesionales, gestores culturales, estudiantes provenientes de diferentes disciplinas y público en general cuyo interés se relacione con la temática patrimonial.

La propuesta que se desarrollara durante el presente mes de octubre, ofrece calidad de contenidos, docentes especializados en la temática, alcance a todas las regiones del país, plataforma amigable y dinámica, invitados especiales, nacionales e internacionales, para temáticas específicas y profundización.

Los objetivos son:

Brindar conocimiento para la gestión del patrimonio cultural, desde cualquier esfera de abordaje, mediante herramientas para su reconocimiento y valoración y, de esta forma, contribuir al desarrollo local, regional o nacional.

Ofrecer a la comunidad herramientas aplicables al campo académico y laboral.

Generar una red de aprendizaje cooperativo que facilite el apoyo continuo.

Sus contenidos:

**MARCO CONCEPTUAL.** Definiciones y conceptos en torno al patrimonio. Patrimonio, clasificación y categorías. Cultura, valor, memoria, identidad.

**MARCO DE ABORDAJE.** Escalas de aproximación al patrimonio material e inmaterial. Paisaje: clasificación y categorías.

**MARCO NORMATIVO.** Instituciones que se ocupan del patrimonio a nivel internacional y nacional. Documentos, reglamentos y cartas nacionales e internacionales.

**MARCO PRÁCTICO.** Instrumentos para la sistematización del patrimonio. Listados, pre

inventarios, inventarios, registros, mapeos y catálogos.

**HERRAMIENTAS PARA LA VALORACIÓN DEL PATRIMONIO.**

Metodologías para el diseño y desarrollo de propuestas para la valoración y ponderación de bienes culturales. a) Investigación, búsqueda bibliográfica y de archivo. Elaboración del marco teórico e histórico. b) Relevamiento. Trabajo de campo. Diseño y aplicación de fichas para recopilación de datos. c) Procesamiento de datos. Diagnóstico. d) Síntesis de valoración. Elaboración de la propuesta de sistematización. e) Desarrollo de Propuestas y/o Proyectos para la valoración y ponderación de bienes culturales.

**HERRAMIENTAS PARA LA CONCIENTIZACIÓN PATRIMONIAL.** Conceptos, estrategias y herramientas para el desarrollo e implementación de redes, el diseño de contenidos educativos, las claves del trabajo de prensa, difusión y concientización sobre el campo de acción del Patrimonio.

Esta capacitación se ofrecerá de modo ASINCRÓNICO CERRADO CON EVALUACIÓN a través de plataforma MOODLE. Cada unidad será evaluada mediante un cuestionario o "quizz" con corrección automática. Se prevé instancias de asistencia por parte del equipo docente, como también la participación e intercambio entre docentes y estudiantes en los Foros semanales.

Su duración está organizada en 6 (seis) seis módulos. Se obtiene certificación SEUNT de aprobación del curso, cumpliendo los requisitos establecidos del 75% de efectividad en las evaluaciones de la capacitación y participación en los Foros de intercambio.

Cuenta con el aval institucional de:

ICOMOS Argentina,

Instituto de Historia y Patrimonio. Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Universidad Nacional de Tucumán,

Instituto de Investigación en Turismo e Identidad. Licenciatura en Turismo. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo,

Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Universidad de Mendoza.

Facultad de Ambiente, Arquitectura y Urbanismo. Universidad de Congreso.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Jorge A. Difonso

Mauricio Torres

Artículo.1º - Solicitar la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la capacitación virtual denominada HERRAMIENTAS PARA LA INTERPRETACIÓN Y VALORACIÓN DEL

PATRIMONIO CULTURAL, curso dictado por jóvenes profesionales mendocinos y tucumanos, en forma conjunta entre la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad de Congreso y Universidad de Mendoza.

Art.2º - Adjuntar los fundamentos a la presente Resolución.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

37

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78751)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar la declaración de interés de esta H.C.D. a este proyecto de Negocios creado para difundir el "ADN Cultural de Mendoza a través del Vino como ícono de identidad".

"WINE EMPOWERMENT ANDORRA" es un proyecto concebido como una Plataforma de Negocios con el fin de que permita difundir el vino como un "Ícono contenedor del ADN cultural mendocino".

Esta actividad comercial llevada a cabo por emprendedoras mendocinas en el Principado de Andorra, tiene como objeto difundir y poner en valor la cultura mendocina como Hacedores de vino, demostrando como se ha ido equilibrando a través del tiempo y progresivamente, la relación entre tradición, cultura y vitivinicultura en Mendoza.

Es aún hoy evidente y notoria la herencia de nuestros antepasados italianos, franceses y españoles, en su mayoría, quienes llegaron a nuestra tierra trayendo los primeros cepajes europeos y junto a los sistemas de riego heredados de nuestros nativos aborígenes, comenzaron a profesionalizar la Industria del Vino tras descubrir que aquellas vides se brindaban con mayor amabilidad y mejores resultados en nuestras tierras que en las europeas de origen. Y así, el Ing. Agrónomo Michel Aimé Pouget introdujo entre otras cepas el MALBEC y fundó en 1853 la Quinta Normal de Agricultura en Mendoza.

Aquellos primeros pasos en la profesionalización en la Industria del Vino, también dieron lugar a que en Mendoza se llevara a su máxima expresión cada aspecto del mundo del vino del Viejo Mundo que trajeron los inmigrantes, comenzando a realizar así una alquimia que

continuó por el camino de la excelencia, permitiendo así, que los vinos mendocinos fueran mucho más que "dignos" para salir progresivamente de Argentina. Y así, estando orgullosos por los logros gracias al exitoso desarrollo de la fórmula "cepaje-tierra y cultura" que logramos, es el deseo por transmitir y mostrar todo aquello que nos llevó a ser la "OCTAVA CAPITAL DEL VINO EN EL MUNDO", transformándose en el "embajador cultural" de nuestra forma de vida; de las razones y motivos que hacen girar nuestra vida cotidiana en torno de los viñedos, su industria y su mercado; y marcan además, nuestro ser social y cultural.

El objetivo de tamaño emprendimiento, es mostrar en Europa que el vino es un transmisor viviente y representante cultural, de gran valor y que trasciende a toda la sociedad productora, genera a su alrededor con fuerza suficiente una vasta cantidad de servicios, actividades, patrimonio, folclore y vivencias turísticas.

Así pues, se transmite la cultura del vino mendocino y todas sus manifestaciones culturales, como las características arquitectónicas de la zona y bodegas, en festivales tales como nuestra Fiesta Nacional de la Vendimia, en nuestro folclore, usos y costumbres, en la forma de trabajar la tierra y cultivar la vid. Esto hace también un aporte para hacer conocer Los Caminos del Vino mendocino y hacia el Enoturismo, poniendo en valor el desarrollo de nuestra vitivinicultura.

Por ello mismo es que esta misión no se circunscribe solo a vender vino mendocino, sino a enseñar a comprender, posicionar y darle valor agregado a nuestra provincia de Mendoza, como así también al vino argentino como producto cultural que habla por sí mismo,

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Jorge A. Difonso  
Mauricio Torres

Artículo1º - Solicitar la declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados al emprendimiento "WINE EMPOWERMENT ANDORRA", proyecto concebido como una plataforma de negocio con el fin de difundir en el Principado europeo de Andorra, el vino como un "Ícono contenedor del ADN cultural mendocino".

Art.2º - Adjuntar los fundamentos a la presente Resolución.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Jorge A. Difonso

Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

38  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78752)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a expresar su opinión libremente y los adultos, a veces, tendemos a menospreciar las opiniones de los niños, por el simple hecho de que son niños. Pero la opinión de los menores no es menos válida y ciertamente hay que tratar las opiniones de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta su madurez y edad, pero en cualquier caso, siempre es importante darle la oportunidad de ser escuchados y valorar su juicio.

Siempre hay que tener en cuenta el derecho de los niños a expresar su opinión libremente. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la libertad de expresión, es decir, a buscar, recibir o transmitir ideas o informaciones de todo tipo ya sea en su casa, fuera de ella, de forma oral, escrita o mediante señas, dibujos o como fuera. Este derecho no puede ser restringido o no debiera ser restringido y por el contrario, es fundamental propiciar y fomentar la libre expresión de los chicos.

Es importante y relevante que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar opiniones libremente porque:

1. Aprenden a comunicarse: Es importante que abramos los oídos a lo que los niños y niñas dicen o quieren decir. Ya sea para contar una excusa y librarse de un castigo, explicar por qué no quieren comer verdura o qué les parece su nuevo amigo. Además, el diálogo y la comunicación ha de ser bidireccional, es decir, no debieran ser los padres o adultos los únicos que hablan y opinan, sino también dejar que ellos lo hagan libremente.

2. Aprenden a expresar sus emociones: las opiniones o pareceres sobre un tema, ya sean absurdos, inteligentes, no certeros, poco concluyentes. Son una manera de explicar cómo ven el mundo y de qué manera se relacionan con él. Es una forma de estimular su inteligencia emocional.

3. Estimulan su sentido crítico: les ayuda a formarse opiniones sobre las personas, cosas o hechos. Es una forma de madurar y crecer valorando los aspectos que creen oportunos.

4. Aprenden a hablar: la comunicación es fundamental en la vida y saber cómo transmitir ideas u opiniones también. Dejarles participar es estimular su vocabulario y sus habilidades lingüísticas.

Por ello es importante dejarlos expresarse y manifestarse, teniendo en cuenta el respeto a su intimidad y la protección de su vida e integridad física. Mencionaré otros derechos a respetar, tales

como son el derecho a hacer deporte, a jugar y disfrutar de un ambiente sano, a no sufrir humillaciones ni abusos de ningún tipo. A que se respete su honor y se proteja su imagen. A tener su documento, su nombre, su nacionalidad y su propio idioma. A que se respete la forma de ser de su lugar de origen. A conocer a sus padres biológicos y mantener un vínculo con ellos aunque estén separados o alguno se encuentre en prisión, salvo que ese vínculo pueda provocarle daño. A tener una familia alternativa o adoptiva que los críe cuando no puedan tener contacto directo con sus padres. A recibir educación pública y gratuita en todos los niveles, respetando su derecho a ingresar y permanecer en una escuela cerca del lugar donde viven. A gozar de los beneficios de la seguridad social. A expresar sus opiniones en la familia y que sean tenidas en cuenta tanto en la familia como en la escuela, considerando su grado de madurez. A asociarse y participar de actividades culturales, deportiva, etc. Y por supuesto, tienen derecho a que todo lo que se decida sobre niños debe basarse en el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, logrando que todos los derechos y garantías que se les reconocen sean disfrutados por ellos en forma integral, simultánea y con un máximo nivel de satisfacción.

Todos estamos obligados a protegerlos. Todos los organismos del Estado tienen como prioridad protegerlos y auxiliarlos en cualquier situación. Pero también la comunidad en general, por razones de solidaridad, está obligada a respetar los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Por eso, cualquier ciudadano que sepa que no se respeta la ley para con un menor, debe presentarse ante la justicia para pedir que se tomen medidas urgentes para que los niños, niñas y adolescentes afectados puedan gozar de sus derechos.

Sin menoscabo o desmedro de todos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, retomaré el derecho a manifestarse y expresarse. La Convención de los Derechos del Niño reconoce en su artículo 12 y 13 el derecho de los niños a expresar su opinión y a la libertad de expresión. El hecho de ser niños, no resta valor a las opiniones o pareceres de los niños y los adultos debemos escucharlos.

De igual modo, la Declaración de Derechos de la Infancia, publicada en 1990 está basada en cuatro principios fundamentales, uno de ellos el derecho a la participación, es decir, a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.

En tanto, la Ley Nacional N° 26.061 establece en el Artículo 24, el que transcribo:

“Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a:

a) Participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés;

b) Que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo.

Este derecho se extiende a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y

adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.”

Enlazando el derecho a expresarse y manifestarse con el periodo de emergencia sanitaria que atravesamos, es fácil advertir que los menores han debido adaptarse no solo en la modalidad en que reciben educación, sino que han debido también modificar y adaptar la forma en que se expresan y comunican. La pandemia, el aislamiento social preventivo, el distanciamiento social y la emergencia sanitaria han influido en la vida de todos y sin duda también han impactado en la vida de los niños y niñas. Es posible que los niños, niñas y adolescentes sean los que sienten más esta crisis provocada por el virus, ya que los niños están acostumbrados a moverse, correr y a estar socializando todos los días, y ahora se encuentran pasando más tiempo en casa, sin ver o tener contacto con sus amigos y compañeros, con un desplazamiento restringido y comunicaciones interrumpidas, deseando como todos que esta situación termine lo más pronto posible.

Son esos niños, niñas y adolescentes los que merecen nuestra atención, no solo permitiéndoles expresarse libremente sino fomentándolos y reconociéndolos cuando se expresan y manifiestan.

Afortunadamente, los chicos son conscientes de la situación y han buscado diferentes formas de comunicarse y expresarse, siendo este el caso de Thiago Andrés Yamín, quien ha incursionado en nuevas formas de acceso a la comunicación y tecnología, eligiendo crear un canal de You tube por el que se comunica e interactúa. Thiago con su programa “Thiago Explora” pretende motivar a otros niños en el aprendizaje a través de experiencias concretas de la vida natural, interactuar con ellos, conocer lugares, profundizar conocimientos sobre recursos naturales, el medio ambiente y su defensa y conservación, etc.

Crear estos espacios para el activismo de los niños y fomentarlos y auspiciarlos, tiene un impacto transformador en los niños, niñas y jóvenes involucrados y también cambia a la sociedad para mejor, dado que las estructuras sociales e instituciones se vuelven más inclusivas y sensibles a los derechos de los niños.

Es más, las experiencias de campo revelan que cuando los niños y jóvenes tienen el espacio y oportunidad para participar y comprometerse en acciones colectivas, se sienten motivados a trabajar con sus pares para transformar sus comunidades y hacer un cambio en sus vidas.

Reconocer a los niños y los jóvenes como actores sociales activos y competentes es un cambio de paradigma en el que se les reconoce como personas capaces e informadas que pueden tomar decisiones e influir en sus entornos. Cuando los niños, niñas y adolescentes se convierten en ciudadanos activos, aprenden de otros y su confianza crece, porque se dan cuenta de sus respectivas habilidades para contribuir al cambio.

Cuando los niños y jóvenes se involucran en actividades participativas con sus pares, están más capacitados para hacer frente a las dificultades y mejorar su confianza en sí mismos y su sentido de eficacia personal.

Los medios sociales son una herramienta poderosa para difundir y sensibilizar. Una de las principales diferencias que caracteriza a los niños, niñas y adolescentes está relacionada con la conectividad y su capacidad para utilizar las comunicaciones en línea. Los desarrollos de tecnología digital permiten a los niños conversar sobre diferentes ideas y tener información, llamar la atención, difundiendo ante la audiencia mensajes positivos, educativos, entusiastas e informativos a la población en general y a sus amigos y pares, logrando que los niños, niñas y adolescentes se expresen de manera segura, inclusiva y protectora.

Los niños y jóvenes son actores sociales activos y competentes que pueden tomar decisiones e influenciar sus entornos. Advierto que los niños y jóvenes no son víctimas indefensas ni beneficiarios pasivos, sino que desarrollan estrategias para superar las dificultades y circunstancias y tienen mucho que aportar al cambio de la sociedad.

Thiago Andrés Yamín ha sido capaz de formular estrategias para superar circunstancias difíciles y tiene mucho que aportar al cambio social. Este reconocimiento a su proyecto y creatividad, subraya la importancia de reconocer en él la habilidad de los niños, niñas y adolescentes para entender la crisis y su derecho a expresarse y manifestarse libremente.

Con este reconocimiento que propongo realizar al menor Thiago Andrés Yamín pretendo demostrar que los niños, niñas y adolescentes están dispuestos a participar en el cambio social y a involucrarse en acciones directas para lograr una sociedad mejor.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marisa Garnica

Artículo 1º - Esta H. Cámara vería con agrado reconocer y distinguir al menor Thiago Andrés Yamín, D.N.I. 53.314.067, quien ha incursionado en nuevas formas de acceso a la comunicación y desarrollo de tecnología digital, eligiendo crear un canal de You tube por el que se comunica e interactúa con su Programa “Thiago Explora”.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

39

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78754)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En los últimos 5 años la cata común (*Myiopsitta monachus*) se ha transformado en un problema más para nuestro sector productivo primario. Esta especie está considerada protegida y, a partir de la resolución 805 de 2017 dictada por la Secretaría de Ambiente de la Provincia, se la ha declarado como especie perjudicial y dañina. La cata común se ha incrementado en la provincia debido a la tala y los desmontes, razón por la cual encuentra en los cultivos de Mendoza una gran diversidad de alimentos, como son semillas, brotes tiernos, frutos, entre otros.

Ante la problemática en la que se encuentra nuestro sector agrícola, es importante poder tomar medidas de control y manejo sin poner en peligro la supervivencia de esta especie. Debido a la intervención del ser humano en el ambiente, se ve alterada la condición natural de vida de las catas, mediante la eliminación de predadores, como las aves rapaces, y la alteración de sus ecosistemas, como los desmontes que se dan a lo largo y ancho de nuestro país.

No debe dejarse de lado el Anexo II de la Resolución 805/2017, el cual dispone: "los métodos, artes y útiles permitidos para el manejo integral de la especie *Myiopsitta Monachus*, conteniendo métodos de control directos e indirectos, sobre la base de su compatibilidad con el cuidado del ambiente y sin provocar daños colaterales para otras especies".

Por ello, proponemos generar un manejo integrado de la especie de forma ecológica mediante biorepelentes, controladores biológicos y prácticas en cultivo para mitigar los daños, como así también un programa de educación a los y las productoras con el objeto de conocer los ciclos de la especie. Por último, proponemos un estudio concreto e intensivo, para conocer la población real de la plaga y conocer con certeza sus daños.

Es importante destacar como antecedente, que la Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 22421/81 mediante el Art. 1º de la Ley Provincial de Fauna N° 4602/81, por la cual la Dirección de Recursos Naturales Renovables es la autoridad de aplicación en el ámbito Provincial.

Asimismo, el Decreto-Ley N° 6704/63 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación Argentina (actual Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), a través de la Disposición N° 116/64, declaró la especie de referencia como plaga de la agricultura.

También, el Art. 8º, inciso h), del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, firmado en Río de Janeiro en junio de 1992, establece que dicha plaga es perjudicial en cultivos de países fuera de su área de distribución original.

Por todo lo expuesto, solicito a la Honorable Cámara de Diputados, que acompañe este proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marcelo, Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, establezca un plan de control de catas en las zonas rurales donde generen daños económicos a los/as productores/as primarios/as.-

Art.2º - El protocolo debería contener:

a) Un estudio que arroje datos concretos sobre la densidad poblacional y de los daños fehacientes que ocasiona esta especie.

b) Un mapa con las zonas de mayor y menor incidencia de daños económicos.

c) Fomento de manejos integrales para el control de la especie, buscando el uso de prácticas sustentables como bioinsumos, repelentes, entre otros.

d) Promover el desarrollo y cuidado de controladores biológicos.

e) Un programa de educación a los productores para el cuidado de los controladores biológicos de las catas.

f) Traslado de nido a zonas donde no ejerzan ningún daño económico a productores/as

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marcelo, Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

40

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78756)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento la preocupante situación ambiental en algunas provincias del país causada por los incendios intencionales, que se sospecha son generados con el objeto de desmontar campos para abaratar costos en la industria inmobiliaria, entre otras.

En nuestra provincia, la problemática por el manejo intencional del fuego encuentra otras causas. Estas están relacionadas con el control de los yuyos. Esta práctica, además de ser peligrosa y de ocasionar innumerable cantidad de incendios,

contamina nuestro medio ambiente y pone en riesgo la flora y la fauna mendocinas.

Por el motivo expuesto y la habitualidad de la práctica descripta, es que esta Legislatura sancionó la Ley 6099 sobre Prevención y Lucha contra incendios en zonas rurales, la que prevé diferentes sanciones contra aquellas personas que realizan manejo de fuego sin autorización de la autoridad de aplicación.

Es de nuestro conocimiento, por la información publicada en la página web oficial, que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial se encuentra realizando una campaña que impone multas con cuantiosos montos a quienes ocasionen incendios intencionales. Tenemos interés en conocer los datos oficiales de la autoridad de aplicación sobre la problemática y el tratamiento que se le está dando a la misma.

Además de ello, es importante recordar que esta figura está tipificada como delito en el Código Penal y como contravención del Código Contravencional provincial.

Por todo lo expuesto, siendo esta problemática y su prevención un tema que preocupa a la ciudadanía y que debe ocupar a esta H. Cámara, es que pedimos a los y las legisladoras que nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marcelo, Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente que informe sobre:

- a) Listado de sumarios iniciados por aplicación de la Ley 6099;
- b) Copia de registro de sanciones por incumplimiento a la normativa de prevención y lucha contra incendios en zonas rurales;
- c) Distritos en los que se ha detectado focos de incendio en el año 2020;
- d) Medidas de prevención para el ciclo 2020-2021
- e) Listado de autorizaciones de quema otorgadas para manejo de fuego y condiciones de otorgamiento.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marcelo, Aparicio, Helio Perviú, Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Márquez, Verónica Valverde

-A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

41

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78757)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según medios periodísticos durante el pasado año 2019 el por aquel entonces Gobernador Alfredo Cornejo y el intendente Omar De Marchi, acompañados por el ministro de Seguridad, Gianni Venier, firmaron convenios que favorecerían al departamento y la provincia en materia de seguridad civil y ciudadana. Los acuerdos establecían la construcción de una nueva comisaría, la colocación de la Dirección de Criminalística de la Policía de Mendoza y la prestación de un nuevo espacio que funcionará como playa de retención de vehículos.

El Gobernador anunció que la Comisaría 11 de Luján se hará a nuevo: "Hace muchos años que los policías trabajan en condiciones infrahumanas allí", afirmó. Dijo además que el Gobierno está trabajando en arreglos también en otras 104 comisarías, destacamentos y subcomisarías. Estamos haciendo cuatro comisarías nuevas, más la 11 de Luján y la 7ª de Godoy Cruz". (<http://informemendoza.com/nuevo-edificio-la-comisaria-no11-lujan-cuyo.html>)

A su vez, el Intendente de Lujan de Cuyo Omar De Marchi, realizó una visita a la actual obra en construcción de la nueva comisaría N° 11 de Lujan de Cuyo situada en el Jardín Parque Costeros de dicho departamento el pasado 09 de Enero de 2019 con el fin de observar el avance de obra. Detallando que la misma se encuentra en los plazos establecidos según el plan de avance. (<https://lujandecuyo.gov.ar/2019/01/09/de-marchi-recorrio-las-obras-de-la-nueva-comisaria-n-11/>).

El convenio firmado con el Ministerio de Seguridad de la Provincia, dispuso la construcción de la Comisaria 11, en el predio ubicado en el Jardín Parque Costeros. Además, la Comuna cedió un inmueble para la Dirección de Criminalística y 500 metros cuadrados para la playa de retención de vehículos de la Policía de Mendoza.

El ministerio otorgó un subsidio a la Municipalidad para la construcción de la Comisaria 11. Detallando que la obra tendrá un plazo de ejecución de nueve meses.

Al día de hoy la obra en cuestión que es de suma importancia para todos los lujaninos y lujaninas se encuentra paralizada y en estado de abandono.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Helio Perviú, Nestor Marquez, Bruno Ceschin

Artículo 1º - Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza Lic. Raúl Levrino un amplio y pormenorizado informe que incluya un detalle puntual y preciso de las razones y fundamentos por la cual se decidió paralizar la obra de construcción de la nueva comisaría N° 11 ubicada en el Jardín Parque Costeros del departamento de Luján de Cuyo.

Art. 2 - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Marisa Garnica, Verónica Valverde, Laura Chazarreta, Marcelo Aparicio, Helio Perviu, Nestor Marquez, Bruno Ceschin

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

42

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78758)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza, se instrumenten los mecanismos necesarios para que se puedan llevar a cabo los actos preparatorios para que los ciudadanos y ciudadanas de Bolivia, puedan participar en nuestra provincia de las Elecciones Generales Nacionales 2020 a realizarse el día 18 de octubre del corriente, en el citado estado Plurinacional.

La constitución de del Estado Plurinacional de Bolivia permite el voto de las ciudadanos y ciudadanas bolivianas residentes en el exterior. Nuestro país prestó asistencia en las elecciones presidenciales de los años 2014 y 2019, como así también en el referéndum del año 2016, con el fin que sus residentes en nuestro país ejercieran el derecho al sufragio, permitiendo el uso de establecimientos públicos y brindando la ayuda necesaria.

A través del Decreto N° 297/20 se estableció una mediada de aislamiento social, preventivo y obligatorio en todo el país, que fue prorrogada sucesivamente por los Decretos Nros 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, hasta el 7 de junio de 2020 inclusive.

Los Decretos Nros. 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20 y 754/20 se fueron diferenciando a las distintas áreas geográficas del país, en el marco de la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, entre aquellas que pasaron a una etapa de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio", las que permanecieron en "aislamiento social, preventivo y obligatorio" en todo momento y aquellas que debieron retornar a esta última modalidad sanitaria en virtud de la evolución de la pandemia y de acuerdo al estatus sanitario de

cada provincia, departamento y aglomerado, por sucesivos períodos, hasta el 11 de octubre de 2020, inclusive.

Oportunamente el artículo 6 del Decreto 297/20 se exceptuó del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y de la prohibición de circular las personas afectadas a ciertas actividades y servicios estableciéndose que los desplazamientos de estas debían limitarse a su estricto cumplimiento.

El día 30 de septiembre del 2020 salió publicado en el Boletín Oficial Nacional, la Decisión Administrativa 1784/20 de la Jefatura de Gabinete de Ministros, aprobando el protocolo para el desarrollo de la comisión de Estado Plurinacional de Bolivia en el territorio de la República Argentina.

En el mismo decreto se aprueba el PROTOCOLO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD SANITARIA PARA LAS ELECCIONES GENERALES 2020 para el desarrollo de los comicios de Estado Plurinacional de Bolivia, en todo el territorio de la República Argentina.

Después de la postergación de las elecciones de Bolivia en dos oportunidades, fue definida la fecha del 18 de octubre de 2020, sin excepción.

La comunidad boliviana en la provincia, es una de las más relevantes y son justamente ellos los que solicitan la buena voluntad del gobierno de Mendoza y en coordinación con la Dirección General de Escuelas el Ministerio de Seguridad para gestionar las autorizaciones de uso de los diferentes establecimientos educativos designados como recintos electorales, detallados a continuación:

- Mendoza- Escuela Patricias Mendocinas
- Maipú - Rodeo del Medio, Escuela John Fitzgerald Kennedy.
- Luján de Cuyo- Ugarteche, Escuela Luis Baldini
- San Carlos, Escuela Fuerte San Carlos.
- San Rafael- Salto las Rosas, Escuela Pedro Goyena.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Helio Perviu, Néstor Márquez., Liliana Paponet, Laura Chazarreta. Dip: Laura Soto, Bruno Ceschin, Germán Gómez, Verónica Valverde, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Gustavo Majstruk, Marisa Garnica, Cristina Pérez., Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Edgardo González. Silvia Stocco.

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de Mendoza, se instrumenten los mecanismos necesarios para que los ciudadanos y ciudadanas de Bolivia, puedan participar en nuestra provincia de las Elecciones Generales Nacionales 2020 a realizarse el día 18 de octubre del corriente año, en el citado estado Plurinacional.

Art. 2º - Autorizar con todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento y otros que disponga la provincia el uso de los diferentes establecimientos educativos designados como recintos electorales, detallados a continuación:

- Mendoza- Escuela Patricias Mendocinas
- Maipú - Rodeo del Medio, Escuela John Fitzgerald Kennedy.
- Luján de Cuyo- Ugarteche, Escuela Luis Baldini
- San Carlos, Escuela Fuerte San Carlos.
- San Rafael- Salto las Rosas, Escuela Pedro Goyena.

Art. 3º - De forma.

Helio Perviú, Néstor Márquez., Liliana Paponet, Laura Chazarreta. Dip: Laura Soto, Bruno Ceschín, Germán Gómez, Verónica Valverde, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Gustavo Majstruk, Marisa Garnica, Cristina Pérez., Duilio Pezzutti, Carlos Sosa, Edgardo González. Silvia Stocco.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

43

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 78761)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo declarar de interés de esta honorable cámara el Programa DESEPREC, sus siglas responden a la Detección Seguimiento y Estimulación Precoz de niños en riesgo.

Se trata de una estrategia preventiva de atención de niños en condición de riesgo o vulnerabilidad biológica y/o psico social desde el nacimiento a los 4 años que implementa el Gobierno de Mendoza en Centros de Salud y Maternidades desde 1990 y fue creado con la misión de detectar y atender en etapa precoz, trastornos en el desarrollo o la discapacidad desde el nacimiento a los 4 años de edad.

El programa tiene como objetivo realizar de manera temprana el desarrollo con perspectiva de derechos, cuidados y promoción de salud, centrada en la familia, en el marco de la Ley Provincial 5041 "Régimen Provincial de Atención a la Persona con Discapacidad" y desde 2025 según Ley Provincial 7395.

El Programa de DESEPREC efectúa acciones de detección y atención en etapa precoz de trastornos en el desarrollo o la discapacidad en la primera infancia.

El equipo técnico que conforma dicho programa está compuesto por 19 profesionales en los que encontramos Psicólogas, Fonoaudiólogas, Profesoras de Educación Física y Trabajadora Social

que un trabajan en forma conjunta en duplas transdisciplinarias e interdisciplinarias contando además con dos técnicas administrativas.

Componen las líneas estrategias de acción:

- Abordar en forma preventiva al niño en situación de riesgo
- Implementación de acciones en la comunidad para la atención integral del niño
- Régimen de atención de alto riesgo social y su incidencia en el vínculo
- Implementación de capacitaciones para la detección y abordaje del niño a profesionales de la salud.
- Tareas promocionales acerca de la prevención y sistemas de intervención en el desarrollo a docentes, familias y comunidades.

Asimismo, el Programa DESEPREC considera que el "niño en riesgo" es el que por sus antecedentes biológicos pre, peri, posnatal y/o aquel que por sus condiciones ambientales o psicosociales puede presentar anomalías en el curso de su crecimiento.

Dicho accionar se lleva a cabo en varios centros de salud y maternidades en los departamentos: CAPITAL, GUAYMALLÉN, LAS HERAS, GODOY CRUZ, MAIPÚ, LUJÁN, SAN MARTÍN, JUNÍN, SANTA ROSA, RIVADAVIA, TUNUYÁN y SAN CARLOS, abarcando de esta manera gran parte de nuestra provincia acompañando a las primeras infancias.

En dichos centros de control las madres y/o familiares pueden realizar una serie de consultas respecto a dudas que se presente en conductas o habilidades de los niños, como así también si se observan alteraciones llamativas en sus movimientos, comunicaciones, alimentación, sueño entre otras.

El merecido reconocimiento de tantos años de trayectoria en Mendoza acompañando a las primeras infancias también deber ser acompañado de políticas públicas que acompañen y potencien el trabajo realizado por el programa y por cada uno de los integrantes que lo conforman ya que tienen un rol fundamental en la vida de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra provincia dado que no solo acompañan, guían y orientan a las primeras infancias sino a las familias en su conjunto durante los diferentes procesos desarrollo de los niños y niñas.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Laura Soto

Artículo 1º - Declárese de interés para la Provincia de Mendoza el programa DESEPREC "la Detección Seguimiento y Estimulación Precoz de niños en riesgos".-

Art. 2º - Dispóngase una mención especial a la Licenciada Alicia Navia, quien desempeña de manera honorable y loable la labor de JEFATURA.-

Art. 3º - Dispóngase una mención especial a la Licenciada Mónica Pereyra, quien desempeña de manera honorable y loable la labor de COORDINACIÓN.-

Art. 4º - Dispóngase una mención especial a las Licenciadas Molina Patricia, Nieto Inés, Venerdini Silvia y Gudiño Belén quienes desempeñan de manera honrada y loable el área de psicología del programa DESEPREC.

Art. 5º - Dispóngase una mención especial a las Profesoras Navia Alicia, Conte Celina y Olivares Marisa, quienes desempeñan de manera honrada y loable el área de educación física.

Art. 6º - Dispóngase una mención especial a las Licenciadas Carolina Lanzavechia, Mildred Farés (por convenio con Hosp. Paroissien), Celeste Aizcorbe, Matilde Boueri, Cecilia Mattolini, Pía Muñoz, Yolanda Morgani, Mónica Pereyra, Viviana Ezquivel (por convenio con Coord. de Salud de Maipú) y Alejandra Alou (por convenio con Coordinación de salud de Gllén), quien desempeñan de manera honrada y loable el área.

Art. 7º - Dispóngase una mención especial a la Licenciada Norma Villegas (por convenio con Coordinación de salud de Gllén), quien se desempeña de manera honrada y loable el área de trabajo social.

Art. 8º - Dispóngase una mención especial a la Doctora Bunader Marcela, quien se desempeña de manera honorable y loable en el área de Fonoaudiología.-

Art. 9º: Dispóngase una mención especial a Manrique Verónica, Sánchez Vanesa, quien se desempeñan de manera honorable y loable en el área administrativa.

Art. 10 - De Forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Laura Soto

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

44

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPT. 78762)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se reúna con

Organizaciones y Colectivos de y para personas con discapacidad, para dar a conocer y analizar conjuntamente el protocolo anunciado públicamente para la reapertura de terapias presenciales.

El 18 de Mayo del presente año, la Asociación Autismo Mendoza, presentó una Nota al Sr. Gobernador Rodolfo Suarez para ponerlo en conocimiento de la situación que atraviesan familias de personas con Autismo. Solicitando ser convocadas/os para generar alternativas conjuntas con protocolos pertinentes, para reabrir las terapias presenciales interrumpidas por la pandemia, de personas con autismo.

En dicha nota (que se adjunta) se informa que muchas personas con autismo NO pueden comprender la situación actual de pandemia y que la mayor dificultad la constituye haber abandonado sus rutinas (tales como asistir a sus terapias, su Centro Educativo Terapéutico) la cual necesitan por la estructura que la misma les brinda.

Las familias exponen que la interrupción de las terapias presenciales, ha generado marcados retrocesos en varios casos, sobre todo en la conducta, desenvolvimiento y evolución de niñas/os y que la prolongación de dicha interrupción, incrementaría los prejuicios en la salud física y mental de muchas/os de ellas/os.

Asimismo, familias han manifestado que niñas/os han presentado severas crisis de llanto, autoagresión y agresión a terceras/os, convulsiones en aquellos niñas/os que presentan Tea y Epilepsia y que en ocasiones han debido aumentar considerablemente la dosis de medicación mediante pedido médico, lo cual trae consecuencias en la salud de los niños.

En los meses posteriores a la mencionada nota, la situación epidemiológica de la provincia se complejizó y las familias de personas con autismo, no obtuvieron ninguna respuesta a sus demandas. No obstante, el Gobierno Provincial ha implementado, sucesivamente, protocolos para reabrir diversas actividades, priorizando aquellas vinculadas al desarrollo económico.

Por su parte, la Directora de atención de personas con discapacidad de la Provincia, Gabriela Juarez ha afirmado en entrevistas (<https://www.elsol.com.ar/sin-sus-terapias-ninos-con-autismo-aumentaron-las-autoagresiones>) que "no es La Dirección quien autoriza las habilitaciones sino el Ejecutivo, luego de la evaluación del comité de epidemiología".

Ante la ausencia de respuestas concretas, las familias de niñas/os con autismo han convocado a reunirse frente a la Casa de Gobierno, para pedir que se defina un protocolo que permita retomar las terapias presenciales. Pero también, para visibilizar otros problemas, como que la Ley de Autismo no se aplica, que no se conoce cuantas personas con autismo viven en la provincia y que no se ha pensado en espacios de inclusión para adolescentes y adultas/os que necesitan apoyo. (<https://www.losandes.com.ar/sociedad/familias-de->

ninos-con-autismo-se-movilizan-para-pedir-la-habilitacion-de-terapias-presenciales/)

Al igual que las familias de personas con autismo, no desconocemos la gravedad de la situación que estamos atravesando debido al COVID-19 y adherimos a la decisión política del Gobierno Nacional de priorizar la salud del pueblo, por sobre la economía.

Por este motivo y entendiendo que la demanda que acompañamos se encuentra directamente vinculada con la vida y salud de personas con autismo, es que vemos con preocupación que el Gobierno Provincial siga sin dar precisiones al respecto, cuando como ya se ha mencionado previamente, han implementado sucesivos protocolos para reabrir numerosas actividades.

Recientemente, el Gobierno Provincial ha anunciado que cuentan con un protocolo para reabrir las terapias presenciales, sin embargo no se ha dado a conocer el contenido del mismo, ni se ha convocado a las personas con discapacidad para conocer sus sugerencias y opiniones al respecto. (<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/habilitaran-la-modalidad-presencial-en-centros-terapeuticos-de-atencion-a-personas-con-discapacidad/>)

Nuestra forma de entender y construir política es colectiva, por eso es que solicitamos al Sr. Gobernador que atendiendo a la situación expuesta, convoque a las organizaciones y colectivos de y para personas con discapacidad para analizar conjuntamente un protocolo, que les permita a las familias y a personas con discapacidad tener precisiones respecto a la posibilidad de retomar terapias presenciales.

Por los motivos expuestos, es que solicito a Diputadas y Diputados de esta Cámara, acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Helio Perviú

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se reúna con Organizaciones y Colectivos de y para personas con discapacidad, para dar a conocer y analizar conjuntamente el protocolo anunciado públicamente para la reapertura de terapias presenciales.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Helio Perviú

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 78763)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución, cuyo objeto es el de solicitarle al Señor Gobernador de Mendoza la suspensión por ciento ochenta (180) días de la aplicación de la Resolución N°91/2020 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia.

### VISTO

La difícil situación económica por la que atraviesan los mendocinos, agravada por Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio decretado por el Gobierno Nacional a los fines de mitigar la propagación del COVID-19, y

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Presupuesto Provincial N°9219 fue aprobada en febrero del corriente año, antes de decretarse el confinamiento, lo cual hacía impensada la ocurrencia de eventos a futuro que incidieran sobre el normal desarrollo de las actividades sociales y económicas afectadas por las disposiciones de la citada ley.

Que la singularmente extensa prolongación de la cuarentena ha generado resultados profundamente negativos en lo sanitario, social y económico.

Que el Artículo 22 in fine de la Ley N° 9219 establece la creación de un Sistema Solidario de Compensación de alumbrado público para los municipios de General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato.

Que la Secretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 9219, fue facultada para dictar la normativa reglamentaria que resultara necesaria para poner en vigencia la aplicación de los cargos del servicio de alumbrado público, cuyo nivel y estructura fuera informado por el E.P.R.E.

Que en ese marco la Secretaría de Servicios Públicos dictó la Resolución N°91, de fecha 19/8/2020, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza del día 20/8/2020.

Que la misma expresa en su artículo 1º: "Aprobar y poner en vigencia a partir de la publicación de la presente resolución, los Cargos del servicio de Alumbrado Público para los Municipios que conforman el Sistema Solidario de Compensación de Alumbrado Público en la Provincia de Mendoza -General Alvear, Junín, La Paz, Lavalle, Luján de Cuyo, Maipú, Malargüe, Rivadavia, San Carlos, Santa Rosa, San Martín y Tupungato – que como Anexo forma parte de la presente norma legal y consta de una (1) foja".

Que la misma norma establece en su artículo 2º: "Incorporar los Cargos del servicio de Alumbrado Público aprobados mediante Anexo, en

las facturas del servicio eléctrico de la totalidad de los suministros de las distribuidoras eléctricas correspondientes a los Municipios que integran el Sistema Solidario de Compensación, de acuerdo a la estructura y valores de la Grilla aprobada en el Anexo, actuando las distribuidoras como agentes de cobranza de dichos Cargos. Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) a tales efectos”.

Que como consecuencia directa de la aplicación de dicha resolución, los consumidores residenciales, comerciales, industriales y viñateros que utilizan agua de perforaciones para sus explotaciones, de todos los departamentos alcanzados por la resolución, han visto incrementada significativamente su factura de consumo eléctrico con un cargo fijo, según distintas escalas, como aporte al fondo solidario de compensación del alumbrado público creado por la ley de presupuesto.

Quela gravísimacrisispor la que atraviesan los mendocinos,desatada por los motivos expuestos ut-supra, les hace imposible soportar mayores cargas impositivas y de tasas, debido al deterioro de todas las variables económicas.

Por todo lo expuesto, solicitamos a ésta Honorable Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Resolución

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar al Señor Gobernador de Mendoza la suspensión por ciento ochenta (180) días de la aplicación de la Resolución N°91/2020 de la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia, dictada el 19/8/2020 en el marco del artículo N°22 de la ley de Presupuesto Provincial N°9219.

Art. 2º - Requerir a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia y al EPRE que informen, a esta Cámara, acerca de los criterios adoptados para la determinación de la Grilla de Cargos de Servicio de Alumbrado Público aprobada mediante la citada Resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

46  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78715)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que la

Honorable Cámara de Diputados de la Nación tenga a bien tratar con premura el Proyecto de Ley identificado mediante expediente N° 4299-D-2020 que propone la acreditación inmediata en la cuenta del receptor de los montos de compras realizadas con Tarjeta de Débito.-

Que en fecha 20 de Agosto de 2020, se presentó en la Cámara de Diputados de la Nación, un Proyecto de Ley que establece “la obligatoriedad de acreditación inmediata en la cuenta del receptor del monto de compras realizadas con Tarjeta de Débito en Comercios Minoristas, Mayoristas, Pymes, o de cualquier rubro que realicen operaciones con este medio electrónico, al igual tiempo que el sistema debite los mismos del consumidor que la haya efectuado.”.-

Es un Proyecto que incentiva a la utilización de tarjetas de débito y la acreditación inmediata en las cuentas de los comerciantes, de los fondos que se debitan a los consumidores en las compras realizadas.-

Además prevé que esta adecuación no debe afectar los costos de las comisiones, ni de transacción, ni de alquiler en los sistemas de captura de transacciones.-

Este Proyecto tiene dos ventajas fundamentales: por un lado permite disminuir el uso y manipulación de billetes, como medida sanitaria frente al Covid. Y por otro, otorga mayor liquidez a las empresas, puesto que los negocios que operan con tarjetas de débito en el país deben esperar 48 hs hábiles, como mínimo, para percibir los montos debitados.-

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) expresó su apoyo a la iniciativa atento a que dicha normativa importaría un alivio económico al sector que tan perjudicado se ha visto con la pandemia, por lo que apuntan a que su aprobación se logre lo antes posible.-

No se advierten además razones para que la acreditación de los montos debitados sea diferida, atento que tal como lo expresa el Proyecto, el BCRA ha implementado diversos sistemas electrónicos como los Pagos DEBIN, Billetera Electrónica, Botón de Pago, POS Móvil, Mercado Pago, y otros que permiten la acreditación inmediata de los fondos.-

Por el contrario, el perjuicio que ocasiona a los comerciantes la acreditación diferida de los pagos, lleva a que muchos de ellos desalienten los pagos con tarjeta de débito estableciendo precios diferenciados.-

Al respecto, cabe destacar lo manifestado por el Banco Central de la República respecto a la necesidad de incentivar los pagos por medios electrónicos “Modernizar el sistema de pagos contribuye a mejorar la competitividad de la economía y la generación de empleo productivo. Incentivar la utilización masiva de medios de pago electrónicos y facilitar su acceso a toda la población es importante para potenciar los beneficios de la bancarización. Contribuye, además, a obstaculizar el crimen organizado, el narcotráfico y el lavado de dinero, así como a formalizar la economía, lo que

permite cargas tributarias más parejas y más moderadas.”-

Es por lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de octubre de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tenga a bien tratar con premura el Proyecto de Ley identificado mediante expediente N° 4299-D-2020 que propone la acreditación inmediata en la cuenta del receptor de los montos de compras realizadas con Tarjeta de Débito.-

Art. 2º - Se remita copia digitalizada de la presente a Mesa de Entrada de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a los Legisladores Nacionales por Mendoza.-

Art. 3º - De Forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

47  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78716)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que autorice la realización de shows unipersonales en vivo en cafés y restaurantes, conforme el protocolo de higiene y seguridad que se propone en el presente proyecto, el que deberá ser aprobado por la Autoridad Sanitaria Provincial conforme lo establecido en el decreto 520/2020, artículo 6 y demás concordantes.

Que en el presente contexto de crisis sanitaria mundial ocasionada por el virus COVID-19, declarado Pandemia por la OMS, y conforme con lo estipulado por el Gobierno Nacional, es atribución del Gobierno Provincial reglamentar días, horas y requisitos para la realización de determinadas actividades en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo.-

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, dispuso una medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio". El artículo 3º de la norma citada, en su

parte pertinente dispone que se encuentran alcanzados por la medida de distanciamiento social, "...Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza...".

Que como consecuencia de las disposiciones nacionales, la Provincia dictó el Decreto Acuerdo N° 700/2020 regulando el "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" en el ámbito Provincial, modificado parcialmente y prorrogado por Decretos Acuerdo N° 775/2020, N° 877/2020, N° 815/2020, 857/2020, 894/2020, 935/2020, 1014/2020, 1078/2020, 1190/2020 y demás concordantes.-

Que el presente proyecto refiere a la actuación de artistas en vivo en cafés, y restaurantes. En momentos como los actualmente vividos, la realización de shows en vivo alegra a las personas, alivia el estrés y previene la depresión, haciendo más llevadera la cuarentena preventiva dispuesta. Así mismo constituye un atractivo para atraer clientes al local gastronómico, obviamente respetando el límite de capacidad máxima permitida (50%). De modo que no solo reporta un beneficio para la salud mental, sino que además redundando en beneficio del dueño del local gastronómico, sector que también se ha visto fuertemente golpeado por la crisis sanitaria que aqueja al mundo entero.

Mediante el presente proyecto se busca obtener la autorización para shows unipersonales en vivo, determinando así mismo un protocolo sanitario para su realización. El protocolo en cuestión queda sujeto a la aprobación de la autoridad sanitaria provincial, e implica los siguientes lineamientos:

1. Se autoriza la realización de shows unipersonales en vivo en cafés, y restaurantes. Así mismo podrán actuar en vivo y de modo unipersonal en los establecimientos habilitados como bares cuando se deje sin efecto la prohibición de apertura dispuesta por el decreto 935/2020.
2. Deberán mantenerse las normas de distanciamiento social e higiene establecidas por la OMS. Distancia mínima 2 metros.
3. El show en vivo deberá efectuarse por una (1) sola persona. Queda prohibido todo tipo de show grupal.
4. Solo se podrá realizar el show dentro de la franja horaria permitida para la apertura de confiterías y restaurantes, actualmente de 07:00 a 23:00 horas conforme lo establecido por decreto 815/2020.
5. El músico podrá contratar el sonido de amplificación que necesite, si el local no tuviere uno propio, para realizar el show, el cual estará a cargo de una (1) sola persona.
6. Queda prohibida su realización en lugares inhóspitos o al aire libre.
7. Quedan terminantemente prohibidos los karaokes que hagan participar a la gente que va a consumir al local.
8. Queda prohibido que el micrófono que usa el artista sea utilizado por otra persona.

9. No pueden realizar shows en vivo, hasta tanto no sea levantada la restricción de circulación por la autoridad competente, las personas que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo 7º del DNU N° 260 y todo otro de naturaleza similar que en el futuro emane de la autoridad sanitaria. Tampoco podrán efectuar las actividades comprendidas en el presente protocolo las personas que se encuentren en los grupos de riesgo, a saber:

- Embarazadas
- Personas inmunosuprimidas
- Personas con antecedentes respiratorios (asma, bronquitis crónica, etc.)
- Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes)
- Quienes tenga indicación médica de guardar aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar conviviente en grupo de riesgo).

Las medidas sugeridas precedentemente podrán ser ampliadas o modificadas por la autoridad competente.

El protocolo de referencia tuvo su aporte e iniciativa por parte de Profesionales de primer nivel en materia de Música y Espectáculos Públicos. Entre los profesionales que han intervenido en la realización del protocolo se destacan los reconocidos músicos: Miguel Mora; Néstor Fuentes; Jorge Jofré; entre otros. Se adjunta al presente proyecto el protocolo sugerido y suscripto por artistas musicales mendocinos.

Por otro lado, y no menos importante, en el actual contexto de caída abrupta de la actividad económica, realizar éstos shows con las consideraciones aquí fijadas también permite que una gran cantidad de artistas músicos puedan seguir prestando sus servicios, dando así la posibilidad de obtener ingresos suficientes para sobrepasar la fuerte caída económica.

En el actual contexto de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, atendiendo a los requerimientos del sector artístico, es que solicito se autorice la posibilidad de realizar shows unipersonales en vivo conforme los lineamientos propuestos, atendiendo a los beneficios que reportará tanto para la salud mental como para la economía del sector gastronómico y artístico.

Por los motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 5 de octubre de 2020.

Adrián Reche  
José Orts

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la realización de shows unipersonales en vivo en cafés y restaurantes, conforme el protocolo de higiene y seguridad que se propone en el presente proyecto, el que deberá ser aprobado por la Autoridad Sanitaria Provincial

conforme lo establecido en el decreto 520/2020, y sus prórrogas.

Art. 2º - Protocolo de shows unipersonales en vivo:

1- Se autoriza la realización de shows unipersonales en vivo en cafés, y restaurantes. Así mismo podrán actuar en vivo y de modo unipersonal en los establecimientos habilitados como bares cuando se deje sin efecto la prohibición de apertura dispuesta por el decreto 935/2020.

2- Deberán mantenerse las normas de distanciamiento social e higiene establecidas por la OMS. Distancia mínima 2 metros.

3- El show en vivo deberá efectuarse por una (1) sola persona. Queda prohibido todo tipo de show grupal.

4- Solo se podrá realizar el show dentro de la franja horaria permitida para la apertura de confiterías y restaurantes, actualmente de 07:00 a 23:00 horas conforme lo establecido por decreto 815/2020.

5- El músico podrá contratar el sonido de amplificación que necesite, si el local no tuviere uno propio, para realizar el show, el cual estará a cargo de una (1) sola persona.

6- Queda prohibida su realización en lugares inhóspitos o al aire libre.

7- Quedan terminantemente prohibidos los karaokes que hagan participar a la gente que va a consumir al local.

8- Queda prohibido que el micrófono que usa el artista sea utilizado por otra persona.

9- No pueden realizar shows en vivo, hasta tanto no sea levantada la restricción de circulación por la autoridad competente, las personas que se encuentren en las situaciones descriptas en el artículo 7º del DNU N° 260 y todo otro de naturaleza similar que en el futuro emane de la autoridad sanitaria. Tampoco podrán efectuar las actividades comprendidas en el presente protocolo las personas que se encuentren en los grupos de riesgo, a saber:

- Embarazadas
- Personas inmunosuprimidas
- Personas con antecedentes respiratorios (asma, bronquitis crónica, etc.)
- Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes)

-Quienes tenga indicación médica de guardar aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar conviviente en grupo de riesgo).

Las medidas sugeridas precedentemente podrán ser ampliadas o modificadas por la autoridad competente.

Art. 3º - Se remita copia de la presente al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y al Ministerio de Salud, Deporte y Desarrollo Social de la provincia de Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 5 de octubre de 2020.

Adrián Reche  
José Orts  
- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

48  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 78719)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 28 de octubre del corriente se realizará el Primer Simposio Virtual Internacional sobre Neurociencias y Bienestar: "Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia", de la fundación INECO.

Creada en el año 2008, la Fundación INECO apoya programas de investigación destinados a comprender las bases neurobiológicas de los más complejos procesos cerebrales y promueve proyectos académicos destinados a perfeccionar la prevención, la detección y el tratamiento de desórdenes neurológicos y psiquiátricos.

Sus pilares fundamentales son el trabajo interdisciplinario; la relevancia de los proyectos de investigación para la sociedad; el impacto internacional de sus investigaciones; y la generación de conciencia sobre tópicos de neurociencias en la comunidad.

Entre otros reconocimientos, Fundación INECO obtuvo el Premio Kónex 2018 como una de las 5 entidades de salud más destacadas de la década en Argentina (2008-2017).

En estos tiempos tan desafiantes y sin precedentes, el bienestar pasó a ocupar un lugar central en el campo de la salud. Actualmente sabemos, que el estado de bienestar afecta nuestro cerebro, provocando cambios positivos, conformándose como un componente integral y esencial de la salud. Por eso, se transformó en uno de los objetos de estudio de las neurociencias.

El Simposio se enfocará en el papel de las neurociencias en la construcción y el desarrollo del bienestar mediante el diálogo, la colaboración y el intercambio interdisciplinario. Para ello contará con un panel de destacados especialistas e investigadores internacionales y nacionales de diversas áreas como biólogos, economistas, sociólogos, médicos, psicólogos, antropólogos, musicólogos, neurocientíficos y expertos en recursos humanos y tecnologías, entre muchos otros.

Su objetivo será comprender de manera más profunda, las diferentes dimensiones del bienestar, con el propósito de aumentar el conocimiento y la atención sobre este aspecto trascendental de la salud, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población y situar el concepto de bienestar en la agenda pública de los países en vías de desarrollo.

El Simposio será gratuito para todas las personas interesadas en asistir al mismo, por lo que se espera gran afluencia de público no sólo de

nuestro país, sino también de toda América y Europa, ubicando a la Argentina en un lugar de liderazgo sobre tan importante y actual temática.

Dicho evento cuenta con el apoyo del BID, dada la relevancia del desarrollo de la neurociencia del bienestar para la región, que puede contribuir a la reestructuración de las políticas públicas en diversos ámbitos como la salud, la economía, el comportamiento ciudadano, las transformaciones sociales y tecno-culturales, el cuidado del medio ambiente y otros factores.

Junto con la presente se adjuntan en forma de anexos disertantes y programa del Simposio.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 5 de octubre de octubre

Hebe Casado  
Paula Zelaya  
Ana María Andía  
Sandra Astudillo  
Jorge Sosa

#### Anexo I - Disertantes:

Facundo Manes: Fundador de la Fundación INECO.  
Dr. Renato Oliveira e Souza: Jefe de la Unidad de Salud Mental para la Región de la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Carol Graham: Investigadora en la Brookings Institution y profesora de la Universidad de Maryland.

Florencia López Boo: Economista líder en la División de Protección Social y Salud del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Marita Carballo: Presidente de la Asociación Mundial de Opinión Pública - WAPOR (World Association for Public Opinion).

Abigail Marsh: Profesora de Psicología, Neurociencias, y Ciencias Cognitivas en la Universidad de Georgetown.

Carmelo Vázquez: Catedrático de Psicopatología en la Universidad Complutense de Madrid.

Lewina Lee: Profesora Asistente de Psiquiatría en la Boston University School of Medicine e Investigadora en el National Center for Posttraumatic Stress, Veterans Affairs Boston Healthcare System.

Suzanne B. Hanser: Profesora de Musicoterapia en la Berklee College of Music.

David A. Raichlen: Profesor en el área de Biología Humana y Evolutiva en la Universidad del Sur de California.

Susan Walker: Profesora de Nutrición y Directora del Grupo de Investigación sobre Desarrollo Infantil, Universidad de West Indies.

Richard J. Davidson: Profesor, Investigador y Fundador del Center for Healthy Minds de la Universidad de Wisconsin-Madison.

Gabriel Recalde: Gerente de Políticas Públicas para Instagram en Facebook Inc.

Joaquín Viñas Galán: Formador en "Felicidad en el Trabajo", Máster en Desarrollo Personal y Liderazgo por la Universitat de Barcelona.

Sebastián Fernández Silva: Chief People Officer & Senior Vice President, Mercado Libre.

Kay Norton: Profesora de musicología en ASU's School of Music, Arizona State University - Musica y Neurociencias.

#### Anexo II – Programa:

#### MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE

14 hs a 14:05 hs:

Palabras Introdutorias / Opening Remarks

Teresa Torralva

Presidente y Directora Ejecutiva de Fundación INECO.

14.05 hs a 14:20 hs

El día después: los desafíos de la pandemia. / The day after: the challenges of the pandemic.

Facundo Manes

Fundador de Fundación INECO

14.20 hs a 14:40 hs

No hay bienestar sin salud mental. / There is no well-being without mental health.

Dr. Renato Oliveira e Souza

Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud (OPS / OMS)

14:40 - 15:30

MESA: Bienestar y Desarrollo

Políticas públicas para la "nueva normalidad". / Public policies for the "new normal".

Florencia López Boo

Banco Internacional de Desarrollo (BID)

La felicidad de las naciones. Ayer, hoy y mañana. / The happiness of nations: yesterday, today and tomorrow.

Marita Carballo

Asociación Mundial de Opinión Pública - WAPOR (World Association for Public Opinion)

Atendiendo las inequidades en el bienestar durante el contexto actual. / Addressing Well-Being Inequalities in the context of COVID-19.

Carol Graham

The Brookings Institution, University of Maryland

15:30 hs a 15:50

Relaciones geográficas entre altruismo y bienestar. / Geographical relationships between altruism and well-being.

Abigail Marsh

Georgetown University

15.50 hs a 16:10 hs

Optimismo inteligente. Una mirada a las neurociencias desde la psicología positiva / Intelligent optimism. A view of neurosciences from positive psychology.

Carmelo Vázquez

Universidad Complutense de Madrid, España.

16.10hs a 17:15hs

Mesa: Recomendaciones de las neurociencias para los buenos hábitos después de la experiencia traumática de la pandemia.

Estrés y resiliencia frente a la pandemia de COVID-19: el papel del optimismo en la salud y el bienestar. / Stress and resilience in the face of the COVID-19 pandemic: The role of optimism in health and well-being.

Lewina Lee

Boston University, USA

Musicoterapia para la ansiedad, la depresión, y el aislamiento: perspectivas neurológicas / Music Therapy for Anxiety, Depression, & Isolation: Neurological Perspectives.

Suzanne B. Hanser

Berklee College of Music, USA

¿Por qué su cerebro necesita ejercicio? Vínculos evolutivos entre la actividad física y la salud del cerebro. / Why your brain needs exercise: Evolutionary links between physical activity and brain health.

David A. Raichlen

University of Southern California, USA

Reduciendo el impacto de Covid-19 en el desarrollo de la primera infancia, a través de apoyo a los padres / Reducing the impact of Covid-19 on early childhood development through remote support for parents.

Susan Walker

Caribbean Institute for Health Research

17:15 hs a 17.35 hs

"Resiliencia y los pilares del bienestar para afrontar los desafíos del COVID 19". / "Resilience and the pillars of well-being to face the challenges of COVID 19".

Richard J. Davidson

University of Wisconsin-Madison, USA

17.35-18:40 hs

Mesa: El bienestar laboral en la nueva normalidad Tecnología y Bienestar en el Contexto de la Pandemia. / Technology and Wellbeing in the Context of the Pandemic.

Gabriel Recalde

Facebook Argentina

Cómo mejorar nuestra felicidad en el trabajo en momentos difíciles. / How to improve our happiness at work in difficult times.

Joaquín Viñas Galán

Formador en Felicidad en el Trabajo

Incrementar el nivel de conciencia para cuidar al equipo: el caso de Mercado Libre. / How to increase the level of awareness to take care to the team: the Mercado Libre case study.

Sebastián Fernández Silva

Mercado Libre

18:40 - 18:55 hs

Música y Bienestar. / Singing and Wellbeing.

Kay Norton

Arizona State University USA

18:55 - 19 hs

Cierre/ Closing Remarks

Facundo Manes

Fundación INECO

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declarara de

Interés Provincial la celebración del Primer Simposio Virtual Internacional organizado por la fundación INECO sobre Neurociencias y Bienestar, "Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia", a realizarse el 28 de octubre de 2020. -

Art. 2º - Adjuntar a la presente Declaración los fundamentos que le dan origen. -

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de Octubre de 2020

Hebe Casado  
Paula Zelaya  
Ana María Andía  
Sandra Astudillo  
Jorge Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

49  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78735)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, el espacio de Fotografía Máximo Arias y el Grupo APIO (Asociación Periodistas independientes del Oeste) se encuentra realizando desde el 16 de Julio hasta fin de año, todos los miércoles y jueves a las 19 hs, un ciclo de encuentros virtuales destinados a la difusión y promoción de las actividades relacionadas con la fotografía, el video y los audiovisuales, en todas sus manifestaciones.

Que, el mismo es conducido por la Licenciada Ana Clara Pronotto, Sub directora del Espacio, y Delfo Rodríguez, del Grupo APIO.

Que, los expositores son de Mendoza, Argentina y el exterior (llegando a abarcar toda América Latina), y hasta éste momento han pasado más de sesenta fotógrafos que expusieron su obra cada Jueves, y nueve entrevistas a dinastías de fotógrafos, Colectivos Fotográficos, etc., cada miércoles, los que se incrementarán con el correr del tiempo hasta el mes de diciembre."

Que, el contenido del ciclo de charlas es una Muestra Virtual de Fotografías, Videos y audiovisuales

Que, los asistentes a cada charla se inscriben a través de un formulario que se publica en los diversos sitios por internet, lo cual le da el derecho al ID y el password de cada reunión. Al finalizar el ciclo le será entregado, a quienes lo solicite, el certificado de asistencia al ciclo, cuyo requisito será haber estado presente en el 70 % de las charlas y debates. La cantidad de participantes promedia las 70/100 personas en un zoom que dura hasta tres horas.

Que, los objetivos de estos encuentros, son promover y difundir la actividad fotográfica y audiovisual de autores mendocinos y del país, a través de las muestras virtuales, charlas, debates y participación activa de los inscriptos. Esto permitirá, además una capacitación a distancia y el intercambio de opiniones con cada uno de los disertantes.

Que, quien invita a participar del evento es la Secretaría de Cultura, y adhieren ARGRA, AFOVIT y FOTO CLUB MAIPÚ.

Que, el ciclo se transmite desde edificio del Espacio de Fotografía Máximo Arias, ex Hospital Emilio Civit, es de destacar que sería difícil contar con estas muestras dado los costos de traslado y costos de seguros; esto ha permitido tener a grandes de la fotografía como: Andy Cherniavsky, Alejandra López, Cézaro Luca, Rubén Digilio, Natacha Pisarenko, Cecilia Profético, Laura Lavergne, La Dinastía de Los Alfieri, Los Sarraf; además medios de comunicación de Mendoza, el país e internacionales, comentan sobre estas charlas como por ejemplo, La Voz del Interior, Córdoba, Diarios de Misiones, de San Juan, Telam, Diario Los Andes, Radio Nihuil, MendoVoz, El Ciudadano, CNN, Medios Latinos en EEUU, etc La Voz del Interior, Córdoba, Diarios de Misiones, Telam, Nihuil, Mendovoz, El Ciudadano, CNN, medios latinos en EEUU, San Juan, etc.

Que, cada semana la página del Ministerio de Cultura anticipa lo que se visualizará en la semana entrante.

Mendoza, 7 de octubre de 2020

Josefina Canale

Artículo 1º - Que, vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial a las siguientes actividades: CHARLAS ABIERTAS ENFOCADAS (Muestras Virtuales) y VISUALIZANDO AL MÁXIMO (entrevistas) – ambas dependientes del Espacio de Fotografía Máximo Arias y Grupo APIO (Asociación Periodistas independientes del Oeste), las que son auspiciadas por el Ministerio de Cultura de la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de octubre de 2020

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACION

50  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78744)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

CONSIDERANDO

Que la primera helada de primavera del presente ciclo agrícola que se produjo el día 05 de octubre de 2020 produjo severos daños en prácticamente la totalidad de los cultivos de la Provincia de Mendoza, afectando a innumerable cantidad de productores mendocinos.

Que restando aún el transcurso de gran parte de la presente temporada agrícola, resulta posible que los cultivos se vean expuestos a nuevas contingencias.

Que se hace imprescindible buscar en forma conjunta, a través de los distintos niveles institucionales, una solución para que los productores puedan sobrellevar la mencionada situación.

Que el daño seguramente se verá reflejado en forma económica tanto en los productores como en la economía local.

Que existen herramientas legales a nivel nacional y provincial que contemplan paliativos a la problemática de la Emergencia Agropecuaria.

Que, a nivel nacional la Ley 9.083 prevé la declaración del Estado de Emergencia Agropecuaria o Zona de Desastre, mediante la intervención de la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria.

Que dicha norma establece una serie de beneficios, franquicias y medidas tanto para productores comprendidos en las zonas declaradas en emergencia agropecuaria afectados en su producción o capacidad de producción.

Que ello no obstante, se hace menester desde ya facilitar el acceso a las herramientas existentes para los productores afectados por el fenómeno aludido ut-supra.

Por todo lo aquí expuesto, es que solicito a mis pares me acompañen en este proyecto.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Gustavo Cairo  
Alvaro Martinez  
Hebe Casado

Artículo 1º - Veríamos con agrado que el Gobierno de La Provincia de Mendoza a través de la Dirección de Agricultura Contingencias Climáticas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y/o de las áreas correspondientes a su cargo prorrogue el plazo de adhesión al Seguro Agrícola o al Fondo Compensador Vitivinícola durante el mes de octubre de 2020, a los fines de que puedan ingresar a dicho programa quienes no pudieron hacerlo hasta la fecha.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Gustavo Cairo  
Alvaro Martinez  
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

51  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 78745)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La provincia de Mendoza posee un fuerte componente agroindustrial, esto genera que en el momento de la cosecha de los principales cultivos la demanda de mano de obra temporaria se incremente exponencialmente.

El IDR indica que toda la actividad agrícola de la provincia demanda un total de 23.612 trabajadores permanentes y 103.673 trabajadores temporarios. Todas las actividades demandan alrededor de 10.215.310 jornales temporarios.

Además muchas de las cosechas, como en el ajo la vid y los frutales emplean trabajadores provenientes de otras provincias, los llamados "golondrinas". Estos trabajadores vienen por la temporada y luego emigran a otras provincias a seguir realizando este tipo de tareas.

El principal problema que existe en las actividades agrícolas es que esos trabajadores no cuentan con las condiciones adecuadas de salario, higiene y seguridad. Es de público conocimiento que estos trabajadores no están en blanco, y que las pagas que reciben están muy por debajo de las necesarias para cubrir sus costos de vida, evidenciando la situación de precariedad en la que viven los trabajadores rurales.

Aun así aquellos trabajadores que perciben un salario y que están incluidos en el sistema patronal, perciben un sueldo que está muy por debajo de la canasta básica alimentaria. Soeva indica por ejemplo que un trabajador de viña común con una antigüedad de hasta 3 años percibe un salario de \$ mientras que los datos de la DEIE establecen que una familia tipo 2 necesita para vivir un ingreso mensual de \$40.176. Estos datos dejan en evidencia que la situación por la que atraviesan los trabajadores rurales es muy difícil.

Sumado a la crisis estructural que presenta el sistema productivo de la provincia que genera precariedad a los trabajadores y falta de rentabilidad a los productores se encuentra la crisis sanitaria provocada por el Covid 19. Situación que dificulta el ingreso de trabajadores y trabajadoras provenientes de otras provincias que también tienen circulación comunitaria del virus.

Los medios locales indicaron que son aproximadamente 15.000 los trabajadores y trabajadoras provenientes de Jujuy, Salta y Tucumán, mientras que desde el Ministerio de Economía indicaron que pretenden acordar un protocolo.

Frente a la situación planteada se menciona que es necesario que el Estado provincial trabaje no solo en los protocolos para cuidar la salud de los

trabajadores y trabajadoras que ingresan a la provincia para prevenir el contagio de Covid 19 sino en soluciones estructurales y panificadas a largo plazo, que le brinden a los trabajadores temporarios, permanentes locales y extranjeros para que puedan contar con condiciones dignas de trabajo, seguridad sanitaria y económica que permitan que el trabajo rural sea de esta manera rentable para ellos y para los productores, eliminando de esta manera la constante precariedad a la que se encuentran expuestos por percibir salarios y pagas insignificante , por trabajar horas extras. A demás para que las la trabajadoras puedan también ser reconocidas en la labor que realizan

Frente a los fundamentos expuestos y lo que serán dados en la sesión correspondiente es que el presente proyecto de declaración tiene como objeto solicitar al Ministerio de Economía de la provincia que viera con agrado arbitrar los medios económicos, normativos y sanitarios necesarios para que los trabajadores temporarios de la provincia locales y extranjeros trabajen en las condiciones adecuadas.

Mendoza, 9 de octubre de 2020

Ceschin Bruno, Chazarreta Laura, Perviú, Helio, Valverde Verónica, Aparicio Marcelo

Artículo 1º - Que viera con agrado que el Ministerio de Economía de la provincia arbitre los medios económicos, normativos y sanitarios para que los trabajadores y trabajadoras rurales cuenten con los medios adecuados para poder realizar sus funciones de manera segura.

Art. 2º - Adjuntar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma.

Ceschin Bruno., Chazarreta Laura, Perviú, Helio, Valverde Verónica, Aparicio Marcelo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

### III ORDEN DEL DÍA:

#### A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1. Expte. Nº 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.
2. Expte. Nº 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

3. Expte. Nº 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.
4. Expte. Nº 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.
5. Expte. Nº 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.
6. Expte. Nº 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.
7. Expte. Nº 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley Nº 1079.
8. Expte Nº 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley Nº 7874 y Ley Nº 1079.
9. Expte Nº 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.
10. Expte Nº 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".
11. Expte. Nº 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.
12. Expte. Nº 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley Nº 7.799 -Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.
13. Expte. Nº 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto Nº320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.
14. Expte. Nº 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508 – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo,

- declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.
15. Expte. Nº 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.
  16. Expte. Nº 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.
  17. Expte. Nº 75674 (H.S. 72050 –P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley Nº 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 –Indemnización por Incapacidad del Empleado Público-.
  18. Expte. Nº 77802 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.
  19. Expte. Nº 77523 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.
  20. Expte. Nº 74910 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.
  21. Expte. Nº 78016 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.
  22. Expte. Nº 77769 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.
  23. Expte. Nº 77956 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.
  24. Expte. Nº 78144 – Proyecto de Resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, reiterando al Departamento General de Irrigación informe solicitado bajo Resolución Nº 187/20, Expediente Nº 77777.
  25. Expte. Nº 78135 – Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Ceschín, Aparicio, Perviú, Sosa, Pezzutti, Márquez, González, Gómez y Majstruk y de las Diputadas Stocco, Chazarreta, Valverde, Calle, Paponet, Garnica y Pérez, solicitando que el Ministerio de Seguridad informe a esta Honorable Cámara puntos referidos al accionar de las Fuerzas de Seguridad el día 5 de Julio en la Ciudad de Mendoza.
  26. Expte. Nº 78204 – Proyecto de Ley con fundamentos de los Diputados Rodríguez Abalo y González, solicitando equipamiento para el Hospital Dr. Domingo Sícoli del Departamento Lavalle.
  27. Expte. Nº 75950 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando el Protocolo contra la Violencia Política hacia las Mujeres en el ámbito político de la Provincia de Mendoza.
  28. Expte. Nº 76411 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., creando la Dirección de Control de Violencia Institucional en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Provincia.
  29. Expte. Nº 77210 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez A., reglamentando la detención de unidades de transporte público no ferroviario en horario nocturno.
  30. Expte. Nº 77195 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble denominado “Parque General Ortega”, ubicado en calle Rufino Ortega s/n, Distrito Rodeo del Medio, Departamento Maipú.
  31. Expte. Nº 77623 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, disponiendo la titularidad exclusiva en favor de la mujer de la vivienda originada en planes del Instituto Provincial de la Vivienda.
  32. Expte. Nº 77797 – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la Comisión

- Bicameral "Legislatura Digital para el Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en el Proceso Legislativo".
33. Expte. N° 77217 y su acum. 77975 – Proyecto de Ley del Diputado Videla Sáenz y del Diputado Gómez, respectivamente, regulando en la Provincia la investigación científica y el uso medicinal y terapéutico de la planta de Cannabis y sus derivados.
34. Expte. N° 76094 – Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, creando una sociedad del Estado bajo la denominación Mendoza Cannabis Sociedad del Estado (Mendoza Cannabis S. E).
35. Expte. N° 74424 – Proyecto de Ley del Diputado Parés, regulando el ejercicio de la profesión de Profesor Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual, Orientación en Discapacidad Motora, Licenciado en Terapia del Lenguaje y Profesor Universitario en Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Visual.
36. Expte. N° 77695 – Proyecto de Ley de la Diputada Chazarreta, creando el Programa de Puestos Fijos de Distribución Gratuita de Preservativos en locales de venta de productos y servicios de primera necesidad habilitados, dentro del territorio provincial, en el marco del COVID-19.
37. Expte. N° 75263 - Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria.
38. Expte. N° 77112 - Proyecto de Ley del Diputado Gómez, estableciendo que todos los fondos provenientes de regalías hidroeléctricas generadas por el Complejo Hidroeléctrico Los Nihuales (I, II y III), se afecten a Programas de Riego para el uso agro-productivo de la Provincia.
39. Expte. N° 78341 (EX-2020-00007355- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Andía, adhiriendo a las disposiciones del artículo 12º del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 320/20-PEN, respecto de la implementación de la mediación previa y obligatoria para las controversias determinadas por dicho Decreto.
40. Expte. N° 74474 – Proyecto de Ley de las Diputadas Escudero y Rodríguez Abalo, estableciendo la cobertura universal y gratuita de productos de gestión menstrual en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a través de los efectores de salud pública, escuelas, comedores y paradores para personas en situación de calle.
41. Expte. 78485 (EX-2020-00009100- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, creando en la Provincia de Mendoza el "Plan de Protección Integral a Pacientes Oncopediátricos".
42. Expte. 78322 (EX-2020-00007254- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Pezzutti, creando la "Tarjeta Sustentar" con la finalidad de brindar una asistencia alimentaria provincial para personas celíacas.
43. Expte. 77856 (EX-2020-00001660- - HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78035 (EX-2020-00003483- -HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley del Diputado Difonso y de la Diputada Garnica, respectivamente, declarando la emergencia económica de los sectores y actores de la actividad turística en la Provincia de Mendoza.
44. Expte. 75540 – Proyecto de Ley de la Diputada Sanz, creando el documento "hoja anexa de salud individual", destinado a los niños y adolescentes con síndrome de down y parálisis cerebral.
45. Expte. 66664 – Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Muñoz, Tanús, Guerras, González C., Dávila e Ilardo Suriani y de las Diputadas Ramos y Langa, creando en la Provincia el Banco Provincial de Tierras.
46. Expte. 69935/15 y sus acum. 70917/16, 75151/18 y 78400/20 (EX-2020-00008238- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley del Diputado Viadana, de la Diputada Soria, de la Diputada Pérez C. y del Diputado Torres, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado, deberán ocupar personas travestís, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno y medio por ciento (1,5%) del ingreso que se produzca anualmente, conforme al régimen de ingreso previsto en el estatuto de empleado público.
47. Expte. 78594 (EX-2020-00010201- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología.
48. Expte. 78574 (EX-2020-00010039- - HCDMZA-ME#SLE) - Proyecto de Ley de los

Diputados Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio y de las Diputadas Valverde, Chazarreta, Garnica, creando el equipo de fiscalización "COVID 19", de índole civil, en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

49. Expte. 76370 – Proyecto de Ley del Diputado Martínez E., creando el Curso Pre-Matrimonial sobre Violencia de Género para las personas que contraigan matrimonio o unión convivencial en la Provincia.
50. Expte. 78221 (EX-2020-00005917- - HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica y de los Diputados Ceschín, Márquez, Aparicio y Perviú, declarando de interés provincial la creación de "empleos verdes" dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.
51. Expte. 78499 (EX-2020-00009172- - HCDMZA-ME#SLE) del 02-09-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela constante de 72,43 m2 del inmueble sito en Calle Avellaneda 929 del Distrito Villa Nueva.
52. Expte. 78520 (EX-2020-00009461- - HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble emplazado sobre Calle Ameghino N° 910 esquina Pedro del Castillo Villa Nueva Departamento de Guaymallén.
53. Expte. 78522 (EX-2020-00009470- - HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 41644 del inmueble sito en Calle Ecuador N° 1109 del Distrito Villa Nueva Guaymallén.
54. Expte. 78523 (EX-2020-00009474- - HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 15.503 del inmueble sito en Calle Pedro Vargas N° 1982 del Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén.
55. Expte. 77937 (EX-2020-00002304- - HCDMZA-ME#SLE) del 09-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Ceschín, Aparicio y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, creando el Programa de Compras Públicas Innovadoras.

B) DESPACHOS:

Nº 102 Expte. 78.089/20 (EX-2020-00004052- - HCDMZA-ME#SLE) – De Salud Pública, girando al archivo de la H. legislatura el Proyecto de Ley, autoría de la Diputada Cecilia Rodríguez, mediante el cual "se modifica la Ley N° 5811".

EN CONSIDERACIÓN

1

EXPTE. 78594

PROYECTO DE LEY

CREANDO LA AGENCIA MENDOCINA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Orden del Día.

Pasamos al punto A) preferencias con despacho de comisión.

Por Secretaría me informan que la preferencia número 47 tiene despacho de las Comisiones de Economía y Hacienda en plenario.

Por Secretaría se dará lectura a la misma.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 78594, un proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo creando la agencia mendocina de innovación, ciencia y tecnología.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: si efectivamente como lo anticipamos en la sesión pasada y como ayer en el plenario de las Comisiones de Hacienda y Economía, se sacó despacho.

Le solicitó la toma de estado parlamentario del mencionado despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la toma de estado parlamentario hecha por el diputado López.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) - Señor presidente: es para pedir un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - El diputado López me pide habilitarle la palabra un segundito y hacemos el breve cuarto intermedio

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es a efectos de hacer algunas consideraciones que me parece que puede aclarar algunas dudas de la diputada Valverde. El despacho mencionado ha contado con

distintas modificaciones que se han ido trabajando en el día de ayer y en el día de hoy; por lo tanto, le voy a solicitar que ponga en consideración el despacho con las modificaciones que obran por Secretaría y luego el cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.03.

-A la hora 12. 16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la Sesión.

En consideración el despacho de Comisión, con las modificaciones obrantes en Secretaría, del expediente 78594.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: es simplemente para señalar que desde este bloque no vamos acompañar el despacho en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada García.

SRA. GARCÍA (UCR) – Señor presidente: bueno es para hablar sobre este expediente que vamos a tratar ahora; en primer lugar, agradecer el trabajo que se ha hecho en conjunto desde Hacienda, específicamente a la oposición por sus aportes, y que bueno, creo que hemos logrado un excelente Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnológica, dentro de lo que vamos aprobar ahora, el tratamiento que se va a dar ahora.

En primer lugar, quería decir que esta agencia se anunció durante la Asamblea Legislativa del 1 de Mayo, donde nuestro Gobernador había expresado un paquete de leyes tecnológicas, dos que trabajamos la semana pasada y esta que viene hacer el cierre para ese trabajo colaborativo, que es necesario en esta área.

La idea de este paquete de leyes, es generar espacios para estrechar vínculos, y que estos vínculos sean en relación a la sociedad, y por supuesto, que aquellos grupos que trabajan en ciencia y técnica, tanto privados como públicos.

Existen diversos antecedentes de provincias que han hecho agencias de ciencia y técnica, pero quiero remontarme un poco a la inicial que es la nacional. La nacional se crea en el año 96, por un decreto, pero no me voy a ir tan allá, sino que voy hacer o decir lo que se hizo recientemente, porque para poder tomar la ciencia y tecnología de acuerdo a los desafíos que se presenta hoy, lo que hizo Nación fue generar el decreto 157, en febrero de este año, en donde se realiza una agencia de promoción de la investigación de ciencia y tecnología, en donde se juntan dos agencias, una que trabajaba sobre la investigación y la agencia

que trabajó habitualmente sobre la ciencia y la tecnología en la Argentina ¿Y por qué digo esto? Porque Mendoza necesita generar esta instancia en donde podamos incrementar el patrimonio de Ciencia y Tecnología, pero también el patrimonio productivo, porque de nada sirve hablar de la ciencia y la tecnología si no le llega a la sociedad, por eso de una de las variables que se habla de esta agencia es de la divulgación. La divulgación es algo totalmente necesario para que se hallase, para que se generen hallazgos y experimentos que luego puedan llegar realmente, que puedan llegar a los clusters, y a los sectores productivos para poder avanzar y generar progreso y desarrollo económico.

Como sabemos, en esta idea de generar progreso económico, la ciencia ha generado ese desarrollo, a veces para bien y a veces para mal, pero la agencia mendocina requiere ser este organismo rector para que, visualizando ese progreso, pueda generar nano-tecnología; pueda generar sistemas de información; energías renovables; y todos aquellos productos que innoven en nuestros clusters y en nuestras cadenas productivas.

Hoy se sabe que tenemos una sociedad muy tecnificada, pero lamentablemente todavía no hemos sido capaces de generar todos los conocimientos, o aún no sabemos de lo que somos capaces. Esta actitud nueva que se necesita para sacar rápidamente temas tangibles y que le sirvan a esta sociedad, lo vemos con esta Pandemia, en donde diferentes sociedades de conocimiento y de la ciencia han avanzado en progresos con medicamentos, acá mismo en la Argentina, el caso de el ibuprofeno inalado, es un ejemplo claro de cómo actúan agencias, rápidamente, para poder llegar a la problemática que se vive a nivel social.

Entonces, de esta manera, en el artículo 1 de la Ley, se crea esta agencia dependiente del Ministerio de Economía, en donde la idea es generar esta promoción e innovación y generar un área de interés de policía pública y coordinación, es decir, que de alguna manera estos paquetes de leyes que vimos la semana pasada, más la red de organizaciones que hoy en existe en Mendoza, genere el Plan Estratégico Provincial de la Ciencia y Tecnología; generen valor agregado; generen la disminución de la brecha entre aquellos que tienen y no la tienen, la tecnología para producir, para llegar a los entornos sociales tanto así como para llegar a nivel global para mayores exportaciones; generen y promueven e incentivos fiscales que requiera el espacio de la ciencia, la innovación y la tecnología, el espacio; se desarrollen polos tecnológicos, distintos productivos y que por supuesto todo sea vinculado a las cadenas de valor que hoy existen en Mendoza de aquellas que por el propio desarrollo, puedan surgir.

De esta manera se le atribuye a esta Agencia, esa combinación de política pública en donde estará un presidente y un vicepresidente designado por el Poder Ejecutivo, pero a la vez la composición de un consejo asesor, ese consejo

organizado de la siguiente manera, y acá también ha hecho aportes la Oposición y por eso quiero destacarlo: organizado por un representante del CONICET; un representante de la Universidad Nacional de Cuyo; por un representante de la Universidad Tecnológica Nacional; por un representante de la DGE; dos por las universidades privadas; por el INTA y por el INTI; y por supuesto, cuatro referentes territoriales. A la vez, este Consejo, se especificó que deberá tener perspectiva de género para la organización, para que, como en todas las leyes que se están promoviendo por la Legislatura, se puedan generar equidad en los ámbitos de decisión.

De esta manera aportamos al desarrollo, de lo que hoy existe en Mendoza, hoy hay más de 13000 empleos en Economía del Conocimiento, de los cuales 3000, se dedican exclusivamente a desarrollo tecnológico de software; esto son 1640 empresas dedicadas a la Economía del Conocimiento, de las cuales son 3000 exclusivamente tecnológicas.

Queremos con esto, también, apoyar a la planificación estratégica de Mendoza Tec, que habla de incrementar en cinco años más de 1000 puestos de trabajo, e incrementar en un cincuenta las exportaciones hasta el momento realizadas.

Es por eso que, nuevamente, agradecemos los aportes de la oposición, obviamente creemos que instancia colaborativa y rectora de Ciencia y Tecnología dará desarrollo y progreso a nuestra economía provincial.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) – Señor presidente: la verdad que la alocución de la diputada ha sido muy descriptiva, por lo que nosotros lo que queremos es aportar.

La verdad que, desde este bloque, se han realizado distintos aportes a fin de transformarlo en una herramienta más adecuada a la realidad provincial; la verdad que algunos de los temas que se han incluido -como lo dijo la diputada- es la articulación a la Agencia Nacional, la cual tiene un fondo para financiar las distintas instancias de especialización, que los cargos del Comité por su funciones sean ad honorem y también, entre otras cosas, la consideración de la perspectiva de género en la representación, la verdad que lo vemos fundamental.

Creemos que es importante que se involucre, a través de la Agencia, la política de promoción, de coordinación y de producción de programas de investigación científicos y tecnológicos; y la verdad que convocar a distintos actores a participar del proceso en la toma de decisiones, a través del Consejo Asesor, le da mucha importancia a esta política de estado.

Sin embargo, señor presidente, y solamente, y a fin de que nosotros le hemos alcanzado

modificaciones donde queríamos abrir la participación a más actores para que estuvieran insertos en este tema de investigación. La verdad que nos preocupa que no invitara a participar a la Comisión Nacional de Energía Atómica radicada en Godoy Cruz, en San Rafael, y al Instituto Nacional del Vino, la verdad que creíamos que era importante; pero, quiero destacar que, por ahí, los aportes del Frente de Todos querían subsanar esa escueta participación ofreciendo verdaderamente oportunidad de que la voz de estos organismos estén presentes y así poder aportar una visión más integral a la política pública de ciencia y tecnología; y, por supuesto, que vemos con muy buenos ojos, la posibilidad que nos ha dado el oficialismo de incorporar a que el INTI y el INTA tengan votos. Me parece que es una decisión atinada, porque de esa manera y como estaba expuesto en la ley parecía que sus conocimientos estaban un poco devaluados como para tomar decisiones.

Así mismo, vemos también con agrado la inclusión de criterios federales y de género en la elección de los miembros, la verdad que dotan a este órgano de una visión más amplia de las necesidades sectoriales y sociales; es por esto, que fueron propuestas estas modificaciones a este despacho.

Señor presidente, sin más, la verdad que todos los aportes que hemos hecho, lo hemos tomado de la comunidad de investigadores de la Provincia y no por un capricho del legislador. La verdad que entendemos que coordinar con organismos nacionales -como dije- federalizar la representación para las instituciones que realizan es la única forma que creemos que esta herramienta va a cumplir con los objetivos planteados.

Es por eso, señor presidente, que nuestro bloque va a acompañar este despacho, a fin de que cumpla los objetivos y así ampliemos la producción y el desarrollo de nuestra querida Mendoza.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: existen distintos estudios que muestran la correlación positiva que existe entre la inversión en investigación y desarrollo y, valga la redundancia, el crecimiento y el desarrollo en distintos planos.

El incremento en investigación y desarrollo es un desafío pendiente en toda nuestra región, según el Observatorio Iberoamericano de la Ciencia, la Tecnología y la Sociedad, en América Latina el promedio de inversión en innovación y desarrollo, alcanza un 0,78 del PBI; mientras que los países de la OGDE, invierten un 2,3% de su PBI; y específicamente, los países de la Unión Europea financian o invierten un 1,93% del PBI, en este rubro.

En nuestro país en particular, el peso de la inversión en investigación y desarrollo, a nivel nacional, asciende al 0,53%; es decir, se posiciona

por debajo del promedio regional. Y el principal porcentaje de inversión en investigación y desarrollo, proviene del Estado nacional, y en mucho menor medida, del sector privado.

Es por ello que, nosotros, desde el Partido Demócrata, consideramos que es muy relevante fomentar la creación de este ámbito, para incrementar la inversión de calidad ¡de calidad! y lo reitero, en investigación y desarrollo.

Creemos que, de esta manera, si se invierten en proyectos de calidad, se va a contribuir a fortalecer el entramado tecnológico y científico.

Así, de esta manera, y a través de la creación de este organismo, también vamos a insertarnos en el sistema nacional de investigación y desarrollo. Además, vamos a ser capaces de instalar capacidades institucionales en este rubro, y de articular este tipo de políticas, con todos los niveles de gobiernos y sectores de la sociedad.

Además, va a contribuir a darle visibilidad a nuestra Provincia, como proveedora de I + D.

Vemos con buenos ojos algunas de las modificaciones que se han incorporado, y muchas de las cuales las hemos sugerido desde nuestro bloque. En primer lugar, consideramos que los miembros del Comité Asesor, debían actuar, o contribuir, de manera ad honorem. También sugerimos que se le exigiesen un perfil técnico, a quienes estuviesen a cargo de presidir el futuro órgano.

Asimismo, también propusimos que se estableciese la duración de los mandatos de las autoridades, y entendemos que la duración establecida se haría extensiva a todos los miembros que integrarían el futuro Comité Asesor. Y además, también, recomendamos reequilibrar, digamos, la representación de este Consejo Asesor, y darle mayor participación a los referentes del campo, de la ciencia y de la tecnología, que eso sí se ha cumplido; así que, lo agradecemos, los vemos con buenos ojos.

Algunas de las sugerencias no han sido incorporadas, pero las dejamos planteadas acá, a los efectos de que sean consideradas, a la hora de reglamentar esta norma.

En nuestra opinión, entendemos que se han dejado demasiados aspectos a ser reglamentados por el Poder Ejecutivo. Vamos a acompañar, pero no obstante ello, queremos dejarlos planteados en este ámbito.

En primer lugar, entendemos que debería haberse establecido la naturaleza jurídica de la agencia. Creemos que debe tratarse de un órgano descentralizado, con autarquía financiera, funcional y administrativa.

Igualmente, entendíamos que había que seguir, un poco, el esquema adoptado por la provincia de Santa Fé, en su Ley 13743 del año 2018, en el que se prevé una inversión; o sea, la asignación presupuestaria específica para el funcionamiento de esta Agencia. Y se preveía un incremento del peso de la inversión en la investigación y desarrollo progresivo, hasta alcanzar

el 0,5% del presupuesto; y además, lo interesante de esta normativa, es que establecía un financiamiento específico; es decir con asignación específica, contrapuestamente en la actual normativa vemos que a través de una incorporación, una modificación recientemente incorporada se crea un fondo exclusivamente para el financiamiento de viajes, de investigaciones y otros rubros; esto entiendo, que la inclusión de un capítulo específico sobre el financiamiento le iba a dar mayor jerarquía a esta agencia y mayor financiamiento y énfasis en la inversión en investigación y desarrollo.

Por otro lado, creemos que la designación de las autoridades, debe hacerse vía concurso para garantizar esos perfiles altamente técnico que requiere el ejercicio de este tipo de cargos y de la conducción de órganos de alto perfil técnico, como el que actualmente estamos tratando, y aparte que había que adoptarse un requisito específico ligado a la carencia política; ¿a qué me refiero con carencia política? A que durante un tiempo quienes aspirasen a ocupar esos cargos no hubiesen ejercido puestos electivos ni puestos de confianza, a los efectos de garantizar la plena independencia de ese organismo.

Así mismo, y a los fines de reducir los gastos de funcionamiento y de implementación de puesta en marcha de este organismo, considerábamos que deberían reasignarse partidas de la actual Dirección de Innovación y Desarrollo Económico, tanto de reasignación de partida y de personal a los efectos de poner en marcha esta nueva Agencia.

Sin más, y dejando plasmadas estas sugerencias para que se tengan en cuenta a la hora de reglamentar esta iniciativa, vamos a dar respaldo a esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: simplemente para manifestar el apoyo de mi bloque a esta iniciativa.

Entiendo que es el camino al desarrollo para la Provincia, es una oportunidad que sería una pena que Argentina se pierda, porque permite rápidamente generar crecimiento real.

Y en esto, lo que sí quería dejar bien en claro, es que me parece muy importante destacar -y ojalá que la Agencia lo haga y trabaje de esta manera- destacar la participación conjunta de lo público y lo privado para conseguir desarrollo.

Por poner dos casos de los últimos tres meses -más o menos- uno, fue el desarrollo de los test rápidos que hizo el CONICET junto con una fundación privada; por desgracia el Gobierno Nacional, no ha comprado esos test, sería buenísimo que los utilice porque son test efectivos y baratos. Y hace unos diez días -más o menos- el INTA, junto con otras empresas privadas, creó una nueva especie de trigo más resistente a las sequías.

Entonces, estas son muestras puntuales y específicas de cómo esta Agencia puede colaborar

junto con inversiones privadas, inversiones nacionales, inversiones internacionales a generar desarrollo en nuestra querida Provincia.

Y con esa esperanza, es que acompañamos este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. MARTÍNEZ E.(PI) – Señor presidente: es para dejar constancia que el bloque del Partido Intransigente, está a favor de este proyecto de ley, nos interesa mucho la inversión pública sobre esta actividad, que creo que va a servir para el cambio de la matriz productiva de la Provincia.

Muy amable, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO ( CPM) – Señor presidente: es para decir, que desde nuestro bloque no vamos a acompañar esta iniciativa; y no es porque no acompañemos la ciencia y tecnología, seríamos, verdaderamente, miopes si no entendemos que la ciencia y tecnología, lo que hace, es desarrollar a los pueblos, sobre todo en el Siglo XXI, pero eso no tiene nada que ver a crear una agencia. Porque, si crear una agencia que depende del Ministerio de Economía, es decir, depende del mismo Gobierno, no es una agencia independiente, como recién lo expresó la diputada que me precedió, que tenía autarquía, presupuesto propio, para poder desarrollar, verdaderamente, la tecnología, yo estaría de acuerdo, obviamente, tenemos más de ocho universidades que aprovechar para ciencia y tecnología en esta Provincia.

Pero, no, lo que tenemos es lo mismo que vimos, y por eso mi voto negativo; porque cuando se votó el Consejo Asesor Económico, Social y Ambiental, también fue lo mismo.

¿Nosotros qué planteamos?, planteamos que se están buscando ropajes nuevos, para poder encubrir, volver sobre el tema tecnológico, que no es ni tecnológico, sino es tratar de imponer apoyos en base a estas agencias, consejos, a modificar la Ley 7722, porque eso es lo que buscan, ¡no!, dicen después: ¡no, son tecnologías!, pero, finalmente, van a decir que necesitan ampliar la matriz productiva, y vamos a terminar, de nuevo, viendo cómo en esta misma Legislatura vamos a votar en contra de la Ley 7722.

También, le podríamos decir igual, para el tema en materia de fracking, que lo usan como una nueva tecnología, cuando en realidad, de nuevo no tiene nada, porque es una tecnología, totalmente, antigua; sino que han encontrado la forma de romper más la tierra y contaminar más el agua, y a eso, también nos opusimos.

Y para, señor presidente, para volver con el tema de Irrigación, que usted sabe que es un tema que nos preocupa, la Resolución 778, también lo

ven como algo tecnológico, que es el tratamiento de afluentes, donde se permite mayor tratamiento de afluentes; y recuerdo bien, cuando vino el Marinelli, Marinelli, ahora no me acuerdo, ¡será por algo que no me acuerdo!, cuando vino Marinelli, él dijo que lo había apoyado la misma universidad, ¿se acuerda?, dice: “¡no, me apoyó la universidad en este tratamiento tecnológico del agua y los efluentes!”; cuando lo que hemos mostrado, es que con esa resolución lo que se ha conseguido, es tener más posibilidades de que se contamine más el agua de nuestras napas, de nuestros ríos y de nuestros acuíferos.

Por eso, creemos que la democracia tiene que ser republicana; y para eso tenemos una Legislatura, no necesitamos ningunos consejos ni agencias, de seguir haciendo crecer en forma exagerada al Poder Ejecutivo, y quitándole cada vez más facultades al Poder Legislativo.

Imagínense, que el Gobernador pretende que sea una sola Cámara, y también, entonces, ¿qué está haciendo?, derivando recursos que él dice que va a ahorrar, y se los pone a las agencias, a los consejos y a cuánta cosa se le ocurra crear acá.

Por eso, no estamos a favor de que se siga gastando más dinero público, y no estamos a favor de que se vaya destruyendo la República.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: volviendo al tema al que hace referencia al proyecto que estamos tratando desde el Frente Renovador, vamos a apoyar esta iniciativa, porque nos parece, sumamente, importante apoyar y fomentar todo lo relativo a la ciencia y tecnología, que implica que la Provincia pueda encaminarse hacia un desarrollo sustentable.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: la verdad, que no tenía pensado aportar; en el cierre, creo que, fue demasiado claro la intervención de la miembro informante, de la diputada García, quien es una fanática de estos temas; quien ha trabajado y viene trabajando desde hace mucho tiempo; inclusive antes del que el Ejecutivo anunciara el paquete de leyes tecnológicas; así que ha sido muy clara en los aspectos técnicos del proyecto y, también, en el proceso legislativo del tratamiento, al cual en un ratito voy a hacer mención, porque creo que es importante agradecer los aportes y las intervenciones que han habido durante el proceso.

Pero, la verdad que el diputado Vadillo tiene una característica forma exclusiva, porque creo que es de él solamente la posibilidad o el hecho de

poder, con un tema que nos tiene a todos generando un consenso, pararse en la vereda de enfrente y meter todo lo que se le viene a la cabeza para justificar por qué no acompaña.

Entonces, creo que con esa perspectiva el hombre debería haberse puesto enfrente de todos los procesos tecnológicos, que han llevado a que la humanidad tenga la cuarta revolución, como se denomina, y todos los avances que están asociados al desarrollo de la tecnología. Entonces, la verdad que nosotros no compartimos esa visión y esa capacidad de poder incorporar todos los temas que a él lo encuentran distanciado de una gestión, en cualquier tema que se debata en la Legislatura.

Entonces, con el ánimo de dejar clara esa situación y de que no compartimos esa visión, quiero sí poner en valor lo positivo de lo que hoy estamos votando; lo positivo que tiene que ver con un proceso que se inició con el tratamiento de tres leyes que conformaban el paquete tecnológico, y la verdad con la satisfacción de haber logrado, por parte de todos los integrantes de las comisiones que integraron el plenario, el consenso de tres leyes que creo que van a ser importantísimas para Mendoza en los próximos años, porque indudablemente que podemos cuestionar distintos aspectos o distintos alcances de esas tres leyes que hoy estamos terminando de darle media sanción, pero no podemos desconocer la oportunidad que tienen en relación a que nuestra Provincia avance en definir un marco normativo que la posicione en relación al resto de las jurisdicciones, y en relación a una actividad que está creciendo exponencialmente en el mundo; ya no es ni una cuestión nacional, ni una cuestión de provincias, es en el mundo. Entonces, creo que en eso Mendoza está actuando con oportunidad; está actuando con racionalidad; y, hoy, teniendo en cuenta cómo se están votando esas leyes, está actuando con un consenso de las fuerzas políticas, muy importante, lo cual, a su vez, indica que estamos ante una actividad que nos une; que nos pone a pensar en lo que queremos hacia el futuro; que nos pone a pensar y a soñar con una Mendoza que tenga una matriz económica diversificada, que indudablemente apueste por generar más empleo; por generar un crecimiento de nuestra actividad económica que permita traducirse en mayores oportunidades y en una provincia pujante. Creo que, hoy, todos estamos unidos por esos ejes.

Agradezco muy profundamente los aportes que se han hecho; no es fácil cuando uno tiene el desafío de poder avanzar en darle las herramientas que necesita el Gobierno. Hemos tenido la voluntad de escuchar a todas las partes; hemos tenido de parte del Ejecutivo también, el eco de recepcionar las modificaciones que creemos que suman y que convierten a cada una de estas iniciativas en algo positivo para nuestra provincia. Por lo tanto, reconocemos ese aporte, reconocemos esa voluntad y esperamos que siga primando esa forma de trabajar, esa forma de articular por el resto de las iniciativas que se debatan en los próximos tiempos

en esta Cámara y lógicamente en toda la Legislatura.

Señor presidente, una vez más agradeciendo el proceso que se ha dado en la sanción de éste, que es el tercer proyecto del paquete de leyes tecnológicas, adelantamos, como ya lo mencionaron distintos integrantes del Frente Cambia Mendoza, el acompañamiento a este proyecto de ley y esperamos que, lógicamente en los próximos días, en el Senado puedan convertirse en las leyes que necesita el Gobierno, pero principalmente que necesitan los mendocinos para lo que mencionábamos anteriormente en relación a nuestra Provincia.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias señor diputado.

Si ningún otro diputado...

Otra vez el diputado Vadillo me solicita la palabra.

- Tiene la palabra diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - Muchas gracias señor presidente.

Va a ser una vez, otra vez y todas las veces que sea necesario, porque en esta Casa de las Leyes, lo que debe primar es la representación y que todos podamos ser escuchados y que si a algunos diputados no les gusta lo que escuchan, tienen que, "democráticamente" soportarlo, porque lo importante es que se debata. Cuando se encuentra la unanimidad, no es bueno, porque eso a veces dice que por ahí estos temas no se han llevado en profundidad.

Obviamente que nosotros sí aprobamos las dos leyes anteriores del paquete tecnológico, pero no creemos en esta agencia ni en el consejo; y eso es lógico, porque hay mucha hipocresía en el Gobierno.

Si nosotros vemos la realidad, es que los únicos proyectos que han hecho para avanzar en la matriz productiva, que tanto hablan, es el fracking y la derogación de la 7722 para hacer mega minería extractivista. Es decir, ¿a dónde estaba la tecnología? ¿A dónde estaba la tecnología? Yo no veo que desgraven impuestos para tecnología, pero sí, por ejemplo, para el fracking, donde le bajaron a El Trébol, una empresa de Vila-Manzano, le bajaron del 12 al 6%. No es poco decir estas cosas acá, porque muchas veces no se sabe esto; y no se sabe que esas reducciones impositivas son muy grandes y que ahora, la única innovación tecnológica que vamos a votar, es el "juego on line", eso es la innovación tecnológica. Queremos enfermar a todos nuestros chicos, chicas, de ludopatía. Pero bueno, esto lo vamos a hablar en un rato.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) - Sí, señor presidente.

A los efectos de hacer un solo comentario muy breve, apoyando no solamente el despacho consensuado, más las palabras de la diputada miembro informante y las últimas del diputado López, sino también para expresar que o aclararle al diputado Vadillo, que cuando menciona el tema de la falta de creencia en que se está diversificando la matriz productiva con la incorporación de tecnología, le quisiera comentar que si él, cuando viajó a Australia, se hubiera dedicado a ver un poquito el sector tecnológico minero australiano, podría descubrir que en Australia las exportaciones por tecnología en seguridad y en monitoreo en distancia en materia de informática aplicada al sector minero, son muchos más grandes que el tema de la extracción de minerales.

Así es que la próxima vez que se vaya a bucear a Australia, al diputado Vadillo le sugeriría que también, además de hacer turismo acuático, haga turismo económico.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Otra vez más, y como siempre, vuelve a tener la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CPM) - La verdad que cuando a uno lo nombran, también debe tener la posibilidad de darle respuesta a estos enunciados.

Siempre me sorprende Mosso, cómo defiende la mega minería. ¡Siempre me sorprende! Por suerte, he presentado una ley de lobby, a ver si también todos sabemos quiénes son los representantes de la mega minería.

La verdad que he viajado a Australia, he viajado a Europa, he viajado por toda América, gracias a Dios costado por mi propio peculio, porque la verdad es que siempre me he dedicado a la actividad privada, nunca he sido soportado por otras empresas ni por nadie; todo solo con mi actividad privada. Llevo un año y medio -creo- dos, en la función pública.

Cuando fui a Australia, me sorprendió sobremedida que buceando en el coral, ya no se encuentra la "gran barrera de coral". El coral más grande de todo el mundo ya está totalmente destruido, totalmente quemado por el cambio climático. ¡Me dio una profunda tristeza! ¡Australia me dio una profunda tristeza! La verdad que cuando uno ve a Australia, en los recursos naturales cada día está más devastado. No sé de dónde saca el diputado Mosso que es excelente en minería.

La verdad que sí tienen empresas mineras, como hace Canadá que terminan explotando nuestros recursos, porque tenemos gobiernos débiles, si tuviéramos gobiernos fuertes, realmente, no podrían hacer los ultrajes que hacen cuando llegan acá las empresas multinacionales. Por eso siempre es importante defenderla, porque defendemos el patrimonio nuestro y defendemos el patrimonio de nuestros hijos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.55.

-A la hora 12.58 dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) – Señor presidente: es para solicitar que pensemos en la Mendoza de la pospandemia, por favor, y procedamos a votar esta ley que es importante para el desarrollo de los mendocinos.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra.

Se pone en consideración en general el expediente 78594, con las modificaciones que obran en Secretaría.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 9º, inclusive.

-El Art. 10º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Honorable Senado para su revisión.

2

EXPTE. 78499

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN

LA PARCELA UBICADA EN LA CALLE  
AVELLANEDA DEL  
DISTRITO DE VILLA NUEVA.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que la preferencia número 51 tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo):

Preferencia 51

Expediente 78499, proyecto de ley, autoría de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela constante de 72,43 m<sup>2</sup> del inmueble sito en Calle Avellaneda 929 del Distrito Villa Nueva.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: el expediente mencionado por Secretaría, el día de ayer, ha recibido despacho favorable de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por lo tanto, le solicito se ponga a consideración el estado parlamentario de dicho despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario del mencionado despacho.

Por favor sírvanse votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) - Señor presidente: así como este expediente van a salir tres expedientes más, que ayer fueron despachados por unanimidad en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales referidos al departamento de Guaymallén que plantean, básicamente, darle uso público a unos bienes privados, previo consenso y; además, las ordenanzas municipales respectivas, el chequeo en el Registro de la Propiedad y el consenso generado por todos los bloques.

Así que, así, como ésta expropiación van a ver tres expedientes más que se le ha dado despacho, en el día de ayer, en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Andía.

SRA. ANDÍA (UCR) - Señor presidente: lo primero que quiero hacer es agradecer el trabajo de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales en relación a este expediente y como decía el diputado Difonso, a tres expedientes más que, también, son de expropiaciones en el departamento de Guaymallén, en distintos distritos.

Se trata de ensanches de calles, en algunos casos, son calles o esquinas que no tienen vereda por lo cual es tan peligrosa para los peatones y, también, para los conductores de vehículos y en uno de los casos, el de la calle Ameghino, es la prolongación de esta calle.

En definitiva, se trata de las obras que continúa realizando la municipalidad de Guaymallén para mejorar la circulación vial en distintos lugares del departamento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra se pone en consideración en general el expediente 78499.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1° al 3°, inclusive.

-El Art. 4°, es de forma.  
- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

3

EXPTE. 78520  
PROYECTO DE LEY  
DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO  
A EXPROPIACIÓN  
UN INMUEBLE SOBRE LA CALLE AMEGHINO Y  
PEDRO DEL CASTILLO  
VILLA NUEVA DEP. GUAYMALLÉN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Por secretaría me informan que la preferencia número 52 tiene despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Por Secretaría se dará lectura a la misma.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo):

Expediente 78520, proyecto de ley, también, autoridad de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble emplazado en la calle Ameghino número 910 esquina Pedro del Castillo, Villanueva departamento de Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: al igual que el expediente anterior, le voy a hacer solicitar que el despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales tome estado parlamentario.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, toma de estado parlamentario del despacho de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente 78520.

Se va a votar.  
-Resulta afirmativa.  
- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tienen la palabra los diputados y diputadas.

-Transcurridos unos instantes, dice él:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Si ningún diputado o diputada va hacer uso de la palabra, pongo en consideración en general el expediente 78520.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

4

EXPTE. 78522

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN

EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE ECUADOR DEL DISTRITO VILLA NUEVA DEP. DE GUAYMALLÉN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que la preferencia número 53, tiene despacho de la de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 78522, proyecto de ley de autoridad de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela identificada bajo Padrón Número 41644 del inmueble sito en Calle Ecuador 1109, del Distrito Villa Nueva Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar la toma de estado parlamentario del despacho mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente 78522.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 78522.

Se va a votar.

-Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Honorable Senado para su revisión.

5

EXPTE. 78523

PROYECTO DE LEY

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN

EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE PEDRO VARGAS

DEL DISTRITO LAS CAÑAS DEP. GUAYMALLÉN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que la preferencia número 54, tiene despacho de la de Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, expediente 78523.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expte. 78523 proyecto de ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal, Número 15503 del inmueble sito en Calle Pedro Vargas, Número 1982 del Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en el mismo sentido que los tres expedientes anteriores, solicito el estado parlamentario del despacho mencionado por Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente 78523.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

-El Art. 4, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable Senado en revisión.

Pasamos al punto B), Despacho de Comisión.  
por Secretaria se dará lectura

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo) -

Despacho 102, de Salud Pública, girando al archivo de la H. legislatura el Proyecto de Ley, el expediente 78089.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

(Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se dará cumplimiento.

Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente, es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a las 13.14

-A las 13.24, dice el:

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPT. 78551

PROYECTO DE LEY

REGULANDO LA ACTIVIDAD DEL JUEGO EN  
LÍNEA

PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Pasamos ahora a los asuntos fuera del Orden del Día.

Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en Labor Parlamentaria para ser tratados.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(leyendo) -

Expediente 78551, es un proyecto de ley venido en revisión del Senado, regulando la actividad de juego en línea.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 78551.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 78551.

Se va a votar.

-Resulta aprobado.

(Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: teniendo en cuenta que ha sido aprobado el tratamiento sobre tablas y estando en tratamiento del mismo, le solicito que Cuerpo se constituya en Comisión y adopte como despacho el texto que obra en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la constitución del Cuerpo en Comisión, manteniendo las mismas autoridades y unidad del debate.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con el Cuerpo constituido Comisión, se pone en consideración adoptar como despacho el texto que obra en Secretaría, la media sanción de la Cámara de Senadores, obrante en el expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el cierre del Cuerpo constituido en Comisión.

Se va a votar.

Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración.

- Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: en este preciso momento en que nosotros estamos trabajando, pensado en este proyecto de ley, ya analizamos otros más; en este instante en que estamos acá, virtualmente, hay gente que está jugando online, están todos los casinos cerrados en la Provincia; pero sin embargo; hay gente que está jugando y el Estado no tiene manera de saber quiénes son, dónde están y en dónde están jugando, pero esto no es un fenómeno nuevo. Este es un fenómeno que se da, aproximadamente, desde mitad de los '90 del siglo pasado, y frente al cual la política siempre optó por la actitud de hacer de cuenta que no pasaba nada.

Entonces, tenemos una situación, donde el juego online existe, el juego online está sucediendo, no tiene ningún tipo de regulación, ningún límite, absolutamente, nada de parte de las autoridades pertinentes que prefieren hacer esto, como si nada sucediera.

Como usted sabe, yo hasta noviembre del año pasado he sido Presidenta del Directorio del Instituto de Juegos y Casinos, tuvimos un largo trabajo, gran trabajo, para ordenar, para regular, para achicar la oferta de juego y es con enorme satisfacción que vemos que el Gobierno actual continúa con ese trabajo que nosotros fuimos haciendo; y, entonces, este proyecto lo que está buscando es regular y achicar esa oferta ¿esto cómo sucede?

El proyecto que viene del Senado es una ley marco que, puntualmente, tiene dos partes, además de las definiciones que corresponden -digamos- pero es una ley marco para que el Instituto de Juegos en el uso de sus atribuciones, luego regule más en detalle; pero lo primero que hace es ordenar la creación de un registro, por el cual todos los jugadores, que así lo deseen hacer, que sean mayores de edad, tienen que registrarse en este registro, que creará el Instituto de Juegos y Casinos, para jugar en cualquiera de las futuras páginas legales que tenga el Instituto. No van a poder anotarse para jugar, obviamente, menores de edad, tampoco deudores alimentarios, tampoco gente que posea ingresos por planes sociales. Entonces, como vemos, esto limita muchísimo, desde el lado de los posibles jugadores, el acceso al juego.

Del otro lado, al mismo tiempo, siempre hubo un gran problema con respecto al tema del juego; había dos problemas; primero, que el juego ilegal no era considerado delito, esto cambió hace 3 años atrás, más o menos, en diciembre se cumplen 3 años y por perseguir este tipo de delitos es muy costoso en el sentido de los materiales que hacen falta y el Instituto de Juegos y Casinos tenía un problema, que es que no tiene acceso a la tecnología para poder perseguirlos. Con esta reglamentación y esta limitación al juego, a través de los cánones, que se le van a cobrar en una futura licitación a los ganadores. El Instituto va a poder invertir en tecnología, además de que, obviamente, los ganadores de la licitación van a tener que poner máquinas para el control 24/7 dentro del Instituto. Pero, además, el Instituto va a tener posibilidades de adoptar la tecnología que le permita hacer un seguimiento sobre este tipo de cosas.

Entonces, en resumidas cuentas, primero, el juego online es algo que sucede, que ya está, que el Estado no lo está controlando, no estamos viendo quiénes tienen problemas de ludopatía, no lo sabemos. En este preciso momento, cada casa podría ser un casino, sin que el Estado lo sepa, sin que el Estado recaude, sin que el Estado controle ni al jugador ni a la empresa. Entonces esta reglamentación es una limitante a esa oferta de juego y, al mismo tiempo, es ordenadora. Tiene, después otros cambios que hemos hecho de lo que viene del Senado, que es para beneficiar a las empresas que actualmente están explotando juegos de casinos "analógicos", digamos. Pero, lo más importante es la continuidad de esta política, o sea, que, después de esto, van a hacer 8 años del Instituto de Juegos ordenado, controlando la oferta y

ayudando lo más que se pueda a los jugadores que tienen problemáticas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (PJ) – Señor presidente: es para expresar que nosotros, como bloque Frente de Todos, estaríamos de acuerdo con el tratamiento y con el espíritu que tiene esta normativa. Sin embargo, nosotros no acompañaríamos el artículo 6, de otorgamiento de licencia; toda vez que nosotros habíamos propuesto ver que, durante la vigencia de la licencia, se pudiera sostener o incrementar la nómina de trabajadores. Entendemos que es muy importante apoyar a las empresas locales, en eso estamos totalmente de acuerdo, pero ante esta gravísima situación de desempleo y gravísima situación económica, nosotros vamos a apoyar en general, el proyecto; y vamos a expresar nuestro voto negativo en el artículo 6.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) - Señor presidente: para manifestar nuestro voto negativo, en general y en particular, de parte del bloque Frente Renovador Unión Popular.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez

SRA. M. RODRIGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es también para manifestar mi voto, en general y en particular, negativo, a este expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) - Señor presidente: es para expresar mi voto, en general y en particular, negativo, a este proyecto.

Entendemos que, a través de esta iniciativa, se privilegia el afán recaudatorio por encima de la salud mental y psíquica de los mendocinos y las mendocinas.

Después de haber cerrado salas y casinos, durante los últimos años, en distintas localidades de la Provincia; ahora, esta habilitación del juego online, representa un despropósito; y hace que el juego y el incentivo a las adicciones llegue a cada uno de los hogares de los mendocinos.

Entendemos que, con esta medida, se va a aumentar la ludopatía; es decir, una adicción que causa estragos en el orden personal, familiar; y que, aparte de afectar la psiquis, el estado emocional de las personas, resiente el patrimonio de las familias y termina, en muchos casos, destruyéndolas.

Además, es una norma que otorga a la autoridad de aplicación, una gran discrecionalidad; y

realmente, ese margen de arbitrariedad nos preocupa, teniendo en cuenta que se trata de un tema muy riesgoso para la salud de los mendocinos.

Creemos que es necesario perseguir el juego ilegal, en lugar de legalizarlo, principalmente tratándose de una actividad que es productiva, solamente para los concesionarios y para quienes hacen negocio de esta actividad; pero es absolutamente improductiva y nociva para la salud de muchas familias mendocinas.

Es por ese motivo que no vamos a avalar una normativa que puede dar lugar a incentivar adicciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pablo Cairo.

SR. P. CAIRO (PFP) - Señor presidente: desde nuestro bloque Protectora Fuerza Política, tampoco vamos a acompañar esta iniciativa, ni en general, ni en particular.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Eduardo Martínez.

SR. E. MARTÍNEZ (PI) - Señor presidente: voy a votar a favor del proyecto; pero quería simplemente decir que los avances tecnológicos son tan, tan intensos, que no hay forma de controlarlos, si el Estado no los regula, de alguna manera.

Uno, cuando hace política, tiene que tomar algunas decisiones, a veces no es la mejor, pero como está, como dijo la miembro informante, están jugando sí o sí, hoy, fácticamente, en las casas, con las páginas on line.

Entonces, acá yo me separo de la cuestión recaudatoria del Estado, yo creo que acá tiene que regularse. Si recauda o no recauda, es otra cosa, pero yo creo que sí hay que regularlo. Que el fin último sería que no hubiera juego, todos estamos de acuerdo, pero hoy me parece que lo posible es que se regule. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (CM) – Señor presidente: es para decir que, desde mi bloque, de Ciudadanos por Mendoza, estamos en contra de esta ley, estamos en contra de que se genere en cada casa de un mendocino, de una mendocina, un casino; esto es lo que estamos creando con la aprobación del juego “online” de lo que es apuestas y casinos en la Provincia de Mendoza.

Nos sorprende sobremanera el tratamiento apurado que tiene esta ley en plena época de pandemia. Sabemos que en esta Legislatura, llevamos meses que no hemos podido poner en funcionamiento la Comisión Bicameral de COVID-19, para hacer el seguimiento al Poder Ejecutivo, en los gastos necesarios que tiene que hacer contra la pandemia.

Hoy día, tenemos los hospitales de Mendoza colapsados con el sistema de camas a un 95 por ciento. Sabemos que en Mendoza hay problemas graves en materia laboral, la falta de ingresos; sin embargo, ese tema acá, en esta Legislatura, se está tratando poco; y también ¿por qué no estamos tratando el sistema educativo?; hay miles de estudiantes que hoy día no han tenido conexión, que no han tenido los recursos para este año poder educarse; sin embargo, ese tema acá tampoco lo estamos tratando. Sin embargo, en forma “express” - eso lo podría decir- se está tratando esta ley, ni siquiera ha pasado por comisiones, hemos tenido que constituírnos recientemente para poder tratar esta ley.

El tema del juego online. El tema del juego online, hoy día, como lo expresó la diputada Canale, es algo que es nuevo, es algo que se está haciendo, algo que está pasando, ¿y por qué hay esta premura? Esta premura; porque los casinos tradicionales se han dado cuenta de que hoy es mucho más fácil llevar el juego a los jóvenes, a los adolescentes, y ahora el juego porque lo tienen en sus dedos, en sus manos, que al público tradicional del casino; el público tradicional del casino es mayor de cuarenta años; hoy día no hay público tradicional joven en el casino; entonces, esta es la nueva veta de los casinos, y han encontrado que a los jóvenes se los puede tentar con el juego online, con la apuesta, las apuestas deportivas, la apuesta de su equipo de fútbol, el jugar como a una destreza, al póker, pero todo esto lo único que va a conducir es hacerlos adictos al juego, a crear jugadores de nuestros chicos, “de nuestros chicos”: ¡Eso es lo que están haciendo!

Y veamos otro tema, cuando nosotros tenemos este exceso a la tecnología, también tenemos el mismo acceso a que toda la cuenta a sueldo, todas asignaciones, el AUH, el IFE, todo lo que el Estado por ahí está protegiendo que es vital para la familia, termine en manos de estos casinos online. Son muchas estas cosas, que la verdad llaman poderosamente la atención cómo se pueden justificar.

Cuando dicen -que lo dijo la diputada Canale- “esto está pasando ahora”, con todo respeto, diputada Canale, esto puede pasar, y como lo dijo la preopinante en Senado -porque estuve viendo lo que dijo la preopinante en Senado- y dijo: “A partir de esta ley, vamos a pedir que solamente los licenciarios puedan habilitar el juego online en la Provincia de Mendoza”; el Gobierno va a gestionar con los entes nacionales para que bloquee cualquier otra dirección de Internet, que ofrezca juego online.

Entonces, bajo esa premisa, la innovación tecnológica permite que se prohíba el juego en Mendoza, ¿por qué no lo estamos haciendo ya?, si es una ludopatía, hay una verdadera pandemia de ludopatía.

La misma diputada Canale, cuando estuvo trabajando, yo leí una nota en un diario que ella misma dijo, en los anexos que hay en San Carlos, La Consulta, en todos esos anexos, no se

controlaba el tema del tratamiento de la ludopatía, de la autoexclusión. Los mismos intendentes dijeron que se estaban desangrando sus vecinos, porque estaban perdiendo todo su dinero.

Cuando dicen esto de la materia tributaria, se rasgan las vestiduras, como diciendo: ¡en Mendoza no vamos a crear impuestos!, ¡mentira!, esto es crear un impuesto. ¿Por qué?, porque el dinero de los casinos y de los juegos online, ¡salen de los mismos jugadores!, o ustedes se creen que va a poner plata la empresa para pagar apuestas, ¡no pone!, a medida que se va juntando la plata, se van dando los premios. ¡Esto es así!

Entonces, cuando dicen: ¡vamos a recaudar!, vamos a recaudar de los bolsillos de los ciudadanos mendocinos, ¡y un montón de plata!, casi un 20% de Ingresos Brutos les cobran, es decir, que esto va a salir directamente de la familia, no se crean que va a salir de Enjoy; de Hyatt, ¡no!, va a salir de nosotros mismos.

Esto es lo que hay que, es decir, nosotros mismos tenemos que plantearnos, ¿qué sociedad queremos?, si queremos una sociedad que esté volcada al juego; que esté volcada a no trabajar, ¡no!, nosotros tenemos que hacer una sociedad que la ética del trabajo sea fundamental, tenemos que volver a tener valores, que es lo que hemos perdido. Hemos perdido valores, se está todo el tiempo diciendo: ¡no, acá hay que meter preso a este!, y por otro lado estas empresas se nos meten en la casa. ¿Qué padre, qué padre hoy día le dejaría jugar a su hijo al casino?, y le aseguro que hoy día van a estar jugando; en Mendoza ya lo podríamos tener prohibido y, sin embargo, ¡no!, lo que vamos a hacer es habilitarlo, y ese es un tema, que creo, que es muy grave, y que voy a citar, es el artículo 6º de la licitación.

Porque no, solamente, estamos contentos con habilitar el juego online, sino que se los vamos a habilitar a los mismos de siempre, y mi pregunta es, ¿por qué hacemos una licitación, donde en el artículo 6º se lo damos a las mismas empresas que hoy día prestan el juego en Mendoza?

La pregunta es, ¿por qué yo le voy a dar una preferencia a estas empresas si no me están dando nada a cambio?, ¿por qué le voy una preferencia?, porque están acá en Mendoza, no tiene sentido.

Hay conceptos claros que tienen que ver con la licitación pública, que están expuestos en la misma ley, una es igualdad y concurrencia, es decir, ¿qué quiere decir?, que una licitación pública tiene que buscar que todos los oferentes tengan un criterio de igualdad, que no haya preferencias, y que tengan mayor concurrencia, mientras mayor concurrencia va a ver mejores ofertas, es decir, va a ver más conveniencia pública.

Acá, se ha limitado la licencia y se ha limitado la cantidad de oferentes, a los mismos de siempre, al Hyatt; Regency, todos estos que después no pagan los impuestos, porque le dicen que le van a cobrar impuestos y, después, no lo pagan.

Y me sorprende sobre manera, que han puesto una cláusula especial, para los operadores de traga monedas, que es Vila y Manzano, ¡sépanlo!, los que votan hoy día, sepan que están votando a Vila y Manzano, ¡sí señor!, está en el artículo 6º, presidente, dice: “operadores de traga monedas”, bueno, tal vez, ya no sea Vila, Manzano, ha cambiado a otra sociedad, no le sigo la pista, pero siempre, ¡son los mismos!, ¡se cambian el bigote!, como dicen, se cambian el bigote y aparecen de nuevo. ¡Desgraciadamente!, acá se van cambiando los bigotes o la barba, y son los mismos de siempre.

Porque, le recuerdo, que el caso de Mendotran, que yo mismo impugné la licitación, se hizo con la misma mecánica, como le dicen en Brasil, el mecanismo. ¿Cuál era?, decir que los únicos operadores que podían presentarse a la licitación del Mendotran, tenían que poder ser operadores que tuvieran experiencia en Mendoza.

¿Qué tiene que ver, llevar un negocio de transporte público, que la puede llevar en Córdoba, en Rosario, o en Mendoza como diferencia? Bueno, los únicos que se presentaron a la licitación del Mendotran, son el Cartel de AUTAM, que todos los conocen a esas familias. Lo mismo pasó para Penitentes, dijeron: “tiene que ser un operador que pueda ser local”, obviamente, también a Mañada; Portezuelo del Viento, ¿saben que es uno sólo?, que también se prefirió a una empresa local.

Es decir, básicamente, cuando hablan de transparencia gubernamental, ¿por qué no nos ponemos a ver las licitaciones?, pero encima que se hacen las licitaciones, si lo que yo no quiero es aprobársela, es decir, todos los diputados estamos poniendo una reforma, que queremos darle en forma preferente, direccionada, la licitación a los mismos de siempre que están operando, y que después decimos: ¡uy, mira, estos son los de siempre!

Y bueno, somos nosotros los que le estamos abriendo la puerta, ¡no se la abramos, por favor!, le pido a todos los diputados que cuando vayan a votar, voten pensando en sus hijos, pensando que la corrupción en Mendoza, está cada vez siendo mayor, y no tenemos que permitirla. ¡No tenemos que permitirla! Eso es lo que podemos hacer acá en esta Casa, esta Casa de las Leyes, es sacar leyes para blanquear.

El mismo Gobernador Cornejo, hoy diputado nacional, dijo: “Vamos a cerrar los casinos; la renovación y licitación de concesiones no las vamos a dar”. Sin embargo, la hipocresía es que el mismo Gobierno ahora le va a dar un mercado gigante; acceso a todos los hogares de Mendoza; ya ni siquiera es por localidad, van a llegar desde Monte Coman, La Horqueta, Lavalle, por todos lados van a tener acceso a esta verdadera pandemia que es el juego online.

Desde mi bloque, yo lo que le pido, es que lo que deberíamos estar haciendo en este momento, es pedir al ENACOM que no deje jugar en Mendoza online, porque está prohibido. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Álvaro Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PRO) – Señor presidente: la verdad que no iba a hacer uso de la palabra, pero como yo, en un principio, tenía las mismas preocupaciones que muchos de los diputados que han hecho uso de la palabra; hice lo mejor que podemos hacer nosotros, los legisladores, que es ir al texto de la ley y al texto que vino de la Cámara de Senadores.

La verdad que al leerlo, me doy cuenta que no es que los mendocinos vamos a tener un casino, cada uno de nosotros adentro de nuestras casas; no es ni que se aumenta el juego; ni que se fomenta; sino todo lo contrario, que es lo que tiende a desalentar el juego y está, incluso, en el artículo que hacían referencia recién, en donde se limitan las licencias. Ahora tenemos una infinidad de ofertas con el sólo hecho de meternos a Internet y googlear, tenemos infinidad de ofertas. Lo que hace esta ley, justamente, es dejar de incentivar el juego para limitar la cantidad de licencias que van a poder funcionar en la Provincia de Mendoza; de algo que parece que no se ha hecho caso omiso, pero es que, esa plata va a dejar de fugarse de la Provincia de Mendoza, porque esta ley también prevé que ahora se va a empezar a tributar por este tipo de apuestas que hoy existen y -como vuelvo a decir- existen de manera infinita, y esta ley tiende a que dejen de existir; ponerle un límite y, también, a cuidar a los mendocinos en cuanto al juego, porque se sabe que el juego compulsivo es perjudicial para la salud. Eso también lo dice la ley, también lo dice en el momento en el que no se puede hacer publicidad, y el caso de que se la autorice, que tiene que ser restringida y con la leyenda “Que el juego compulsivo es perjudicial para la salud”.

A mi entender, señor presidente, y para no ahondar más; creo que las dudas que todos teníamos con esta ley quedan salvadas, porque no es una ley que aumente el juego, ni que lo fomente, sino todo lo contrario, lo regula, lo restringe y hace que no llegue a todas las casas, como hoy sí lo hacen, porque podemos entrar por Internet desde cualquier computadora y tener una infinidad de ofertas. Esta ley, como se ha venido haciendo, paulatinamente tiende a que el juego vaya desapareciendo y creo que es un gran avance.

Muchas gracias, señor presidente, y adelantamos el voto positivo.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Videla.

SR. VIDELA (FR) – Señor presidente: en general cuando se tratan este tipo de proyectos uno siempre se plantea un dilema, el dilema de prohibir o regular. En general cuando uno prohíbe absolutamente se va a generar un mercado ilegal.

Hoy en día, nosotros tenemos una oferta excesiva en la cual el Estado no puede regular, no puede establecer parámetros para tratar de disminuir

el juego y de controlar la situación en la cual se ve cualquier ciudadano libre que decide jugar o no.

Creo que es difícil tomar, muchas veces, este tipo de decisiones, pero creo que es mucho mejor para los ciudadanos y para el Estado, regular, establecer un marco que fije parámetros, que limite, y que le dé al Estado algún tipo de control; creo que es preferible a la situación actual, en la cual nos vemos sin ningún control, lo cual hace que pueda suceder cualquier cuestión.

Si nosotros llegáramos a prohibir, generalmente cuando se generan prohibiciones, se va a generar un juego ilegal. Creemos que es difícil, pero es mejor controlar el juego y tener, desde el Estado, una política activa para evitar que se desarrolle juego ilegal y que se aumente la ludopatía.

Por esas razones, es que voy a votar en forma afirmativa.

Gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Gracias señor diputado.

Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración en general el expediente 78551, con las modificaciones que se han introducido.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

-Se enuncian y aprueban sin observaciones los Arts. 1º al 35º, inclusive.

-El Art. 36º es de forma.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pasa al Honorable Senado en segunda revisión.

A continuación daremos lectura al próximo expediente para ser tratado.

## 2

### PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Lettry)  
(Leyendo)

Bloque Unión Cívica Radical, el expediente: 78722; 78718; 78729, con modificaciones; 78715; 78716; 78719; del bloque Frente de Todos Justicialista, los expedientes: 78714, con modificaciones; 78723, con modificaciones; 78730,

con modificaciones; 78739, con modificaciones; 78742, con modificaciones; 78749; 78752; 78754, con modificaciones; 78756, con modificaciones; 78758, con modificaciones; 78761, con modificaciones; 78762, con modificaciones; 78745, con modificaciones; del bloque Propuesta Republicana PRO, el expediente: 78744, con modificaciones; del bloque Partido Demócrata Progresista, el expediente: 78736; 78738, con modificaciones y 78735; del bloque Partido Demócrata, el expediente: 78721, con modificaciones y del bloque Frente Renovador Unión Popular, el expediente 78750.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Valverde.

- Diputada le falta activar el micrófono.

Esta presidencia hace un breve cuarto intermedio, así solucionamos el problema de conectividad.

-Así se hace a la hora 14.06.

-A la hora 14.10, dice él:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Mientras seguimos esperando a la diputada Valverde o algún miembro informante del bloque, le damos la palabra a la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) - Señor presidente: es para expresar mi voto negativo al tratamiento sobre tablas del expediente 78738.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (PJ) - Señor presidente: evidentemente, tenemos un problemita con el zoom, porque no nos responde.

Es para decir que no vamos a acompañar los expedientes 78754 y 78758.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Diputada Stocco, usted reactivo la cámara, ahora, ¿quiere agregar algo más?

SRA. STOCCO (PJ) – Señor presidente: no, en el mismo sentido de lo que dijo la diputada Paponet, lo que pasa es que estamos teniendo mala conectividad, no podía destrabar mi cámara y ni mi micrófono.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le pido un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.13.

-A la hora 14.15, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Paponet.

SRA. PAPONET (FDT-PJ) – Señor presidente: es simplemente para corregir los expedientes, que por algún error mire mal, y decir que solamente no vamos acompañar el 78738.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada, vale la corrección.

Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT) – Señor presidente: también para incorporar a mi negativa al tratamiento sobre tablas el expediente 78714.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: para dejar constancia que no vamos acompañar el tratamiento sobre tablas del expediente 78754 y el expediente 78758.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: es para decir que no votaré a favor el proyecto 78738.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 78722; 78718; 78729, con modificaciones; 78715; 78719; 78714, con modificaciones; 78723, con modificaciones; 78730, con modificaciones; 78739, con modificaciones 78742, con modificaciones 78749; 78756, con modificaciones; 78761, con modificaciones; 78762, con modificaciones; 78745; 78744, con modificaciones; 787306; 78735; 78721, con modificaciones 78750. y 78751

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 16)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 17 al N° 39 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - tiene la palabra la diputada Canale

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 14.18.

-A la hora 14.19, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: permiso para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizada.

SRA. CANALE (DP) – Es para agradecer a la Cámara porque acabamos de declarar...

-Problemas de Conexión.

Hemos declarado de interés y solicitado al Ejecutivo que declare interés unos eventos, una serie de eventos que se están produciendo en el Espacio de Fotografía Máximo Arias, ex Hospital Emilio Civit, donde desde marzo a la fecha se han adaptado rápidamente a esta nueva situación de cuarentena, y están haciendo una serie de muestras virtuales, que la verdad es que cada vez tienen más participantes; obviamente; este es un museo de fotografías, han tenido fotógrafos de nivel internacional, digamos muy bueno y también argentinos, por ejemplo: Andy Cherniavsky, Alejandra López; Rubén Virgilio; Natacha Pisarenko; Cecilia Profetico, Laura Laverme; bueno toda gente que tiene un nombre nacional e internacional dentro de la fotografía, hacen zooms semanales, donde llegan a tener entre 70 y 100 personas en el zoom que tiene una duración de tres horas.

Entonces, entendemos que, desde este espacio, Máximo Arias, que Ana Clara Pronoto y Delfo Rodríguez, que son esos dos los encargados, han hecho un enorme trabajo para alcanzar y llegar a toda la población; de hecho, el público es de Argentina; de Paraguay; de España; de Estados Unidos, es de distintos lugares; han tenido este trabajo, se ha visto reflejado en distintos medios de comunicación, y entendemos que era importante también prestigiarlos con esta declaración de interés.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde el periodo de pedidos de Preferencias.

- Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es una acumulación y una preferencia; las tengo que hacer en el mismo momento. Es para pedir la acumulación del expediente 78128 al 78734, venido con media sanción del Senado y pedir que estos sean tratados con preferencia y tratan de asignar con el nombre de Margarita Aurora Malharro de Torres al edificio nuevo de esta Legislatura Provincial.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la acumulación y la preferencia con despacho.

Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 40)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (PJ) – Señor presidente: estamos teniendo serios inconvenientes hasta para poder votar.

¿No sé si está tomando la votación? La verdad que estamos complicados hoy.

Era para pedir la preferencia con despacho, del proyecto del expediente 78681, que es para instituir el día 17 de Julio de cada año como el “Día de la Historieta Mendocina”, en memoria y como homenaje a Joaquín Salvador Lavado Tejón, “Alias Quino”.

- Tengo otras preferencias más, no sé si quiere que haga todas juntas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. APARICIO (PJ) – Es para pedir la preferencia con despacho del expediente 78755, que es para que se instituya el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de la Provincia de Mendoza y el expediente 77802, es para un proyecto de Ley de promoción a la producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las tres preferencias con despacho solicitadas de los expedientes 78681; 78755 y 77802.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ CECILIA (UCR) – Señor presidente: es también para pedir preferencia con despacho de los siguientes expedientes, lo voy a hacer en tres tandas; en primer lugar, los expedientes 78665 y 78669, ambos dejando sin efecto el destino específico relacionado al artículo 5 de la Ley 4501; por otro lado, los siguientes expedientes son sobre expropiaciones en el departamento Guaymallén son: 78233, 78138, 77979, 77887 y 78712; y, por último, señor presidente, el expediente 76811 sobre registro de Contratos de Maquila.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción de la diputada Cecilia Rodríguez, en cuanto a las preferencias con despacho de los expedientes: 78665; 78669; 78233; 78138; 77979; 77887; 78712 y 76811.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 41)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar el estado parlamentario del despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales sobre el expediente 77217 y sus acumulados, son los expedientes vinculados al cannabis.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales contenido en el expediente 77217.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

## V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, pasamos al Período de Homenajes.

Se abre el Período de 30 minutos para rendir Homenaje, solicito a los diputados y a las diputadas que quieran hacer uso de la palabra se anoten en la lista de oradores.

Cerrada la lista de oradores, tenemos tres legisladores que van a hacer uso de la palabra. Por lo tanto, son 10 minutos cada uno.

- Tiene la palabra la diputada Zelaya.

SRA. ZELAYA (UCR) - Señor presidente: nos encontramos próximos al 19 de octubre. El lunes que viene es 19 de octubre, y es la fecha en que se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el Cáncer de Mama. En este sentido, se desarrolla la campaña que se llama "Octubre Rosa".

Esta campaña fue declarada el año pasado por este Honorable Cuerpo, de interés; y busca generar conciencia, además de promover la necesidad de generar los diagnósticos correspondientes, como así también, los controles necesarios para acceder a un tratamiento adecuado, para esta enfermedad.

Las estadísticas son alarmantes, con su autorización, voy a leer algunas de ellas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Está autorizada, diputada.

SRA. ZELAYA (UCR) - "En Argentina, 21 mil mujeres y hombres son diagnosticadas anualmente, con cáncer de mama.

Tiene mayor incidencia en mujeres, y más del 75% de las pacientes, no tienen antecedentes familiares, esto significa que la enfermedad puede tomarlas de sorpresa, si no realizan los controles correspondientes, de manera anual.

También somos el segundo país, a nivel latinoamericano, lamentablemente, con la tasa de mortalidad más alta, ya que se producen casi 6 mil muertes, al año, por cáncer de mama.

Por eso, es fundamental difundir esta campaña, que apunta a la prevención temprana, a la medicina preventiva. Siempre con ese enfoque.

Es fundamental para disminuir la exposición a los factores de riesgo; es fundamental, justamente, para acceder a un diagnóstico y a un tratamiento adecuado, ya que teniendo esto, son considerablemente altas las estadísticas de remisión de la enfermedad.

También es necesario difundir, y no hasta el hartazgo, sino difundir justamente todos los octubres, la necesidad de la realización de un autoexamen, la información de que, por ejemplo, todas las personas tienen acceso a hacerse los controles de mamas, en todos los Centros de Salud y Hospitales públicos del país.

La información de que todas las personas que trabajan, en cualquier sector del Estado, pueden acceder a un día de licencia, para realizar estos controles, y que se está discutiendo que esto también suceda en el ámbito privado.

Por todos estos motivos, es que les invitó a sumarse, una vez más, a la campaña "Octubre Rosa".

SR PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Calle.

SRA. CALLE (PJ) - Señor presidente: quiero hacer un reconocimiento a la importante labor que realizan los y las agentes sanitarios, en toda la Provincia ya que el pasado 11 de octubre, fue su día.

Ellos son un pilar fundamental en la atención primaria de la salud, y ejercen un rol, como articulador, entre la comunidad y el sistema público de salud.

Popularmente, se dice que el agente sanitario es quien, en muchos casos, abre la puerta al sistema de salud, a algunas familias; es quien da ese primer paso.

Realizan las tareas de prevención y de promoción, y utilizan dos herramientas principales, que son: la educación para la salud y la consejería.

En síntesis, los agentes sanitarios son ciudadanos que tienen un alto nivel de compromiso con la comunidad, un espíritu solidario y una vocación, que fueron reformados, en base al cuidado de la salud, y recorren cada rincón de los barrios y de los distritos, para llevar este conocimiento.

Los agentes sanitarios integran un equipo, del cual también me siento, soy parte; por eso, elevo mi compromiso con todos ellos, y quiero hacer este homenaje para reivindicar la actividad que efectúan, de forma continua y comprometida con la comunidad; y reforzar estos esfuerzos de visibilizar, aún más, su rol; y reconocer que, en esta época de pandemia, son protagonistas esenciales, mejorando la calidad de vida y ayudando a miles de mendocinos.

Mi homenaje para todos ellos y muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Ceschin.

SR. CESCHIN (PJ) - Señor presidente: como sabemos, este domingo 18 de octubre, se realizan las elecciones en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Este pueblo, viene de fines del año pasado, de sufrir un golpe de Estado; de todos estos meses, estar sometido a una violenta y represiva dictadura; pero el espíritu democrático, la perseverancia y la lucha de ese pueblo, logró que este domingo se realizaran elecciones democráticas.

Mi homenaje, es para ese pueblo que no abandona la vida democrática y apuesta, por los derechos de la ciudadanía.

¿Pero qué sucede aquí, en Mendoza?. A nivel nacional el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior, ha habilitado el proceso electoral en todo el país, en todo el territorio y correspondía a las provincias en particular, habilitar los establecimientos educativos para realizar esas elecciones.

Hasta el día de hoy, el Gobierno de Suarez, no había dispuesto, no había respondido, no había dicho, que iba a habilitar esas escuelas. Cinco escuelas son en nuestra provincia, hay once mil empadronados y hasta el día de hoy había un silencio cómplice; un silencio cómplice con el golpe de Estado; un silencio cómplice con la dictadura, un silencio cómplice e, incluso, antidemocrático, que no va permitir el desarrollo de esas elecciones en nuestra provincia.

Hoy mismo, en la mañana temprano, se desarrolló una manifestación de la comunidad boliviana en nuestra provincia, para pedir que se habiliten esos establecimientos educativos; para pedir que se le garantice el derecho al voto; para pedir ejercer su derecho democrático de poder votar.

Nos acabamos de enterar -lamentablemente- de que el Gobierno de la Provincia, ha comunicado al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio del Interior, que no puede garantizar esas elecciones.

Por lo que, les solicita, al Ministerio, a los Ministerios, que se comuniquen con el Consulado para que habilite el espacio del Consulado -en la Ciudad, tienen que habilitarse quince mesas; el Consulado de Bolivia es muy chiquito, no van a entrar quince mesas- y que se comuniquen con los Intendentes para ver si pueden habilitar espacios amplios y ventilados para llevar adelante, el proceso electoral.

Me resulta de lo ¡más indignante!; de los ¡más vergonzante! y de lo ¡más antidemocrático! que puede haber.

Entiendo, que ese pueblo que apuesta a la democracia; que, apuesta, al ejercicio democrático, va a continuar la lucha y va a poder realizar esas elecciones, acá, en la provincia de Mendoza.

Esperemos que el Gobernador, recapacite y pueda garantizar esas elecciones y ese proceso electoral.

Nuevamente, reitero mi homenaje a la comunidad boliviana, a su espíritu democrático. "Jallalla Bolivia". Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se va a dar por clausurado el periodo para rendir homenajes. Clausurado.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) – Señor presidente: a efecto de poder dar un comunicado a todos los integrantes de la Cámara que se encuentran en la sesión y que, indudablemente, lo hagan extensivo al resto de los legisladores de la Provincia; debido a la necesidad de comenzar en el tratamiento de las leyes económicas de la Provincia, específicamente la Ley de Presupuesto, Avalúo e Impositiva y, de acuerdo a lo que ya se ha comunicado al grupo de Labor Parlamentaria; queremos informar, que a partir del día mañana, está la visita de los distintos funcionarios, llámese ministros, secretarios y demás integrantes del Poder Ejecutivo, a efectos de conocer en detalle los alcances de las partidas presupuestarias de cada una de las jurisdicciones.

Arrancaremos a la hora 09.00, con la presencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; hora 10.30, Ministerio de Cultura y Turismo y hora 12.00, Ministerio de Economía y Energía. Indudablemente, vamos a estarle comunicando todo el resto de la agenda. Ya la hemos mandado al grupo de Labor, la estaremos enviando a las distintas comisiones pertinentes, a efectos que puedan participar en las mencionadas reuniones.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el temario del Orden del Día y, no habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión.

-Es la hora 14.40.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesione

**VI  
APENDICE**

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 78594)

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE**

**LEY:**

**TITULO I  
Disposiciones Generales  
Capítulo I. Objeto y Naturaleza Jurídica**

Artículo 1º - Creación. Créase dentro del ámbito del Ministerio de Economía y Energía, con dependencia funcional y jerárquica de éste, la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología (en adelante la Agencia") con el objeto de promover, fomentar y desarrollar la política estratégica de ciencia, tecnología e innovación de la Provincia de Mendoza planificando e implementando las acciones necesarias a tales fines.

## Capítulo II. Objetivos y Atribuciones

Art. 2º - Objetivos. La Agencia tendrá como objetivos:

a) Formular el Plan Estratégico Provincial de Innovación y Desarrollo Científico y Tecnológico.

b) Generar valor agregado a través del diseño de programas y proyectos de Innovación y Desarrollo el medio socio-productivo provincial.

c) Fomentar la investigación científica, tecnológica y la innovación productiva en todo el territorio provincial, promoviendo los incentivos y los instrumentos para sostener un ecosistema productivo apoyando procesos de manera sistemática, continua y colaborativa, incorporando este proceso a su cultura organizacional, logrando traducir los resultados de este proceso en mejoras de su competitividad, generando valor agregado, riqueza y valor compartido.

d) Identificar las brechas de capital humano y áreas/temáticas de Innovación y Desarrollo para fortalecer y dar consistencia a políticas de Estado en materia de Desarrollo Económico Sostenible.

e) Proponer el marco de incentivos fiscales y presupuestarios de los procesos de innovación científico-tecnológico.

f) Articular y consolidar una red de organizaciones, instituciones y empresas ligadas al desarrollo de la ciencia, tecnología en innovación con impacto en todo el territorio provincial.

g) Posicionar el ecosistema científico y tecnológico de Mendoza en el mapa global de la innovación.

h) Promocionar acciones para desarrollar la cultura científica e innovadora en las empresas y en los ámbitos del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

i) Contribuir al desarrollo de una cultura de la innovación en la Provincia de Mendoza.

j) Promover y articular el desarrollo de polos, aglomerados productivos y distritos tecnológicos, vinculados con las cadenas de valor en cada zona del territorio, con una mirada de inserción global, y vinculados a la economía del conocimiento, la ciencia y la innovación potenciando el talento y la competitividad de Mendoza.

k) Articular con la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación.

Art. 3º - Atribuciones para el cumplimiento de su objeto, la Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

a) Coordinar, diseñar y/o ejecutar programas e instrumentos que promuevan o gestionen:

i. La generación de conocimiento en ciencia, tecnología e innovación

ii. La generación, instalación o fortalecimiento de capacidades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de base científico-tecnológica a nivel provincial.

iii. La inserción de recursos humanos altamente calificados en centros de investigación científica y desarrollo tecnológico públicos y/o privados, en el sector productivo y en el Estado.

iv. La transferencia de conocimiento científico y tecnológico a través de la colaboración y vinculación con instituciones del sector científico, sectores productivos, empresas y sector público.

v. Los fondos de organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, con destino a programas de innovación, ciencia y tecnología y emprendimientos productivos y tecnológicos.

b) Vincularse con personas humanas y jurídicas de derecho público y privado en el desarrollo de proyectos vinculados al objeto de la Agencia, a nivel local, nacional e internacional.

c) Constituir un fondo para financiar instancias de especialización, investigación y/o asistencia a congresos Nacionales y/o internacionales de relevancia en las disciplinas con los lineamientos propuestos por la Agencia.

## TITULO II

### Autoridades y Estructura

#### Capítulo I. De la organización interna

Art. 4º - Organización. La agencia estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Comité Asesor integrado por representantes de las siguientes instituciones:

1. Un (1) Representante a propuesta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, el que deberá tener residencia en Mendoza.

2. Un (1) Representante de la Universidad Nacional de Cuyo.

3. Un (1) Representante de las Universidad Tecnológica Nacional.

4. Dos (2) Representantes por las Universidades Privadas, bajo el mecanismo que las mismas propongan para la designación.

5. Un (1) Representante de la Dirección General de Escuelas.

6. Cuatro (4) Representantes de los Miembros del Sector Privado, con representación geográfica de los 4 (Cuatro) oasis productivos de la provincia.

7. Un (1) Representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, con residencia en Mendoza.

8. Un (1) Representante del Instituto Nacional de Tecnología Industrial, con residencia en Mendoza.

Los miembros del Comité Asesor serán designados en las condiciones y plazos que la reglamentación establezca y considerando la

perspectiva de género para la representación. Una vez elegidos, los nombramientos se formalizarán por resolución del Ministro de Economía y Energía. El ejercicio de los cargos en el Comité Asesor serán ad-honorem y ningún representante del mismo podrá percibir ningún tipo de remuneración por el desempeño de sus funciones.

Art. 5º - Nombramiento del Presidente y del Vicepresidente. El Presidente y el Vicepresidente serán nombrados por el Poder Ejecutivo Provincial.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente, en la forma que determina el Reglamento interno, en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad, y ejercerá las funciones que aquél expresamente le delegue.

La designación por el Poder Ejecutivo Provincial deberá realizarse teniendo en cuenta la calificación y pertinencia disciplinaria apropiada en alguna de las siguientes disciplinas: en investigación, ciencia y tecnología, docencia, formación académica o experiencia en gestión pública o privada; acreditando conocimientos y experiencia suficiente en el área.

La duración del mandato del presidente y vicepresidente será de 2 años, pudiendo renovarse por un solo periodo consecutivamente.

Art. 6º - Funciones del Presidente. Son funciones del Presidente:

a) Ejercer la representación y dirigir la Agencia;

b) Convocar a reuniones del Comité Asesor, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates;

c) Fijar el orden del día de la asamblea teniendo en cuenta las peticiones que formulen sus miembros en la forma que se establezca en la Reglamentación;

d) Ejercer las demás funciones que se le otorguen en el marco de la presente ley y establezca en su Reglamentación.

e) Auditar el Proceso de confección del plan estratégico y aprobar el documento final para su elaboración para la autoridad pertinente.

Art. 7º - Comité Asesor. Lo integran el conjunto de los miembros, bajo la dirección del Presidente. Se reúne en sesión ordinaria al menos una vez por trimestre, y en sesión extraordinaria por convocatoria del Presidente o por acuerdo de los dos tercios del total de los miembros de la Agencia, en los casos que establezca la reglamentación.

Art. 8º - Funciones. Son funciones del Comité Asesor:

a) Elaborar y aprobar su reglamento de organización y funcionamiento.

b) Elaborar, dentro de los primeros cuatro meses de cada año, un informe en el que se expongan sus consideraciones sobre la situación tecnológica y científica de la Provincia de Mendoza.

c) Aprobar la memoria anual de actividades.

d) Otras que la reglamentación establezca.

### TITULO III Disposiciones Finales

Art. 9º - El Poder Ejecutivo Provincial, dentro de los (90) noventa días de la promulgación de la presente Ley, dictará la Reglamentación necesaria

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

2  
(EXPTE. 78499)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela afectada a ensanche de calle, constante de una superficie de SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (72,43 m<sup>2</sup>), del inmueble sito en calle Avellaneda 929 del distrito Villa Nueva, identificado bajo padrón municipal N° 23.980, nomenclatura catastral 04-08-03-0041-000093-00001, inscripto al Asiento A-1 de la matrícula N° 77771/4, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

ART. 2 La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley N° 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén al ensanche de calle Avellaneda del distrito Villa Nueva.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

3  
(EXPT. 78520)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble emplazado sobre calle Ameghino Nº 910, registrado bajo padrón municipal Nº 24.942, padrón de rentas Nº 04-46913-6, con nomenclatura catastral Nº 04-08-03-0050-000074-0000-8, inscripto como Asiento A-1, en matrícula Nº 61141, de Folio Real, constante de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (351,72 m<sup>2</sup>).

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén a la prolongación de calle Ameghino.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

4  
(EXPT. 78522)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle, constante de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (104,75 m<sup>2</sup>), parte de mayor extensión del inmueble sito en calle Ecuador Nº 1109, del distrito Villa Nueva, identificado bajo Padrón Municipal Nº 41644, nomenclatura catastral

Nº 04-08-01-0010-000045-0000-8, inscripto al Asiento A-4 de la Matrícula Nº 18242/4, de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén al ensanche de calle Ecuador.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

5  
(EXPT. 78523)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela para ensanche de calle constante de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (393,40 m<sup>2</sup>), según mensura y TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (384,86 m<sup>2</sup>), según título, parte de mayor extensión del inmueble sito en calle Pedro Vargas Nº 1.982, esquina Tupungato del Distrito Las Cañas, identificado bajo Padrón Municipal Nº 15.503, Nomenclatura Catastral Nº 04-09-03-0001-000061-0000-2, inscripto al asiento A-4 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, Matrícula Nº 0400-140044.

Art. 2º - La Municipalidad de Guaymallén actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley Nº 1447/75 y atenderá a los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 3º - La parcela a expropiar será destinada por la Municipalidad de Guaymallén al ensanche de calle Tupungato a fin de mejorar la seguridad vial de dicha arteria.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

6  
(EXPTE. 78551)

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - OBJETO:

El objeto de la presente ley es regular la actividad del juego en línea. Entiéndase por juego en línea a todos los juegos de azar, sorteos, rifas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general todas aquellas actividades en las que estén en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar, ya sea que éstos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada (conforme lo establece la Ley Provincial No 6.362), siempre que se lleve a cabo únicamente a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos, interactivos, o los que en el futuro se desarrollen.

No quedan comprendidos en el objeto de la presente Ley aquellos juegos de azar que incluyan la realización de sorteos físicos, como loterías, quinielas y tómbolas entre otros, los cuales se regirán por las normativas vigentes aún cuando el uso de Sistemas de Captación Electrónica sea un medio para su comercialización.

Art. 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN:

La presente ley se aplicará a las actividades descriptas en el Artículo 1º que operen en la Provincia de Mendoza, ya sea por haber sido físicamente realizadas dentro de su territorio o por haberse realizado en el territorio de otras provincias que hayan suscripto un convenio con la Autoridad de Aplicación.

El origen y realización de las apuestas se determinará a través de tecnologías de seguimiento

IP (Protocolo de Internet), geolocalización u otras que se determinen en la reglamentación y/o las que en el futuro se creen.

Art. 3º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

La Autoridad de Aplicación será el Instituto Provincial de Juegos y Casinos u organismo que en su futuro lo reemplace, de conformidad con las atribuciones que le otorga la Ley Provincial N°6.362 y sus modificatorias.

Art. 4º - PERSONAS AUTORIZADAS:

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos por sí mismo y aquellas personas humanas o jurídicas que cuenten con el título habilitante expedido por la Autoridad de Aplicación podrán organizar, desarrollar, explotar, captar apuestas y comercializar la actividad del juego en línea.

Entiéndase por título habilitante el que poseen aquellas personas humanas o jurídicas que cuenten con una licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación, de conformidad al procedimiento de la presente ley, y aquellas personas humanas o jurídicas que posean autorización expedida por otra provincia de la República Argentina y haya suscripto convenio con la Autoridad de Aplicación para ejercer la actividad en la Provincia de Mendoza.

Art.5º - REGISTRO DE TÍTULOS HABILITANTES:

Créase un Registro de Títulos Habilitantes de Juego En Línea, el cual tendrá carácter público y accesible, dependiente del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

El Registro deberá contener información de las personas humanas o jurídicas que poseen licencia otorgada por la Autoridad de Aplicación para desarrollar y organizar la actividad del juego en línea en la Provincia de Mendoza y de aquellas que se encuentren autorizadas en otra provincia y hayan suscripto un convenio con la Autoridad de Aplicación.

Art. 6º - LICENCIAS:

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos, u organismo que en su futuro lo reemplace, podrá otorgar como mínimo DOS (2) y como máximo SIETE (7) licencias a través del procedimiento de licitación pública, a la luz de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y objetividad de conformidad a la Ley Provincial N° 8.706 y sus modificaciones.

Las bases que rijan la convocatoria serán determinadas por la Autoridad de Aplicación. Los pliegos licitatorios deberán contener una preferencia a las ofertas presentadas por aquellas personas humanas o jurídicas que al momento de la convocatoria de la licitación pública posean un permiso y/o concesión para la instalación y funcionamiento de salas de juegos de banca, realizadas en cualquier clase de aparatos, máquinas o útiles de azar en la provincia de Mendoza y/o que al momento de la convocatoria de la licitación pública sean prestadores de servicios de máquinas

tragamonedas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza. La reglamentación establecerá el régimen de la preferencia

#### Art. 7º - PERÍODO DE VIGENCIA:

Las licencias no podrán tener una duración mayor a DIEZ (10) años, las cuales podrán prorrogarse por UN (1) año en las condiciones que se determinen en la reglamentación o que se hayan estipulado en los pliegos de condiciones. Las prórrogas no podrán operar en forma automática en ningún caso.

#### Art. 8º - CESIÓN DE LA LICENCIA:

Queda prohibida la cesión de la licencia, o de los derechos derivados, excepto que el Instituto Provincial de Juegos y Casinos otorgue previa y fundada autorización. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la Autoridad de Aplicación podrá revocar de pleno derecho el título habilitante por culpa del titular, haciéndose pasible de las sanciones establecidas en la presente ley.

#### Art. 9º - REQUISITOS PARA SOLICITAR TÍTULOS HABILITANTES:

Toda persona humana o jurídica que desee poseer un título habilitante deberá reunir los siguientes requisitos:

2 - Domicilio en la Provincia de Mendoza;

3 - Encontrarse inscripto en los organismos impositivos de la Provincia de Mendoza;

4 - Acreditar solvencia técnica, económica y financiera y antecedentes en la actividad del juego de azar, de acuerdo a lo que la Autoridad de Aplicación reglamentariamente establezca;

5 - Poseer como objeto social la actividad del juego de azar, en caso de ser persona jurídica;

6 - Demás requisitos establecidos por la reglamentación.

#### Art. 10 - PERSONAS EXCLUIDAS:

No podrán ser titulares las personas humanas o jurídicas en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Poseer deuda con el Estado Nacional, Provincial o Municipal;

b) Haber sido condenadas mediante sentencia dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de la solicitud del título habilitante, por delito contra la salud pública, de falsedad, de asociación ilícita, de contrabando, lavado de dinero, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, contra la Administración Pública, cuando directa o indirectamente resulte víctima la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal u organismos públicos no estatales así como por cualquier delito derivado de la gestión, administración, organización, explotación y

operación de juegos de azar en cualquiera de sus modalidades;

c) Estar incurso la persona humana y/o los socios, directivos o administradores de la persona jurídica en el Registro de deudores alimentarios morosos, según Ley vigente N° 6879;

d) Haber sido sancionada la persona humana, la persona jurídica o sus socios, directivos o administradores, mediante resolución administrativa firme por DOS (2) o más infracciones graves en los últimos DOS (2) años, por incumplimiento de la normativa de juego;

e) Hallarse declaradas en concurso, salvo convenio homologado;

f) Estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia;

g) Las entidades participantes u organizadoras de eventos deportivos u otro cualquier acontecimiento sobre el que se realicen las apuestas;

h) Ser funcionario del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Las prohibiciones alcanzan a las personas jurídicas cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en dicha situación por actuaciones realizadas en nombre o en beneficio de dichas personas jurídicas, o en las que concurran las condiciones, cualidades o relaciones que requiera la correspondiente figura del tipo para ser sujeto activo del mismo.

La Autoridad de Aplicación determinará reglamentariamente el modo de apreciación y el alcance de las prohibiciones.

#### Art. 11 - VALOR DEL TÍTULO HABILITANTE Y CANON MENSUAL:

Para ejercer la actividad del juego en línea se deberá abonar un canon único que establecerá el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Además, se deberá abonar un canon de carácter mensual al Instituto Provincial de Juegos y Casinos como contraprestación al derecho de organización, operación, explotación y comercialización de la actividad del juego en línea, durante la vigencia del título habilitante.

#### Art. 12 - GARANTÍA EXIGIBLE:

Toda persona que detente un título habilitante deberá constituir una garantía por el tiempo de vigencia del mismo, en los términos, modalidades y cuantías que reglamentariamente establezca la Autoridad de Aplicación.

Dicha garantía tendrá por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley y en las bases que rijan la convocatoria, y además asegurar un nivel de fiabilidad que debe tener un centro de cómputo de acuerdo con las características del juego en línea, ajustándose a la reglamentación que dicte la Autoridad de Aplicación.

#### Art. 13 - PUBLICIDAD:

Las personas que detenten título habilitante no podrán publicitar ni patrocinar la actividad del juego en línea, excepto que medie autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

El autorizado deberá tener en cuenta y respetar la normativa vigente que regula la política de publicidad y marketing, y deberá respetar como mínimo las siguientes pautas:

a) Deberá ser clara, veraz y no engañosa sobre el título habilitante o la actividad de juego en línea;

b) Deberá además ser socialmente responsable y no incentivar el juego patológico, incluyendo la leyenda "El jugar compulsivamente es perjudicial para la salud";

c) Deberá proporcionar información clara sobre los requisitos de edad mínima;

d) No deberá dirigir la publicidad a menores de edad ni ser particularmente atractiva para ellos, lo cual deberá verse reflejado en la selección de medios de comunicación y el contenido;

e) No deberá presentar que ganar es el resultado más probable, ni tergiversar las posibilidades de ganar un premio a una persona;

f) No deberá fomentar la participación excesiva en el juego ni presentar a éste como un medio para recuperar las pérdidas financieras, como una alternativa al empleo o como una posibilidad de inversión financiera;

g) No deberá sugerir que la habilidad puede influir en el resultado de un juego de azar puro, a excepción de los productos de apuestas en deportes o juegos de habilidad;

h) No deberá sugerir que es posible apostar de manera anónima o sin poseer una cuenta de juego válida y autorizada conforme a la presente ley;

i) No deberá transmitir como mensaje que la recompensa financiera del juego trae una solución a las dificultades personales, profesionales, educativas y financieras;

j) No deberá mostrar, justificar ni incentivar conductas criminales o antisociales;

k) No deberá contener información poco precisa sobre los términos y condiciones.

#### Art. 14 - PROMOCIÓN:

Las personas que detenten el título habilitante no podrán otorgar créditos a los jugadores ni servir de agentes o intermediarios para que terceros otorguen créditos a los jugadores, excepto que medie autorización previa y expresa de la Autoridad de Aplicación.

#### Art. 15 - SISTEMAS TÉCNICOS:

La homologación de los sistemas técnicos, entiéndase por sistema técnico al software y hardware necesario para el desarrollo de la actividad del juego en línea y el establecimiento de las especificaciones necesarias para su funcionamiento deberán sujetarse a lo reglamentado por la Autoridad de Aplicación, quien aprobará el procedimiento de certificación de dichos sistemas técnicos de juego.

Así, se deberá certificar todo el proceso de desarrollo, ejecución y captación a través de normativas de Estándares Internacionales que defina la Reglamentación.

#### Art. 16 - JUEGOS AUTORIZADOS:

Todo juego en línea deberá ser previa y expresamente autorizado por el Instituto Provincial de Juegos y Casinos.

Se encuentran prohibidos aquellos juegos que por su naturaleza o por razón del objeto sobre el que versen:

a) Atenten contra el derecho a la dignidad, al honor, a la privacidad, a la imagen y a la no discriminación, el derecho de los niños, niñas y adolescentes, y contra todo derecho o libertad reconocida constitucional y convencionalmente;

b) Se fundamenten en la comisión de delitos, faltas o infracciones administrativas;

c) Reaigan sobre eventos prohibidos por la legislación vigente.

#### Art. 17 - CONTROL Y FISCALIZACIÓN:

La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el control y la fiscalización del cumplimiento de la presente ley. A tal fin, las personas que detenten un título habilitante deberán proporcionar las herramientas de monitorización para registrar todas las actuaciones u operaciones de juego y transacciones económicas que se realicen entre los participantes y la unidad central de juegos.

Las personas que detenten título habilitante deberán disponer a su costo una terminal dentro del ámbito de la Autoridad de Aplicación, la cual le permitirá a dicho organismo el control en tiempo real de toda transacción realizada, los participantes en las mismas y sus resultados así como también reconstruir de manera fiable todas las actuaciones u operaciones realizadas a través de ella. Su acceso y funcionamiento deberá estar disponible todos los días del año y las veinticuatro horas del día.

#### Art. 18 - PROTECCIÓN DE DATOS:

En todo momento, la Autoridad de Aplicación y las personas que detenten título habilitante deberán cumplir con la Ley Nacional No 25.326 sobre Protección de los Datos Personales.

Queda prohibido revelar información que se haya obtenido mediante el registro y apertura de cuenta de jugador, o cualquier información relacionada con las transacciones o estado de la cuenta.

#### Art. 19 - OBLIGACIONES:

Durante el período de vigencia del título habilitante, los titulares deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) El portal digital autorizado deberá mostrar en la página de inicio del sitio web:

1. La posesión del título habilitante expedido por la Autoridad de Aplicación,

2. La edad legal para participar,

3. El Programa de Juego Responsable;

b) Asegurar la integridad y seguridad de los juegos, garantizando el correcto funcionamiento, la confidencialidad en las comunicaciones y de los datos de los participantes, la participación y transparencia de toda la actividad;

c) Canalizar adecuadamente la demanda de participación, validando la información aportada por el jugador tal como lo determine la reglamentación;

d) No otorgar ninguna clase de préstamos a favor de los jugadores;

e) Colaborar activamente con el Estado en la detección y erradicación del juego ilegal y en la persecución del fraude y la criminalidad;

f) Cumplir toda disposición que establezca la Autoridad de Aplicación dentro del Programa de Juego de Responsable y de Autoexclusión.

#### Art. 20 - OBLIGACIÓN IMPOSITIVA:

Las personas que detenten el título habilitante para ejercer la actividad del juego en línea tributarán el impuesto sobre los ingresos brutos en la actividad específica prevista en las leyes impositivas.

#### Art. 21 - JUEGO ILEGAL:

Se considerará juego ilegal a la actividad del juego en línea llevada a cabo:

a) Por personas que no se encuentren autorizadas por la Autoridad de Aplicación y pretendan efectuar sus actividades en el ámbito de la Provincia de Mendoza;

b) Por personas autorizadas pero que no cuentan con la oportuna autorización para el juego específico o incumpliendo las condiciones y requisitos establecidos por la presente ley y su respectiva reglamentación.

La Autoridad de Aplicación deberá realizar las denuncias ante quien corresponda contra aquellas personas que exploten juego en línea de forma ilegal y solicitar el bloqueo de las direcciones IP, servidores, servicios de hosting de sitios web, medios de pago y toda otra medida que considere procedente para detener la actividad ilegal.

#### Art. 22 - EXTINCIÓN DEL TÍTULO HABILITANTE:

Los títulos habilitantes se extinguirán en los siguientes supuestos

a) Renuncia unilateral del titular;

b) Vencimiento del período de vigencia, o de la eventual prórroga en caso de corresponder;

c) Revocación por culpa del titular. Se entenderá que hubo culpa del titular cuando se verifique la concurrencia de alguna de las siguientes causas:

1. Falseamiento y/o alteración de documentación y/o información que determinaron el otorgamiento del título habilitante;

2. Deficiencia y/o pérdida de las condiciones esenciales del otorgamiento del título habilitante;

3. Deficiencia y/o incumplimiento de las obligaciones esenciales;

4. Obstrucción, resistencia o excusa del control y fiscalización por parte del Instituto Provincial de Juegos y Casinos;

5. Cesión del título habilitante, o de los derechos derivados, sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación;

6. Incumplimiento de las obligaciones fiscales;

7. Muerte o incapacidad sobreviniente del titular en caso de tratarse de persona física, disolución o extinción de la persona jurídica titular o cese definitivo de la actividad objeto del título habilitante;

8. La declaración en concurso, quiebra o liquidación del titular;

9. Imposición como sanción por la Autoridad de Aplicación de conformidad a la presente ley y a su reglamentación.

#### Art. 23 - JUGADOR:

Se considerará jugador a los efectos de la presente ley a toda persona humana mayor de edad que se registre de acuerdo con los requerimientos establecidos y participe en las actividades de juego en línea a través de los portales digitales autorizados, sin hallarse comprendido en las prohibiciones del artículo siguiente.

#### Art. 24 - PERSONAS EXCLUIDAS:

Se prohíbe ser jugador a los efectos de la presente ley a aquellas personas que se encuentren comprendidas en las siguientes circunstancias:

a) Las personas menores de edad;

b) Las personas incapaces de ejercicio;

c) Las personas que voluntariamente hubieren solicitado su autoexclusión o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme, hasta su rehabilitación judicial o cumplimiento del plazo de restricción según corresponda;

d) Los accionistas y propietarios del título habilitante, su personal directivo y empleados directamente involucrados en el desarrollo de los juegos, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado, en los juegos que gestionen o exploten aquellos, con independencia de que la participación en los juegos, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa o indirecta, a través de terceras personas humanas o jurídicas;

e) Los deportistas, entrenadores u otros participantes directos en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado;

f) Los directivos de las entidades deportivas participantes u organizadoras respecto del acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado;

g) Los jueces o árbitros que ejerzan sus funciones en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta y/o las personas que resuelvan los recursos contra las decisiones de aquellos, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado;

h) El personal y/o los funcionarios del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, u organismo que en el futuro lo reemplace.

Con la finalidad de garantizar la efectividad de las circunstancias mencionadas, la Autoridad de Aplicación establecerá las medidas que, de acuerdo con la naturaleza del juego y potencial perjuicio para el jugador, puedan exigirse a los portales digitales autorizados para el cumplimiento de éstas.

#### Art. 25 - REGISTRO DE JUGADORES:

Créase el Registro de Jugadores del Juego En Línea regulado por la Autoridad de Aplicación.

Dicho Registro deberá contener, además del consentimiento informado del jugador, nombre y apellido, tipo y número de documento de identidad, edad, domicilio y cualquier otra información que se establezca en la reglamentación.

#### Art. 26 - CUENTA DEL JUGADOR:

Para poder participar en las actividades de juego en línea autorizadas, todo jugador deberá crear una cuenta de juego a través del portal digital habilitado a tal efecto, mediante la cual se debitará o acreditará las sumas apostadas o ganadas así como todo otro costo o gasto debidamente autorizado.

Toda cuenta deberá cumplir con los siguientes parámetros:

a) La apertura de las cuentas de jugador será siempre de carácter gratuito;

b) Carácter personal e intransferible: se prohíbe a todo jugador permitir y/o autorizar a terceros, cualquiera sea su vínculo o relación, la utilización de su cuenta personal, usuario ni contraseña, o la realización de apuestas en su nombre;

c) Única: no se permitirá la existencia de más de una cuenta activa por jugador, vinculada a un número de documento válido. En todo momento, las personas que detentan un título habilitante deberán ser capaces de vincular y verificar si el jugador posee múltiples cuentas;

d) El jugador se deberá registrar con los siguientes datos: nombre y apellido, el tipo y número de documento de identidad, edad, domicilio, correo electrónico y cualquier otra información que se establezca en la reglamentación. Será obligación de cada jugador mantener en todo momento actualizados sus datos personales;

e) El crédito que el jugador ingrese a su cuenta personal, al igual que sus pérdidas y/o ganancias, se expresarán siempre en moneda de curso legal para el territorio de la República Argentina;

f) El jugador tendrá derecho de conocer en todo momento el importe jugado o apostado, el saldo disponible en la cuenta de juego, el historial de cuenta de juego y jugadas, la cantidad de dinero gastado y el tiempo de juego;

g) En ningún caso se podrá permitir la participación en un juego en línea sin el debido registro previo.

La Autoridad de Aplicación deberá reglamentar los requisitos y condiciones de las cuentas, los períodos de vigencia de las cuentas de jugadores en caso de inactividad de las mismas, así como también el plazo por el cual se deberán resguardar los datos resultantes de la registración y apertura de cuentas.

#### Art. 27 - SUSPENSIÓN DE CUENTAS:

La Autoridad de Aplicación podrá cerrar o suspender la cuenta de un jugador en los siguientes supuestos:

a) El jugador utiliza los portales digitales autorizados de forma fraudulenta o con fines ilegales y/o inadecuados;

b) Falseamiento y/o alteración de los datos personales;

c) Cuando la autoridad judicial o cualquier otra autoridad competente así lo requieran;

d) Solicitud de autoexclusión o exclusión judicial;

e) Demás supuestos que se establezcan en la reglamentación.

#### Art. 28 - TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Una vez finalizado el registro de los datos en la cuenta del jugador, se deberá exhibir los términos y condiciones del juego en línea de forma clara e inteligible y el jugador deberá expresamente aceptarlos.

En caso de que el jugador no acepte los términos y condiciones, la cuenta de juego no se creará.

Los términos y condiciones deberán ser previamente aprobados por la Autoridad de Aplicación y deberán:

a) Proveer información clara y veraz sobre los títulos habilitantes, las reglas de los juegos en los que se desee participar, la forma y modo de carga de créditos en las cuentas y del cobro de los mismos;

b) Establecer y publicar los límites en los montos mínimos y máximos que se pueden apostar y los premios que se pagarán;

c) Encontrarse en idioma español;

d) Hallarse disponibles en todo momento y accesible en el sitio web habilitado para el juego en línea;

e) Proveer la información relativa a la disponibilidad en la misma plataforma para presentación de denuncias y quejas, asegurando su tratamiento conforme lo dispuesto en la reglamentación de defensa al consumidor.

f) Demás información y datos que se considere oportuno agregar.

**Art. 29 - CRÉDITOS:**

El saldo en la cuenta de juego se cargará a opción del jugador a través de los medios de pago autorizados por el Banco Central de la República Argentina, de acuerdo a las modalidades que determine la reglamentación.

Se prohíbe las transferencias de fondos o tarjetas de débito de cajas de ahorros destinadas al pago de planes o programas de ayuda social, y/o de cuentas abiertas a solicitud de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o del ente administrador de los pagos que corresponda, para la acreditación de prestaciones de ayuda social provenientes de programas, entidades o servicios de la Nación, de ésta u otras jurisdicciones.

**Art. 30 - COBRO DE PREMIOS:**

Todo jugador tendrá el derecho de cobrar los premios que les pudieran corresponder de conformidad con la normativa específica de cada juego, a través de las modalidades que determine la reglamentación.

**Art. 31 - QUEJAS Y RECLAMACIONES:**

Las personas que detenten el título habilitante deberán prever un mecanismo sencillo y con información clara a través del cual el jugador podrá formular toda reclamación, ya sea en un lugar accesible del portal digital y/o por otros canales de comunicación autorizados.

**Art. 32 - JUEGO RESPONSABLE:**

La actividad objeto de la presente ley deberá ser abordado desde una política interdisciplinaria de responsabilidad social para prevenir y combatir el juego patológico en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

A tal fin, la Autoridad de Aplicación y las personas que detenten título habilitante deberán velar por el cumplimiento del Programa de Juego Responsable vigente. Los portales digitales autorizados deberán proporcionar información sobre Juego Responsable que adviertan a los jugadores sobre los riesgos relacionados con el juego en línea y promuevan una conducta lúdica responsable. Dicha información deberán cumplir con las siguientes pautas:

- a) Incluirse en toda Política de Publicidad y Marketing de juego en línea;
- b) Tener una redacción clara y legible;
- c) Incluir información sobre líneas de ayuda al juego patológico, donde el jugador o sus familiares puedan buscar ayuda;
- d) Disponer de un mecanismo sencillo, inmediato y accesible en los distintos portales digitales autorizados que permita a los jugadores:

1. La autolimitación, incluyendo la posibilidad de límites de horarios y de montos apostados para períodos de juego conforme a la reglamentación;

2. La autoexclusión de conformidad a la reglamentación.

Durante el período de autolimitación y autoexclusión, se deberá asegurar la suspensión de la cuenta del jugador desde el momento inmediato de la solicitud y hasta su finalización, impidiendo todo tipo de juego en línea y carga de créditos en el sistema; y garantizar el retiro parcial o total del saldo de la cuenta suspendida.

**Art. 33 - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS:**

La actividad del juego en línea deberá desarrollarse respetando y asegurando el cumplimiento en un todo con las leyes y normativas internacionales ratificadas y nacionales vigentes en materia de prevención por encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo y asociaciones ilícitas, terroristas y financiación de terrorismo, conforme a lo dispuesto de la Ley Nacional N° 25.246 y al marco regulatorio que establece la Unidad de Información Financiera.

Las personas que detenten un título habilitante deberán arbitrar los mecanismos necesarios para la identificación y notificación de actividades inusuales o sospechosas, incluyendo los conceptos que originan créditos en la cuenta del jugador a fin de identificar la procedencia de los fondos.

**Art. 34 - SANCIONES:**

Toda persona humana o jurídica que infrinja las disposiciones de la presente ley será objeto de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa;
- c) Suspensión del título habilitante por un plazo determinado;
- d) Revocación del título habilitante.

La reglamentación determinará la forma, monto y plazos de las sanciones.

**Art. 35 - COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

El Instituto Provincial de Juegos y Casinos como Autoridad de Aplicación de la presente ley tendrá a su cargo:

- a) La reglamentación de la actividad del juego en línea objeto de la presente ley;
- b) El procedimiento para el otorgamiento de licencias;
- c) La reglamentación de los requisitos técnicos que deberán cumplir las personas que detenten un título habilitante;
- d) La protección de los derechos de los jugadores y el cumplimiento de la ley;
- e) El control y fiscalización de la actividad del juego en línea objeto de la presente ley;
- f) La aplicación de las sanciones previstas en el artículo 34º de la presente ley;
- g) La celebración de convenios con la Nación y con otras provincias.

**Art. 36 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.**

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

B  
(Resoluciones)

7

RESOLUCIÓN Nº 891

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 24 de la 23º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 07-10-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 892

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta al señor Diputado Germán Gómez y a la señora Diputada Cristina Pérez, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 893

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78594 (EX-2020-00010201- -HCDMZA-ME#SLE) – De Economía, Energía, Minería e Industria y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios (en plenario), en el Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando la Agencia Mendocina de Innovación Ciencia y Tecnología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 894

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 78499 (EX-2020-00009172- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-9-20 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la parcela constante de 72,43 m2 del inmueble sito en Calle Avellaneda 929 del Distrito Villa Nueva.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN N° 895

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 78520 (EX-2020-00009461- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble emplazado sobre Calle Ameghino N° 910 esquina Pedro del Castillo Villa Nueva Departamento de Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

12

RESOLUCIÓN N° 896

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 78522 (EX-2020-00009470- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 41644 del inmueble sito en Calle Ecuador N° 1109 del Distrito Villa Nueva Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa	Lic. Andrés Lombardi Presidente
---	------------------------------------

H.C.D. MENDOZA

H.C.D. MENDOZA

13

RESOLUCIÓN N° 897

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

N° 78523 (EX-2020-00009474- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-09-20 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la parcela identificada bajo Padrón Municipal N° 15.503 del inmueble sito en Calle Pedro Vargas N° 1982 del Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14

RESOLUCIÓN N° 898

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 78.089/20 (EX-2020-00004052- -HCDMZA-ME#SLE) –Proyecto de Ley de la Diputada Cecilia Rodríguez, incorporando el artículo 54 ter al Capítulo V “PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD”, de la Ley N° 5811 –Régimen de Remuneraciones y Licencias para el Personal de la Administración Pública Provincial-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa	Lic. Andrés Lombardi Presidente
---	------------------------------------

H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

15

RESOLUCIÓN Nº 899

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 78551 (EX-2020-00009847- -HCDMZA-ME#SLE) del 10-09-20 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, regulando la actividad del juego en línea.

Art. 2º - Constituir la H. Cámara en Comisión a fin de considerar el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Adoptar como Despacho el texto obrante en Secretaría Legislativa del expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

16

RESOLUCIÓN Nº 900

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78722, 78718, 78729, 78715, 78716, 78719, 78714, 78723, 78730, 78739, 78742, 78749, 78752, 78756, 78761, 78762, 78745, 78744, 78736, 78735, 78721, 78750 y 78751.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

17

(EXPTE. 78722)

RESOLUCIÓN Nº 901

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del ciclo de charlas "Las Campañas libertadoras: Alto Perú, Chile y Perú- Sus batallas independentistas", a desarrollarse los días 8, 15 y 22 de octubre del corriente año a las 18 horas, por la plataforma Google Meet.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

18

(EXPTE. 78718)

RESOLUCIÓN Nº 902

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara, la celebración del Primer Simposio Virtual Internacional, organizado por la fundación INECO sobre Neurociencias y Bienestar, "Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia", a realizarse el 28 de octubre de 2.020.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 22)

19  
(EXPTE. 78729)

RESOLUCIÓN N° 903

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Distinguir al merendero "Corazoncitos Felices", por la labor solidaria reflejada en las tareas llevadas a cabo por sus fundadores Mauricio Lucero y Yanel Ríos.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

20  
(EXPTE. 78715)

RESOLUCIÓN N° 904

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1° - Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación tenga a bien tratar con premura el Proyecto de Ley identificado mediante expediente N° 4299-D-2020 que propone la acreditación inmediata en la cuenta del receptor de los montos de compras realizadas con Tarjeta de Débito.

Art. 2° - Remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, y a los Legisladores Nacionales por Mendoza.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry                      Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa                      Presidente  
H.C.D. MENDOZA                      H.C.D. MENDOZA

21  
(EXPTE. 78716)

RESOLUCIÓN N°905

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de autorizar la realización de shows unipersonales en vivo en cafés y restaurantes, conforme el protocolo de higiene y seguridad que se propone en el presente proyecto, el que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

Art. 2° - En caso de considerar pertinente dicha habilitación se vería con agrado que el Protocolo de shows unipersonales en vivo contuviera los siguientes lineamientos:

1. Deberán mantenerse las normas de distanciamiento social e higiene establecidas por la OMS. Distancia mínima 2 metros.
2. El show en vivo deberá efectuarse por una (1) sola persona. Queda prohibido todo tipo de show grupal.
3. Solo se podrá realizar el show dentro de la franja horaria permitida para la apertura de confiterías y restaurantes, actualmente de 07:00 a 23:00 horas.
4. El músico podrá contratar el sonido de amplificación que necesite, si el local no tuviere uno propio, para realizar el show, el cual estará a cargo de una (1) sola persona.
5. Tampoco podrá efectuar las actividades comprendidas en el presente protocolo las personas que se encuentren en los grupos de riesgo, a saber:
  - a) Embarazadas.
  - b) Personas inmunosuprimidas.
  - c) Personas con antecedentes respiratorios (asma, bronquitis crónica, etc.)
  - d) Quienes tenga indicación médica de guardar aislamiento por cualquier tipo de circunstancia (Por ejemplo: familiar conviviente en grupo de riesgo).

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

22  
(EXPTE. 78719)

RESOLUCIÓN Nº 906

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, evalúe la posibilidad de declarar de interés Provincial la celebración del Primer Simposio Virtual Internacional organizado por la fundación INECO sobre Neurociencias y Bienestar, "Construyendo la neurociencia del bienestar durante y después de la pandemia", a realizarse el 28 de octubre de 2020.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 48)

23  
(EXPTE. 78714)

RESOLUCIÓN Nº 907

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, evalúe la posibilidad de elevar a rango de Sub comisaría al destacamento ubicado en el Distrito Carmensa, San Pedro del Atuel, dotándolo con personal y movilidad policial necesaria, bajo jurisdicción de la Comisaría Nº14 del Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

24  
(EXPTE. 78723)

RESOLUCIÓN Nº 908

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial informe:

a) Si se procedió a la tala de plátanos históricos en la Plaza Marcos Burgos, del Departamento Las Heras.

b) En caso afirmativo, detalle el procedimiento llevado a cabo, fundamentando motivos por los que se llevaron tales acciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi  
Secretaria Legislativa Presidente  
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

25  
(EXPTE. 78730)

RESOLUCIÓN Nº 909

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección General de Escuelas, en vistas a la posible vuelta a clases presenciales y conforme a la normativa legal vigente respecto a la Emergencia Sanitaria, evalúe la posibilidad de elaborar y adecuar los mecanismos necesarios para:

a) La contratación de cooperativas de trabajo, y de trabajadores y emprendedores de la

comunidad más próxima a los establecimientos educativos para su refacción y acondicionamiento.

b) La compra de insumos necesarios a los fines del inciso anterior en comercios de la comunidad más próxima a los establecimientos educativos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

26  
(EXPTE. 78739)

RESOLUCIÓN Nº 910

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo conforme a la situación epidemiológica actual, analizase la posibilidad de autorizar espectáculos artísticos y musicales en vivo, cumpliendo estrictamente los protocolos necesarios, que deberán elaborarse para la ocasión, en los establecimientos habilitados por el decreto correspondiente en las instancias de distanciamiento social dispuesta por la provincia de Mendoza en consonancia con lo dispuesto por el Gobierno Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

27  
(EXPTE. 78742)

RESOLUCIÓN Nº 911

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, a través de Dirección de Recursos Naturales Renovables y Plan Provincial de Manejo del Fuego, informe sobre la posible intimación a crianceros de Monte Comán, Departamento San Rafael, para que mantengan, realicen o ensanchen las picadas cortafuego:

a) Si se realizó intimación a los crianceros. Caso afirmativo especifique el contenido de la misma y posibles sanciones en caso de incumplimiento.

b) Detalle si existe Acuerdo con la Municipalidad de General Alvear en relación a dicha problemática. En caso afirmativo remita copia certificada del mismo y en particular el contenido y financiamiento.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 34 )

28  
(EXPTE. 78749)

RESOLUCIÓN Nº 912

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte, a través de quien corresponda, informe:

a) Si se encuentra previsto que los Licenciados en Enfermería que se encuentran con cargo bajo el régimen 15 pasen al régimen 27 por ser licenciados universitarios.

b) Asimismo si los licenciados que están con prestaciones de servicio pasen al régimen 27.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
---------------------	----------------------

Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Presidente  
H.C.D. MENDOZA

29  
(EXPTE. 78752)

RESOLUCIÓN Nº 913  
LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Distinguir a Thiago Andrés Yamín, quien ha incursionado en nuevas formas de acceso a la comunicación y desarrollo de tecnología digital, eligiendo crear un canal de Youtube por el que se comunica e interactúa con su Programa "Thiago Explora".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

30  
(EXPTE. 78756)

RESOLUCIÓN Nº 914

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Ambiente y ordenamiento Territorial, informe sobre:

- a) Listado de sumarios iniciados por aplicación de la Ley 6099.
- b) Copia de registro de sanciones por incumplimiento a la normativa de prevención y lucha contra incendios en zonas rurales:
- c) Distritos en los que se ha detectado focos de incendio en el año 2020.
- d) Medidas de prevención para el ciclo 2020-2021.
- e) Listado de autorizaciones de quema otorgadas para manejo de fuego y condiciones de otorgamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry  
Secretaría Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

31  
(EXPTE. 78761)

RESOLUCIÓN Nº 915

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial las actividades del programa DESEPREC "la Detección Seguimiento y Estimulación Precoz de niños en riesgos".

Art. 2º - Distinguir a la Licenciada Alicia Navia, quien desempeña de manera honorable y loable la labor de JEFATURA.

Art. 3º - Distinguir a la Licenciada Mónica Pereyra, quien desempeña de manera honorable y loable la labor de COORDINACIÓN.

Art. 4º - Distinguir a las Licenciadas Molina Patricia, Nieto Inés, Venerdini Silvia y Gudiño Belén quienes desempeñan de manera honrada y loable el área de psicología del programa DESEPREC.

Art. 5º - Distinguir a las Profesoras Navia Alicia, Conte Celina y Olivares Marisa, quienes desempeñan de manera honrada y loable el área de educación física.

Art. 6º - Distinguir a las Licenciadas Carolina Lanzavechia, Mildred Farés (por convenio con Hosp. Paroissien), Celeste Aizcorbe, Matilde Boueri, Cecilia Mattolini, Pía Muñoz, Yolanda Morgani, Mónica Pereyra, Viviana Ezquivel (por convenio con Coord. de Salud de Maipú) y Alejandra Alou (por convenio con Coordinación de salud de Gllén), quien desempeñan de manera honrada y loable el área.

Art. 7º - Distinguir a la Licenciada Norma Villegas (por convenio con Coordinación de salud de Gllén), quien se desempeña de manera honrada y loable el área de trabajo social.

Art. 8º - Distinguir a la Doctora Bunader Marcela, quien se desempeña de manera honorable y loable en el área de Fonoaudiología.

Art. 9º - Distinguir a Manrique Verónica, Sánchez Vanesa, quien se desempeñan de manera honorable y loable en el área administrativa.

Art. 10 - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

32  
(EXPTE. 78762)

RESOLUCIÓN Nº 916

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo conforme a la situación epidemiológica actual, evalúe la posibilidad de concretar una reunión con Organizaciones y Colectivos de personas con discapacidad, para dar a conocer y analizar conjuntamente el protocolo anunciado para la reapertura de terapias presenciales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

33  
(EXPTE. 78745)

RESOLUCIÓN Nº 917

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía y Energía, evalúe la posibilidad de elaborar un protocolo sanitario para que los trabajadores y trabajadoras rurales cuenten con los medios adecuados para poder realizar sus funciones de manera segura.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

34  
(EXPTE. 78744)

RESOLUCIÓN Nº 918

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía y Energía, a través de la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas y/o de las áreas correspondientes a su cargo, evalúe la posibilidad de prorrogar el plazo de adhesión al Seguro Agrícola o al Fondo Compensador Vitivinícola durante el mes de octubre de 2020, a los fines de que puedan ingresar a dicho programa quienes no pudieron hacerlo hasta la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

35  
(EXPTE. 78736)

RESOLUCIÓN Nº 919

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las siguientes actividades: Charlas Abiertas Enfocadas (Muestras Virtuales) y Visualizando al Máximo (entrevistas) – ambas dependientes del Espacio de Fotografía Máximo Arias y Grupo APIO (Asociación Periodistas Independientes del Oeste), las que son auspiciadas por el Ministerio de Cultura de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

36  
(EXPTE. 78735)

#### RESOLUCIÓN Nº 920

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo evalúe la posibilidad de declarar de interés provincial a las siguientes actividades: Charlas Abiertas Enfocadas (Muestras Virtuales) y Visualizando al Máximo (entrevistas) – ambas dependientes del Espacio de Fotografía Máximo Arias y Grupo APIO (Asociación Periodistas Independientes del Oeste), las que son auspiciadas por el Ministerio de Cultura de la provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

37  
(EXPTE. 78721)

#### RESOLUCIÓN Nº 921

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia, informe sobre diversos puntos referidos al alquiler de inmuebles:

- Cantidad de inmuebles alquilados en los últimos dos años en toda la Provincia.
- Destino de los mismos, discriminando por nivel y tipo de actividad y/o función que se desarrolla en ellos.
- Antigüedad de los contratos de locación, indicando cantidad de períodos de renovación llevados a cabo, canon pactado y fecha de

vencimiento de los contratos vigentes. Especificar propietario del inmueble alquilado.

d) Indicar si existen en proceso de construcción y/o refacción inmuebles propiedad del Estado para ser utilizados en reemplazo de los inmuebles alquilados.

e) Total de inmuebles disponibles que se han recibido en concepto de herencias vacantes, su ubicación geográfica y tasación.

f) Inmuebles recibidos en concepto de herencias vacantes que se encuentran ocupados e identificación de la persona que posee del bien.

g) Inmuebles recibidos en concepto de herencias vacantes que podrían adaptarse al funcionamiento de establecimientos educativos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

38  
(EXPTE. 78750)

#### RESOLUCIÓN Nº 922

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

#### RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la capacitación virtual denominada "Herramientas para la interpretación y valoración del patrimonio cultural", curso dictado por jóvenes profesionales mendocinos y tucumanos, en forma conjunta entre la Universidad Nacional de Cuyo, Universidad Nacional de Tucumán, Universidad de Congreso y Universidad de Mendoza.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 36)

39  
(EXPTE. 78751)

#### RESOLUCIÓN N° 923

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA  
RESUELVE

Artículo 1° - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la presentación del emprendimiento "Wine Empowerment Andorra", proyecto concebido como una plataforma de negocio con el fin de difundir en el Principado Europeo de Andorra, el vino como un "Icono contenedor del ADN cultural mendocino".

Art. 2° - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 37)

40  
(EXPTE. 78734)

#### RESOLUCIÓN N° 924

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Acumular al Expte. 78734 el Expte. 78128.

Art. 2° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) al siguiente expediente:

N° 78734 (EX-2020-00011802- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 78128 (EX-2020-00004722- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado y de la Diputada Sanz, designando con el nombre de "Margarita Aurora Malharro de Torres" al Nuevo Anexo Legislativo de la Provincia de Mendoza, ubicado en Paseo Sarmiento 247 de la Ciudad de Mendoza.

Art. 3° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

41

#### RESOLUCIÓN N° 925

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

N° 78681 (EX-2020-00011328- -HCDMZA-ME#SLE) del 1-10-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Perviú, Ceschín, Márquez y Pezzutti y de las Diputadas Garnica, Chazarreta, Valverde y Soto, instituyendo el día 17 de Julio de cada año como el Día de la Historieta Mendocina.

N° 78755 (EX-2020-00012070- -HCDMZA-ME#SLE) del 9-10-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Perviú, Marquez, Sosa C., Pezzutti y Ceschin y de las Diputadas Garnica, Valverde y Chazarreta, instituyendo el 19 de noviembre como el Día Provincial de los y las Contratistas de Viñas y Frutales de Mendoza.

N° 77802 (EX-2020-00001054- -HCDMZA-ME#SLE) del 22-5-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

N° 78665 (EX-2020-00011057- -HCDMZA-ME#SLE) del 28-9-20 – Proyecto de Ley de las Diputadas García y Zelaya y de los Diputados Lombardi y Campos, dejando sin efecto el destino específico y tener por cumplidos los cargos mencionados en el Artículo 3 de la Ley 4501.

N° 78669 (EX-2020-00011101- -HCDMZA-ME#SLE) del 29-9-20 – Proyecto de Ley de las Diputadas García y Zelaya y de los Diputados Lombardi y Campos, modificando la Ley Provincial N° 2.206.

Nº 78233 (EX-2020-00006165- -HCDMZA-ME#SLE) del 21-7-20 (H.S. Jaliff –73616- 02-06-20) - Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una parcela de terreno para ensanche de Calle Alem del Distrito Dorrego, Departamento de Guaymallén.

Nº 78138 (EX-2020-00004799- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-7-20 (H.S. 73737) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación fracciones de terrenos afectadas a prolongación de Calle Alsina del Departamento de Guaymallén.

Nº 77979 (EX-2020-00002815- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-06-20 (H.S. 73736) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble con destino a prolongación de calle Pascual Toso del Departamento de Guaymallén y derogando Ley 5.691.

Nº 77887 (EX-2020-00001779- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-6-20 (H.S. 73957) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos para el ensanche de calle Lamadrid en el Distrito Villa Nueva del Departamento de Guaymallén.

Nº 78712 (EX-2020-00011647- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-10-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie afectada a ensanche de Calle 25 de Mayo Nº 1873 esquina Méjico del Distrito Las Cañas.

Nº 76811 del 22-10-19 – Proyecto de Ley de los Diputados Campos, Mansur, Majstruk, López y Molina y de las Diputadas Segovia y Paponet, creando el Registro Público de Contratos de Maquila.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry  
Secretaria Legislativa  
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi  
Presidente  
H.C.D. MENDOZA